

Archivo Municipal
de

NOGALES

Código de referencia : ES.06092.AMNO/1.1.01//15.5

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1910 / 1912

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 103 hojas

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Nogales

IMPRESA "LA ECONÓMICA," - PAPERERÍA

Núm 4.

Ayuntamiento de Nogales.

Libro de Actas de las Sesiones
que celebra el precitado Ayuntl.
Da principio con la del 19 de Junio
de 1910

17. N. VALDES, 17. MADAJAZ, 17. N. VALDES, 17

31 mayo 1912

LIBROS RAYADOS

ENCUADERNACIONES

POAMEX

PLATA DE EXTREMADURA

[Faint, illegible handwritten text]



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

[Faint handwritten text at the top of the page]

AÑO 1910

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS

[Faint handwritten text, possibly a date or location]

[Large handwritten signature or name at the bottom of the page]



POAMEX

JATA DE EXTREMADURA



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Provincia de Badajoz

Partido de Almendralejo

Término municipal de Sogales

AÑO 1910

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS

POR

el Ayuntamiento

Modelación de J. Vila Serra. - Valencia

Este libro, comprensivo de diez folios y destinado á consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento de Sogales ha sido reintegrado conforme á la vigente ley del Timbre con un pliego de papel de pagos al Estado, clase ordinaria número 1 importante 100

Y en virtud de lo preceptuado en el art. 70 del reglamento de 27 de Marzo de 1900, dictado para el cumplimiento de la citada ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

á _____ de _____ de mil novecientos _____

El _____



POAMEX

UNDA DE EXTREMADURA

Presidencia de la República
Estado de Oaxaca

Comunidad Municipal de San Agustín

AÑO 1910

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS

del Ayuntamiento
de San Agustín

En el día de ... de ... de 1910, se reunió el Ayuntamiento de San Agustín, a las ... horas de la tarde, en el salón de sesiones, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de ... de ... de 1910. Asistieron los señores ...



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Diligencia de Apertura

Este libro, compuesto de *cien* _____ hojas, foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento _____, y rubricadas por su Presidente, está destinado á contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes á *todo lo asuntos de su competencia* _____ comenzando con la de este día.

Y para que conste, extiendo esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente, en

Méjales _____ á *diez y nueve* de *Junio*
de mil novecientos *diez*

V.º B.º

El Presidente
Emiliano Vera

El Alcalde
Agustín Hernández



© Dirección General de Asesoría Jurídica

Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



POAMEX

ARCA DE EXTREMADURA

Sesion ordinaria
 del 19 de Junio de 1910

Presidente

D. Agustín Hernandez Montes

Concejales

D. José Lorano Dominguez

D. Esteban Rodriguez Cortés

D. Hadesio Torres Lorano.

D. Juan Nito Boludo

En Negrete a diez y nueve de Junio de mil novecientos diez; siendo las diez horas del mismo se reunieron en el Salón de esta Casa Municipal los Sr. Concejales reunidos al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Agustín Hernandez Montes, con la asistencia del infrascripto Secretario, al objeto de celebrar la Sesion ordinaria correspondiente a este día. Declarada abierta por la Presidencia, y el Secretario de lectura del auto del anterior, celebrada el día cinco del presente mes; siendo unanimemente aprobada por la Corporación

Beneficencia:

Cada cuenta de la lista, formada por la Comisión de Beneficencia y Limpieza en treinta de Diciembre del año anterior, comprendiendo de las familias pobres que, a juicio de la misma, deben figurar clasificadas en la Beneficencia Municipal, para disfrutar el beneficio de asistencia facultativa y suministro de medicamentos, gratuitamente, durante el corriente año; y examinadas, que fueron detenidamente por cada uno de los Sr. Concejales; y encontradas conformes con las prescripciones legales, y ajustadas a las necesidades más urgentes de los vecinos llamados a obtener dicho beneficio, acordaron por unanimidad aprobarlas en la forma en que han sido ultimadas por la Comisión; disponiendo también que se entreguen copias de ellas a lo Sr. Jefe de Policía y Promociones Sociales, con el fin de que, respectivamente, preste asistencia facultativa y suministro de medicamentos a las familias pobres comprendidas en dicha lista; y facultando, por último, al Sr. Alcalde para que, a medida que se puedan presentar algunos vecinos pobres no comprendidos en ellas, y accionados por sus necesidades, y con propósito de servir para ello, la in-



BOA MEX

deya en los legajos en blanco que la repetida Comision,
ha dejado en sucesivas de las listas

Salubridad publica: Igualmente fue manifestada y exa-
minada la cuenta presentada por Don Tomas Oran, impor-
tante trece pesos y sesenta centavos, por los jornales y con-
tidos en la limpieza verificada en las fuentes y pilares pu-
blicos; y la Corporacion la haudado conforme, y tenien-
do en cuenta que ha permanecido expuesta al publico
sin que se hubieran producido reclamacion alguna, por
unanimidad le presto su aprobacion, acordando el
pago de ella, con cargo al Cap^o 6^o art^o 8^o del siguiente pre-
supuesto

Personal: Dada cuenta del escrito del vecino Coribio Lara Mayor,
fecha 30 de Mayo anterior, solicitando una plaza de Guar-
da rural del municipio; y el Ayuntamiento, atendiendo
a que en la actualidad no existe ninguna vacante; asi
como tambien que el nombramiento y separacion de los Agen-
tes de policia que usen armas, es de la exclusiva competen-
cia del Alcalde, conforme al art^o 74 de la Ley Municipal,
por unanimidad y sin discusion alguna, se sirvio acor-
dar desestimar la peticion aducida en dicho escrito.

Policia Urbana: Acto seguido se dio cuenta de otro escrito del
vecino Juan Francisco Quintan Peron, fecha 11 de lo co-
munito, por el cual solicita terreno sobrante de la via
publica, al sitio del Camino de la Fuente grande, a
continuacion de la casa edificada por Antonio Bar-
tola Antuna, para construir en el otra casa habita-
cion; y los Sres Concejales, tras una ligera discusion,
unanimemente acordaron para el dicho escrito a
informe de la Comision de Orzago, para resolver, des-
pues, con el mayor acierto

Hacienda Municipal: En la reunion de la Prudencia para el ofren-
tar servicio, al Ayuntamiento, el vecino Procente Roman
Paton, por si los establos necesarios para la continuacion
del expediente abierto seguido contra Don Don Roman

en el caso, por debito de la reunion de los años 1904 y 1905; disponiendo aquella, para mejor resolver, traer a la vista el expediente de reforma. Una vez facultado este por el Secretario, y dada detallada cuenta del mismo, los tres Concejales, en vista de la importancia del asunto, por unanimidad se acordaron, que el referido expediente quede sobre la mesa para resolver lo que prosiga, en la proxima sesion ordinaria.

No figurando ningun asunto en el Orden del dia, el Sr. Alcalde levanto la sesion a las once y quince minutos, actuandose la presente que firman los tres Concejales, con-



El

En fe de que certifico = Isidoro Torres Lozano
Agustin Hernandez

Antonio Rodriguez

José Lozano José Pito

Fernando Vera

Diligencias: Acreditandose por la presente que, la Sesion Ordinaria convocada para este dia, no ha podido tener efecto por falta de numero bastante de Concejales, para celebrarla. Y para que asi conste autorizamos la presente en Nagales a veintiseis de Julio de mil novecientos diez =



El Alcalde
Agustin Hernandez

El Secretario
Fernando Vera

Sesion Ordinaria
del 3 de Julio de 1910

Presidente
D. Agustin Hernandez
Concejalos
D. Antonio Ramirez Hernandez

En la Villa de Nagales a tres de Julio de mil novecientos diez siendo las diez horas del mismo, se reunieron en el Salon de esta Casa, Concejales y los tres Concejales relacionados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde



D. José Torcuato Domínguez de Arce y Agustín Hernández y Monto, con la asistencia
D. Mariano Tomás Borrero de Arce y Agustín Hernández y Monto, al objeto de es-
D. Mariano Tomás Borrero de Arce y Agustín Hernández y Monto, al objeto de es-

lebrar la ordinaria correspondiente a este día.
Abierta la Sesión, y una vez dada lectura
del acta de la ordinaria anterior, celebrada el día y en
ve de Sesión última, el Ayuntamiento por unanimidad,
la aprobó, quedando ratificados los acuerdos que contiene.

Instrucción pública: Por la Presidencia se recordó al Ayuntamiento
que, conforme al artículo 2.º del R.D. de 7 de Febrero de 1908,
y con motivo a la terminación del presente curso escolar,
se verificarían, muy en breve, los exámenes reglamentarios
en las Escuelas elementales de ambos sexos, por sí la
Municipalidad, siguiendo los planes iniciados en
la Sesión anterior, en pro de la enseñanza prima-
ria, estimaba procedente la adquisición de premios pa-
ra distribuirlos, con ocasión de los exámenes, entre los alu-
mos que hubieren demostrado mayor puntualidad en
la asistencia, a clase, durante el presente curso, y aque-
llos en que se observe una verdadera aplicación. Abier-
ta discusión sobre el particular y siendo suficiente-
mente la Corporación por unanimidad acordó, otorgar un
amplísimo voto de confianza al Sr. Presidente para
que en cargo al Capítulo de Ayuntamiento, el corriente
propuesto adquiriera la clase y cantidad de premios
que considere suficiente para las dos Escuelas ele-
mentales; poniéndolo a disposición de la Junta local
de 1.ª enseñanza a fin de que esta lo distribuya en los
propios exámenes.

Prescripciones: Así mismo la Presidencia dio cuenta del pago
de quince pesetas verificadas recientemente, por sus-
cripción del año actual a la Revista de Barcelona,
titulada La Administración Práctica; acordando una-
nimente el Ayuntamiento que se otorga y autorice
el oportuno libramiento para dador, en cuenta al de-
positario de la expresada cantidad, con cargo al Ca-



Artículo 1º artículo 3º del corriente presupuesto
Material de escritorio = Seguidamente se manifestó y fue exami-
 nada la cuenta rendida por el Secretario del Ayuntamiento
 D. Fernando Vera Flores, comprensivo de la modelación, ma-
 terial de escritorio y efectos timbrados que ha suministrado a la Secretaría municipal durante el segundo tri-
 mestre del corriente año, importante de cincuenta y cinco
 pesetas, y la Corporación acordando la conformidad con sus
 antecedentes unánimemente le prestó su aprobación, acordando el pago de la misma en
 cargo al cap. 1º art. 3º del vigente presupuesto.



Fue firmando sus autos, en el orden del día,
 el Sr. Presidente levantó la sesión, a las diez y cuarenta
 y cinco minutos, estudiándose la presente que firman
 los concurrentes, con cuyo fin certifico =

Agustín Hernández Nicasio Torres

Ildefonso Torres Lozano Antonio Ramírez

José Lozano

Fernando Vera

Sesión ordinaria
 del 10 de Julio de 1910

Presidente

D. Agustín Hernández

Concejales

D. Antonio Ramírez

D. José Lozano

D. Ildefonso Torres

D. Nicasio Torres

En la Villa de Negrete a diez de Julio
 de mil novecientos diez; siendo las diez
 horas del mismo se reunieron en el
 Salón de estas Casas Consistoriales los
 Sr. Concejales, relacionados al mar-
 gen, bajo la Presidencia del Sr. Alcal-
 de Don Agustín Hernández,
 con la asistencia de mi el Secretario,
 al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria
 correspondiente a este día.

Abierta la Sesión, y una vez dada lectura
 del acta de la Sesión anterior, celebrada el día tres

del actual, la Corporación unánimemente la aprobó, quedando ratificado, lo acordado, que contiene.

Contribuciones = Por la presidencia se manifiestan la recibas de las cantidades satisfechas por los trabajos del libro de matrices catastrales de las Contribuciones Territoriales, Urbana e Industriales del corriente año, importantes, en cuanto, se trata de los puntos y proporción se acordara en debida formalización con cargo a la Junta Municipal. Bien entendido el Ayuntamiento, y después de una breve discusión, por unanimidad se sirvió aprobar dicho pago; acordando se gire el oportuno Libramiento con cargo al Capítulo IIº del corriente presupuesto, para darlo en cuenta al depositario Municipal, de la total cantidad a que ascienden dichos recibas.

Contabilidad = Como se sigue, y con vista del extracto de la cuenta de los Sr. Rojas de Lima, Agente del Municipio en Bogotá, compareciente al primer Cuartel del corriente año; la Corporación unánimemente se sirvió acordar que se abone a dicho Sr. la cantidad de treinta pesos, con cargo al Capítulo IIº del vigente presupuesto, en concepto de reintegro de los gastos suplidos en el citado Cuartel, para la facturación y cobro de los intereses de inscripciones, vencidos el 1º de Enero y 1º de Abril, últimos, y para el franqueto de la correspondencia recibida con este Ayuntamiento, en los asuntos encomendados a su gestión.

Quo figurando sus asuntos en la orden del día, se levantó la sesión a las diez y treinta; actuándose en la presente que firman los Acuerdos, con cargo de que certifique =



Agustín Hernández
Telefonio Torres

Nicolas Torres
José Lozano

Antonio Ramírez

Fernando Vera

Diligencias: Acordamos por la presente que la Sesión ordinaria correspondiente a este día, no ha podido tener efecto por la falta de asistencia de número suficiente de Concejales; disponiendo el Sr. Alcalde de acuerdo que al Ayuntamiento, por duplicado, se oculte para celebrarla en 2.ª citación, a las diez horas del día diez y nueve del presente mes, en consonancia con lo dispuesto en el párrafo 3.º del art.º 104 de la vigente Ley Municipal.

Y para que así conste, autorizamos esta diligencia en Segala, a diez y siete de Julio de mil novecientos diez =



El Alcalde
Agustín Hernández

El Secretario
Francisco Vera

[Handwritten signature]

Ordinaria del
17 de Julio de 1910.
celebrada en 2.ª con-
vocatoria el día 19

- Presidente —
D. Antonio Ramón Torcuato
— Concejales —
D. José Lorenzo Domínguez
D. Francisco Torres Guzmán
D. Sebastián Rodríguez Portal
D. Adelfonso Torres Lorenzo
D. Narciso Torres Ramírez
D. Juan Fito Boluda

En la Villa de Segala a diez y nueve de Julio de mil novecientos diez; siendo las diez horas del mismo de número en el Salón de las Cajas Municipales y los Sres. Concejales reunidos al margen, bajo la presidencia de D. Antonio Ramón Torcuato, 1.º Concejal de Alcalde, en virtud de no haber comparecido el Alcalde Presidente, con la asistencia de así el Secretario, al objeto de celebrar, en segunda convocatoria, la Ordinaria correspondiente al pasado Domingo, día diez y siete del actual, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 de la Ley Municipal.

Abierta la Sesión, y dada lectura del acta de la anterior celebrada el día del presente mes, la Corporación unánimemente le prestó su aprobación; quedando así ratificados los acuerdos que contiene.

Funciones y festejos

ROADEX Con motivo de (cuatragesimo) estar próximos

el día en el que, siguiendo tradicional costumbre, se celebra
anualmente la velada del Patrón del pueblo, el día siguiente
siguiente, en su caso se contribuirá al mayor esplendor
de las fiestas, tras una ligera y animada descripción de
sírnio acordar, por unanimidad, lo siguiente: —
1.º Que se adquiere una colección de fuegos artificia-
les, en cantidad de cincuenta puestas, abonada, en car-
go al Capitulo 9.º art.º 3.º del presupuesto corriente, para
que sean quemados en la noche del miércoles del
presente mes, como víspera del día del Patrón. —

2.º Que en cargo al propio Capitulo 9.º art.º 3.º del presu-
puesto, se practique, en la cantidad de cuarenta pe-
setas, al Sr. cura párroco, por la Misa cantada, ex der-
mon, que habrá de celebrarse el día treinta, en honor del
Patrón San Cristóbal.

3.º Otorgar un unánime voto de confianza al
Sr. Alcalde para que, en cargo al propio Capitulo 9.º
art.º 3.º, adquiere hasta diez paños, para distribuir-
los en la mañana del día treinta, entre las familias,
más necesitadas de la localidad, a juicio de la Co-
mision de Beneficencia y Sanidad.

4.º Que la velada o festejo popular, con motivo de las
fiestas del Patrón, dure solamente los días treinta y
treinta y uno; instalándose todas las tiendas y demás
puestos de lo feriante, o mercaderes, en la Calle de
San Cristóbal, junto a la Ermita, según de antiguo
ha venido sucediendo; debiendo establecerse un rigu-
roso orden para la colocación de ellas, con el fin de
dificultar, lo menos posible, el tránsito por meca-
nada, vía pública.

5.º Recomendar al Sr. Alcalde la redacción y publi-
cación de bandos, encareciendo de observar el mayor
orden y comportamiento durante las fiestas, y dictando me-
didas para reprimir y castigar las infracciones o
faltas que se cometan en referidos festejos públicos.

Biblioteca municipal: Por la Presidencia se dio cuenta del P. H. N. que el Sr. Gobernador Lin. de la provincia ha dirigido a esta Alcaldía con fecha dos del presente mes, recomendando la adquisición de un ejemplar, por lo menos, del libro titulado "Estruendura, esta guerra de la independencia Española", cuyo precio es el de doce pesos; y la Corporación, en su deseo de complacer a la primera autoridad civil, y a la vez cooperar en un tanto a recompensar los arrebatos e infortunios trabajos del autor Don Ramon Coma Villosana, sucesivamente se sirvió acordar, que se adquiriera un ejemplar del citado libro para la biblioteca de este Ayuntamiento, abonando su precio con cargo al Cap. 1.º art. 3.º del actual presupuesto.



Contabilidad: Nada lectura de la comunicación del Sr. Alcalde de Muestrajo fecha doce del actual, por la que invitó a este Ayuntamiento para que designe un representante que asista a la reunión convocada para proceder a la discusión y votación del presupuesto suplementario formado para satisfacer el sueldo de la nueva plaza de Vigilante de la Comel del partido, creada o aumentada por la Dirección general de Prisiones; y considerando que por la escasa importancia del expresado presupuesto, debe ser relativamente insignificante el aumento que con tal motivo, sufra el contingente Comelarío del corriente año; e insinuando la necesidad completa ocupación, a esta Municipalidad, la Junta de representantes que ha de examinar y votar dicho presupuesto, el Ayuntamiento en discusión y sucesivamente se sirvió acordar, remitiar al derecho de designar representante para la sesión a que se refiere la citada comunicación; debiéndole así comunicar al Alcalde de Muestrajo, en contestación a su citado escrito, y a lo demás efectos legales, que procedan.

Cuentas: Nada en mismo lectura del artículo 144 de la vigente Ley de Bases de la Administración Local de 1902.

la ley de Reclutamiento; y para que tenga debido cumplimiento la Corporación, tras una ligera discusión y por unanimidad acordó, designar a don Maximino Gómez Cuervo para que en calidad de Comisionado de este Ayuntamiento comparezca al Suplico en la plaza de los unos sortados para el Reemplazo del año actual, cuyo acto tendrá lugar en la plaza de Recluta, n.º 12, en el día primero de Agosto próximo, el cual irá provisto de las relaciones duplicadas firmadas en el citado Ayuntamiento; debiendo abouarse a dicho Comisionado la cantidad de veinticinco pesetas, con cargo al Capítulo 1.º del presupuesto, para que sufrague los gastos que le ocasionare la referida Comisión.

Presupuestos

Y por último se dio cuenta del expediente que se instruye para transferir algunas consignaciones de varios Capítulos de Gastos del Presupuesto ordinario del año actual que se agotan sobraute, a otros que se encuentran agotados o próximos a extinguirse, por existir lo así la buena voluntad de la Administración que está confiada al Ayuntamiento; y la Corporación teniendo presente lo propuesto por la Comisión de Hacienda y lo informado por el Regidor Sindico; y considerando muy necesario reformar algunos Capítulos del Presupuesto de Gastos, unos porque se encuentran agotados, y otros por resultar insuficiente la consignación que les queda para atender a los gastos que, con cargo a ellos, se hayan indispensablemente en lo que resta de año; por unanimidad acordó: Aprobar las transferencias de Créditos propuestas por mencionado expediente, en los términos que detalla la Comisión de Hacienda en su dictamen del catorce del presente mes; y que, para cumplimentar un precepto reglamentario, se exponga al público, mencionado expediente, por término de quince días para que sea examinado por quien lo desee y

admiran en su contra las reclamaciones que obtienen oportuna; pasando, despues, a las reclamaciones que se presenten, a la resolucion de la Junta municipal de Asociados, a sus debidos efectos

Uno figurando, mas asunto en el orden del dia, se levanto la sesion a las doce y treinta y cinco minutos, extendiendose la presente que forman los expresado. Sin Documentos, con ningu certificado =



Certe paruteij = acoutrame = No vale =

Comendado = Beneficencia = Vale =

Antonio Ramirez Torhorana Juan Fito
Hildefonso Torres Lozano Antonio Rodriguez
Nicasio Torres Basilio Torres
Tomando Torre

Ordinaria del
24 de Julio de 1910
Residente

- D. Augustin Hernandez Montes
- Concejales
- D. Antonio Ramirez Torhorana
- D. Lari Roxas Dominguez
- D. Hildefonso Torres Lozano
- D. Aparicio Torres Cuervo
- D. Juan Fito Bolida

En la Villa de Sagales a veinticuatro de Julio de mil novecientos diez; siendo la hora de las diez, se reunieron en el Salon de estas Casas Concejales los los Sres Concejales relacionado, al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Augustin Hernandez Montes, con la asistencia de mi el au frascripto Secretario, al objeto de celebrar la Ordinaria correspondiente a este dia.

Abierta la sesion, yo el Secretario di lectura del acta de la anterior que tuvo lugar en 2º convocatoria el 19 del mes actual, la cual fue aprobada unanimesmente por la Corporacion, quedando, por tanto, ratificado, los acuerdos que contiene

Presupuesto: Dada cuenta del oficio fecha diez y seis del corriente del Sr. Jefe de 1ª Instancia de este partido judicial, por el que, encarecidamente, ruego a esta Alcaldia el envio de alguna cantidad a la Junta de Patronato de la Casa del partido para atender a los gastos que origina

la Clase establecida en dicho establecimiento penitenciario; y el Ayuntamiento en su deseo de cooperar a todo cuanto signifique educacion y cultura, cuyo elemento sea indispensable para el desarrollo y engrandecimiento de la Nacion, en todos los ordenes de la vida social, por unanimidad de sesion acordar, que del Capitulo 11.º del vigente presupuesto municipal, se ponga a disposicion de la Junta de Patronato de la Carcel de Alcazaralijo, por conducto del Sr. Jefe de 1.ª Instancia del partido, la cantidad de rentas peretas, sea destino al sostenimiento de la escuela primaria en la referida Carcel; comunicando, a la vez, el sentimiento de esta Corporacion, por no permitir las reducidas consignaciones del presupuesto, el uso de mayor suma.

Orden publico = Por la Presidencia se dio cuenta de las recientes noticias recibidas del brutal atentado a que ha sido objeto ayer en la estacion de Barcelona el ilustre jefe del partido Conservador Sr. Don Antonio Spaura y Spaurter, a quien una mano criminal intentó poner fin a la vida del eminente hombre publico, habiendo resultado, afortunadamente, con lesiones calificadas leves; y a propuesta de la misma, todos los Concejales se decidieron a la gran protesta que España entera formulará para condenar tan repugnante y cobarde hecho; acordando hacer contar el veridico relato que ha producido a esta Corporacion la fatal noticia; cuya protesta, concebida en los terminos mas energicos, transmitira el Alcalde, en el nombre del Ayuntamiento, al Sr. Don Antonio Spaura, a la vez que expresara la mas afectuosa felicitacion por la creencia en la importancia de las lesiones sufridas.

Fue figurando mas asuntos en el orden del dia, el Sr. Presidente levantó la sesion a las once y cinco minutos, estudiándose lo presente que se sigue de lo dicho forma. Los documentos relacionados



en principio, convingo de que certifique =
Este lugar = telegraficamente = Vale =
Agustin Hernandez

Antonio Ramirez
Telefonos Torres Lozano Nicolas Torres
Maximino Gomez Juan Gil
Fernando Toro



Ordinaria del 31 de Julio de 1910 } ^{de} ~~abanditany~~ por lo presente que, la Sesion or-
dinaria, convalidante a este dia, no ha podi-
do tener efecto por falta de asistencia de algunos bairan-
te de Concejal. Y para que asi conste, autorizamos lo
presente en Negales a treinta y uno de Julio de mil no-
vecientos diez =

El Alcalde El Secretario
Fernando Toro

Ordinaria del 7 de Agosto de 1910 }
Presidente

- D. Agustin Hernandez alcalde
- D. Antonio Ramirez Fernandez
- D. Maximo Gomez Lozano
- D. Nicolas Torres Ramirez
- D. Maximino Gomez Cuervo
- D. Antonio Rodriguez Portal

en la Villa de Negales a siete de Agosto de
mil novecientos diez, siendo la hora de las diez se
reunieron en el Salon de estas Casas Concejales
los los tres Concejales, relacionados al margen,
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Agustin
Fernandez, con la asistencia de mi
el infrascripto Secretario, al objeto de cele-
brar la Sesion Ordinaria convalidante
a este dia.

Abierta, yo el Secretario de lectura, segui-
damente, del acta de la Ordinaria anterior, que
tuvo lugar el veintinueve de Julio anterior, la cual
quedo aprobada unanimente por la Corporacion,
y ratificada, por tanto, los acuerdos que la mis-

Fernando Toro

una cuenta

Presupuestos: Dada cuenta de la comunicacion de la Alcaldia de Alacuendralijo, fecha de del presente mes, segun lo que, se invita a este Ayuntamiento para que designe un representante que, en union de los que sean nombrados por los Ayuntamientos de los restantes pueblos del partido, y en sesion que tendra lugar en la Sala Capitular del Ayuntamiento de la Cabeza del partido, a las doce horas del dia quince del actual, en Junta de representantes, procedan al examen, discusion y votacion del presupuesto de las Obligaciones Carcelarias del partido, para el proximo año de 1911; y abierta discusion sobre el particular, la Cooperacion unanimente se sirva acordar, no hacer asignacion alguna para estar representada en la Junta de representacion, en virtud de considerarse justa y equitativa la cuota repartida a este Municipio, por igual concepto, en el presupuesto del corriente año; asi como tambien por incorporarse de nuevo a confianza la Junta que ha de examinar y votar las asignaciones del mencionado presupuesto; acordando, por ultimo, se comuniquen asi al Sr. Alcalde de Alacuendralijo, en contestacion a su citacion escrita, y a los demas efectos legales que procedan.

Fue firmando mas asuntos en el orden del dia, el Sr. Presidente levantó la sesion, a las diez y veinte minutos, entendiendose la presente que formen todos los Acuerdos, con cuyo de que certifica =

Agustin Hernandez

Antonio Ramirez

Nicasio Torres

Telefonio Torres Lozano

Maximino Torres

Antonio Rodriguez

Fernando Vera

Sesión ordinaria } Acordamos por la presente que, la Sesión
 del 14 de Agosto de 1910 } ordinaria correspondiente a este día, no
 ha podido tener efecto por falta de asistencia de número
 bastante de Concejales. Y para que así sea, autoriza-
 mos la presente en Negales a catorce de Agosto de
 mil novecientos diez

El Alcalde
 Agustín Hernández

El Secretario
 Fernando Toro

Ordinaria } Acordamos por la presente que, la Sesión
 del 21 de Agosto de 1910 } ordinaria correspondiente a este día, no
 ha podido tener efecto por falta de asistencia de nú-
 mero bastante de Concejales. Y para que así sea,
 autorizamos la presente en Negales a veintidós de
 Agosto de mil novecientos diez

El Alcalde
 Agustín Hernández

El Secretario
 Fernando Toro

Ordinaria } En la Villa de Negales a veintidós de
 del 28 de Agosto de 1910 } Agosto de mil novecientos diez; siendo la hora

Presidente

D. Agustín Hernández Aponte

Concejales

D. Antonio Ramírez Fernández

D. José Lorenzo Domínguez

D. Marcos Tomás Lorenzo

D. Nicolás Corra Ramírez

de las diez se reunieron en el Salón de la Casa
 Capitular los Sr. Concejales reunidos, al
 margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
 Sr. Agustín Hernández Aponte, con la asis-
 tencia de mi el Secretario, al objeto de cele-
 brar la Ordinaria correspondiente a este día.
 Abierta la Sesión, y una vez dada lectura
 del acta de la anterior, celebrada el siete

del presente mes, la Corporación por unanimidad lo
 aprobó, quedando ratificado el acuerdo que contiene

Sanidad: Sada cuenta esta Circular del Gobierno Civil, de la
 provincia del P. de la Coruña, publicada en el Boletín Oficial

compendiente al día 23, en la cual se reproduce la del propio
Gobernador Civil, fecha 1.º de Octubre de 1908, así como también
de las que resultan insertas en los Boletines Oficiales, de 13 de Sep-
tiembre de 1906, 19 de febrero, 13 de Abril, 3 de Mayo, 13 de Ju-
lio, 1.º y 11 de Septiembre de 1909, 15 de Febrero, 25 de Junio y
22 de Agosto del año actual; el Ayuntamiento daudore
por autorado de las mismas, y para cumplir con lo dis-
puesto en la prevención 5.ª de la Circular primeramen-
te citada, sin discusión alguna, y por unanimidad
acordo, que la Casa de este municipio sita en la Calle
de San Onofre, marcada con el número 21. de gobierno,
se destine al aislamiento de los primeros casos sospechosos
que pudieran registrarse del Colera morbo asiático, o de
cualquiera otra enfermedad infecto-contagiosa, en aten-
ción a que la que fue destinada por este Ayuntamiento
al mismo fin, en sesión del 13 de Octubre de 1908, ha-
yendo de pertenecer a la Asociación de San Vicente, men-
cionada en suyo filantrópico oficio, venia designa-
da por la Municipalidad para el mismo objeto; acor-
dando igualmente que, en vista de las necesidades, con-
signaciones del presupuesto municipal corriente, y
ante la superior necesidad de estar prevenidos de los
elementos de desinfección que se ordenan por algunos de
las mencionadas Circulares, por si desgraciadamente
se registraran aquí algunos casos epidémicos, proceda
con la mayor urgencia, la Comisión de Hacienda, a
la concesión de un presupuesto extraordinario, en el
que se consiguiera crédito bastante para atender al
mejor servicio Higiénico-Sanitario; presentándolo, sin
dilación alguna, al examen y aprobación de la Mu-
nicipalidad.

Elecciones: Dada así cuenta de la R.O. del Excmo Sr. Ministro
de Gobernación, fecha 22 del actual, publicada en el Boletín
Oficial extraordinario del día 24; y la Corporación en cum-
plimiento de la disposición 1.ª de la misma, y después del me-



dictado estudio que la importancia del asunto requiere, se
 dirá acordar, sucesivamente, el siguiente Informe:
 Estimando este Ayuntamiento que, en el buen sentido de la
 palabra, el orden que hace referencia á los municipios, lo-
 sales, no tiene más alcance que á cuantos se hallen intima-
 mente relacionados con el vigente procedimiento electoral, apo-
 lido esta ocasión para apuntar la idea de que, sería alta-
 mente conveniente que por el Gobierno de S. M. se dictara
 una disposición con carácter general, sujeta á
 unificar el sistema electivo entre elecciones de Concejales,
 bajo la base del número de residentes con que cuenta co-
 da municipio; pues si bien es cierto que así está manda-
 do por los artículos 34 al 37 de la Ley municipal de 3 de Se-
 ptiembre de 1877, y 10 y 12 del R. D. de adaptación de 5 de No-
 viembre de 1870, no lo es menos que en la práctica se obser-
 va distinta interpretación de mencionados preceptos, ori-
 ginada, quizá, por la variada denominación que en
 ella se hace de "Cada término municipal" y de "cada
 distrito municipal".

Este Municipio que cuenta con 1.446 habitantes de
 donde, según el Censo de población de 1900, se componen
 de un Alcalde, dos Ecónomos y seis Regidores, conforme
 á la escala del artículo 35 de la citada ley. Comprende
 de su término dos distritos, cada uno de los cuales de-
 bía tener votación propia en conformidad de lo dispu-
 sto en el párrafo 3.º del art.º 13 del citado R. D., no accien-
 do así en la actualidad porque al formarse el vigente
 Censo electoral por las oficinas provinciales de Estadística, en
 vez de dividir lo elector de este término municipal en
 dos distritos, comprendió á todos en uno solo por el hecho
 de no llegar á quinientos el número total de ellos, lo cual
 hace suponer á la Corporación informante que ocurrirá
 también en algunos pueblos más de igual categoría.

Opina así mismo este Ayuntamiento que tanto para
 las elecciones de Diputados á Cortes cuanto para las de

provinciales debe regir una misma división electoral, bajo la base de partidos judiciales, sin que se agreguen pueblos de uno a otro, sea lo cual se entienda las perturbaciones del orden político que ahora se venen observando, originadas en unida distritos electorales, por el interés opuesto entre los representantes en Cortes y Diputados provinciales de los mismos. Finalmente para el más fácil ejercicio del derecho del sufragio, entendiéndose esta Municipalidad que, de subsistir el deber de votar que impone a los electores el art. 2.º de la ley de 8 de Agosto de 1.907, debe derogarse la R.O. de 24 de Abril de 1.909, por la que se dispuso que en todo háse de elecciones, y, en el momento de depositar cada elector su papuleta de votación, se les entregue un certificado acreditando el cumplimiento de la expresada obligación; porque de las mesas electorales han de seguir llevando tal requisito, por falta material de tiempo para calificar y autorizar los mencionados certificados, individuales, no podrán admitir la sucesión del voto a todos los electores que concurren a ejercitar el derecho, sobre todo en elecciones supranormales;

Instrucción pública: Abandónada que fue la cuenta de los dispendios adquiridos con destino a premios de los alumnos elementales de ambos sexos, sea el fin de distribuirlos entre los niños que más se distinguieron en los exámenes de fin de curso celebrados en el mes de Julio anterior; y hallandolos conforme la Corporación por unanimidad se puso su aprobación; acordando que las cien pesetas y setenta y cinco centavos a que asciende lo mismo, se abonen en cargo al Capítulo de Imprenta del corriente presupuesto, en conformidad al acuerdo del fin del citado mes de Julio.

Estadística: Por disposición de la presidencia se dio lectura de la R.O. e Instrucción de 27 de Julio anterior para llevar a efecto la Estadística de Viviendas, Entidades de población, Edificios y Albergues de España y sus posesiones; y el Ayuntamiento dando por entendido, acordó facultar al Sr. Alcalde para que

nombre á los elgentes especiales que sean necesarios para cumplimiento de lo contenido en el referido Decreto estadístico, fijando á los mismos los haberes que á su juicio, deban percibir diariamente; cuyos haberes y todos los demás gastos que se ocasionen con este trabajo, se abanquen con cargo á fondos municipales, quedando en suspenso los respectivos haberes para formalizarse cuando se apruebe el presupuesto extraordinario que para cubrir estas atenciones y otras de carácter obligatorio, se propone formar el Ayuntamiento, viniendo ya acordado encomendar á la Comisión de Hacienda del mismo la ejecución del respectivo proyecto.

Presupuestos: Dada cuenta de la Circular n.º 113 del Sr. Gobernador de esta provincia, publicada en el Boletín Oficial correspondiente al quince del presente mes, recordando las reglas á que habrán de sujetarse los Ayuntamientos para la formación y tramitación de los Presupuestos municipales Ordinarios para el año de 1911; y la Corporación municipalmente enterada, por unanimidad se sirvió acordar que, sin carácter nuevo, se proceda á formar el referido presupuesto ordinario, encomendando la ejecución del oportuno proyecto á la Comisión de Hacienda, é internar á la misma que para su redacción se atenga á los reglas que contiene la expresada Circular, y á los recursos y necesidades del Municipio.

Registro fiscal: Dada así mismo cuenta de la relación jurada de transmisión de dominio, presentada por el Sr. de Rodaja San Francisco de los Ríos, en representación de Sr. Faustina Villanar, Castro, solicitando se dé de alta á nombre de ésta, en el Registro fiscal de edificios y solares de este Municipio, la casa que se describe en la expresada relación; y el Ayuntamiento, teniendo en cuenta que la representada ha justificado documentalmente la adquisición del mencionado predio urbano; que la descripción de éste se halla en un todo conforme con lo arriunto que resultan

en el Registro fiscal; y que la renovación que se solicita, ha de ser acordada por la Administración de Hacienda de la provincia, conforme prescriban los artículos 20 y siguientes del Reglamento de 24 de Enero de 1894; por unanimidad se sirvió acordar, aprobar la traslación del dominio que se solicita por dicha relación firmada, cuyo fin se ratifica en el padrón de edificios y solares de este término del próximo año de 1913, a D. Faustina Villanuel Castrón, y hijo a Don Juan Elom Infante, después de haber los correspondientes anotaciones en el Registro fiscal de edificios y solares, y previa la resolución definitiva del Sr. Administrador de Hacienda, a cuyo fin se elevará, en su día, el expediente original, con certificación en el presente acuerdo.

Policia Urbana Así mismo se dio cuenta del escrito que con fecha trece del presente mes dirige al Ayuntamiento el vecino Sr. Manuel Ramón Guerrero, en suplica de que se le conceda terreno de finca pública para construir una casa, en el que existe sobrante de finca pública al final de la Calle de Salvatierra, a continuación de la última edificada por Don Magio Mator; y previa discusión por unanimidad acordó la Corporación pasarlo a informe de la Comisión de Obras, para después resolver con el mayor acierto.

Policia Urbana Dada cuenta, igualmente, de otro escrito del vecino Sr. Pedro García, fecha veintinueve del presente mes, por el cual solicita terreno de la finca pública, en el que constituye la Calle Pinar, sobre el frente de la fachada de la Casa que posee en expresada Calle, partiendo desde la pared medianera con edificio de Don Antonio Rodríguez Portal, destinado a Cuadros, y siguiendo en línea recta hasta la Calle Iglesia; con el fin de destinárselo a vivienda de su citada casa; y el Ayuntamiento, en vista de que tal construcción vendría a reducir la anchura actual de la mencionada Calle, con gran perjuicio para los intereses locales, marian por tratarse de una finca pública bastante consentada, y preténdese reducirla en la



parte más elevada, que precisamente si dadas suyas faltarán el errand; además de tener en cuenta que entre Ayuntamiento, como sucede a este, en dadas su escrita plana de alivianamiento, debidamente aprobado, por la superioridad, no está terminantemente prohibido reducir ni reducir los ríos públicos legalmente establecidos; por unanimidad se sirva acordar, desentinar la pretensión del citado Sr. Cacho Correo, a quien se le facilitará certificación de este acuerdo, si así lo solicitara.

Gastos del Ayuntamiento:

En vista del estado de necesidad en que se encuentra la hacienda de la Casa Consistorial, y a propuesta de la presidencia, la Corporación por unanimidad acordó, otorgar un amplio voto de confianza al Sr. Alcalde para que inmediatamente disponga la práctica de un blanqueo en dicha hacienda, abauando los gastos que con tal motivo se ocasionen, con cargo al Cap. 1.º art. 4.º del presupuesto municipal corriente.

Policia Urbana:

Seguidamente se dio cuenta de un escrito del Sr. don Manuel Lorenzo Bernaldo, fecha de hoy, por el cual solicita terreno para edificar una casa con algar de comal que sirva de desahogo a la casa de su pertenencia, sita en la Calle de San Cristobal, y el que quite sobrante de la vía pública, o espaldas de su vecindario. Como, entre los do. Caminos que por allí circulan, uno con dirección a la fuente grande y otro al puente viejo; y el Ayuntamiento por unanimidad acordó, pasar el referido escrito a informe de la Comisión de Orzate, para resolver, despues, con el mayor acierto.

Beneficencia:

Siendo bastante conocida al Ayuntamiento la situación precaria porque desde hace tiempo viene atravesando el vecino Vicente Lacortan albuadus, con motivo a su larga y penosa enfermedad y de carecer de toda clase de recursos; y en virtud de haberle sido proscripitos los Baños del Haya, según el expediente de pobreza, instruido recientemente por esta Alcaldía; la Corporación unanimemente

te de servir acordar que con cargo al Cap^o 5^o art^o 2^o del
siguiente presupuesto municipal, se facilite a Vicente Lami-
tan elevados, un socorro de quince pesetas, para que
pueda atender a los gastos del viaje de ida y vuelta al
balneario, cuyas aguas se han sido recomendadas
por el alcaide titular.

Presupuestos: Con el fin de que la Comisión de Hacienda, al formar
el proyecto de presupuesto extraordinario que viene acor-
dado, pueda acudir a las aspiraciones de esta Comuni-
cación, las cuales, uo sea otras que las de poder atender
convenientemente a las obras y servicios de carácter obli-
gatorio, y ampliar algunos créditos presupuestados para
otro de carácter voluntario, con el fin de mejorar la urba-
nización del pueblo, sin necesidad de crear nuevos con-
tribos o impuestos; por unanimidad se sirvió acordar
el Ayuntamiento:

Primero: Autorizar a la citada Comisión que en el refe-
rido proyecto entregue, además de los créditos que calen-
te merezcan para atender a los servicios Religiosos, Sani-
tarios, y para el Distrito de Viviendas, conforme a lo acor-
dado ya en esta Sesión, las cantidades que permitan
el estado financiero del Municipio, para reforzar las
actuales consignaciones en los Capítulos 6^o, art^o 2^o y 7^o
y 11^o de Presupuesto, con el doble fin de proporcionar
ocupación a la clase obrera en la reparación de los
Caminos vecinales y empedrados de varias calles, que
se encuentran en las peores condiciones de tránsito, an-
te la posibilidad de surgir alguna crisis duradera, en el pro-
ximo otoño, por consecuencia al excesivo número de obreros que
aquí residen, con relación a la extensión superficial del
tránsito que viene dedicándose a la Agricultura y ganade-
ría, que son sus únicos recursos, y también por lo escaso que
ha sido la parada Cordón de Cereales que no permite a los
propietarios el aumento de mayores gastos en los trabajos del
Campo, y Segundo: Sea la total cantidad de las expresadas

coniguaciones extraordinarias, se haga figura en el presupuesto respectivo de ingresos, en el Cap. 8.º art. 1.º, del presupuesto o sobrante de mantención mil seiscientos diez pesetas y sesenta y cuatro centimos, resultante de la liquidación definitiva del presupuesto municipal de un vecindario nuevo, incorporado al ordinario corriente, mediante la aprobación del Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Creditos reconocidos.

1.º Finalmente, por la providencia se manifestó la cuenta de liquidación correspondiente al año de un vecindario nuevo, relativa a los rendimientos y pago realizados, por el concepto de encabernamiento del Censo de Consumos. Examinada que fue, y observados que el Ayuntamiento ha firmado en el Tesoro público, por el año y concepto expresado, la cantidad de cinco mil doscientas cincuenta pesetas, como total de la cuota del encabernamiento: que por cuenta del referido ejercicio recaudó solamente, por igual concepto, cuatro mil trescientas noventa y siete pesetas, sesenta y cinco centimos; y que el déficit o defecto de recaudación, que asciende a la suma de ochocientas cincuenta y dos pesetas y treinta y cinco centimos, fue firmado con fondo municipal; procediendo, por tanto, que de esta suma se dote en cuenta al Depositario Municipal, y como para ello no existe consignación expresa en el vigente presupuesto, la Corporación por unanimidad, previa aprobación de la referida cuenta, se sirvió acordar, recausar un Crédito de ochocientas cincuenta y dos pesetas y treinta y cinco centimos, a favor del Depositario de este Municipio, como déficit suplido por el mismo, con fondo del presupuesto municipal, por el concepto y año antes expresados; debiendo consignarse en el Capítulo 9.º artículo 6.º del presupuesto extraordinario que se propone formar el Ayuntamiento, con el fin de que tenga lugar la correspondiente formalización.

Por lo cual y con figurando como cuenta en el orden

del día, se levantó la sesión a las doce y treinta y cinco mi-
nutos, estudiándose la presente que firman todos los Sres
Concejales, con cuyo el Secretario de que certifico =



El Abre raspado = Urbana = Vale _____
 Comunidad = B. = Cristobal = J. = Edo. Vale = _____
 Agustín Hernández Antonio Ramírez
 Nicasio Torres José Horano
 Melchor Torres Lorenzo

Fernando Vera

Ordinaria del 4 de Septiembre de 1910 } a lo dicho por la presente que la sesión ordinaria correspondiente a este día, no ha podido tener efecto por la falta de asistencia de algunos miembros de Concejalos. Y para que así conste, autorizamos la presente en Sagales a cuatro de Septiembre de mil noventa y dos días =



El Alcalde Agustín Hernández
 El Secretario Fernando Vera

Ordinaria del 11 de Septiembre de 1910	En Sagales a once de Septiembre de mil noventa y dos días, siendo la hora de la sesión se reunió en el Salón de la Casa Capitular los Sres Concejales, relanzado, al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Sr. Agustín Hernández, con la asistencia de un el Secretario, al objeto de celebrar la Ordinaria correspondiente a este día.
Presidente	
D. Agustín Hernández Alcalde	Abierta la sesión, y dada lectura del acta de la anterior celebrada, el resultado de Agosto próximo pasado, la Corporación unánimemente la aprobó, rati-
Concejales	
D. Antonio Ramírez Ferreras	
D. José Horano Domínguez	
D. Melchor Torres Lorenzo	
D. Nicasio Torres Ramírez	

Abierta la sesión, y dada lectura del acta de la anterior celebrada, el resultado de Agosto próximo pasado, la Corporación unánimemente la aprobó, rati-

ficando los acuerdos que contiene

Sanidad



Por el Secretario fue manifestada la cuenta referente a cinco vacas de tipo vacuna que se adquirieron para la vacunación y revacunaciones efectuadas en la época de primavera, cuyo importe de cincuenta pesetas ha sido abonado por el presentante. Examinada dicha cuenta, con visio la aprobación del Ayuntamiento, acordando, en consecuencia, por unanimidad, que de lo expresado de suyo se reintegre al Secretario Don Fernando Vera Flores, en cargo al cap^o 5^o art^o 1^o partida 4^a del presupuesto municipal corriente.

En no figurando más asuntos en la orden del día, se levanta la sesión a las diez y veinte minutos, extendiéndose de la presente que forman los Fm^s Concejales, con cargo al Secretario de que certifique =

Agustín Hernández Antonio Ramírez
Nicasio Torres José Horacio
Telefonio Torres Lozano

Fernando Vera
Secretario

Ordinaria del

18 de Septiembre de 1910

Presidente

D. Agustín Hernández Spautis

Concejales

D. José Horacio Domínguez

D. Antonio Ramírez Fernández

D. Nicasio Torres Ramírez

D. Antonio Rodríguez Portal

D. Juan Félix Boluda

En Sagales a diez y ocho de Septiembre de mil novecientos diez, siendo la hora de la día se reunieron en el Salón de la Casa Capitular los Fm^s Concejales reunidos, al cargo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Agustín Hernández Spautis, con la asistencia de un secretario, al objeto de celebrar la ordinaria correspondiente a este día.

Leída la Sesión, y dada lectura del acta de la ordinaria anterior, celebrada el día once del presente mes, la Corporación unánimemente la aprobó, quedando, por tanto, ratificado lo acuer-

POAMEX

do que continúe.

Beneficencia: Dada cuenta de un escrito del vecino Gladio Affe-
rera Benítez, fecha veintinueve del actual, por el que solicita algún
auxilio de fondos municipales, para atender a la lactancia
de una hija, de poca edad, en atención a que su
mujer no puede criarla, y a que el solicitante carece de
toda clase de bienes; y el Ayuntamiento, desconfiando en
absoluto, tanto el estado físico de la mujer del recurrente, quan-
to la situación porque este veiga extramundo, por una
similitud de otros, que desde escrito se pare a informe del
Alcalde Titular, a quien al propio tiempo se le intimará
por una visita a los vecinos que sustentaron la acción de
lactancia que viene otorgado a favor delo vecino, Don Her-
nandez Hernandez, Don Antonio Como Corchado, Don Juan de
Carreras, Feliciano Felipe Toro y Encarnación Felipe, dicta-
ndo sobre si alguno de ellos, por su estado general de
desarrollo, pueda ya prescindir de la lactancia, sin riesgo
alguno para sus vidas; porque hallándose casi agotada la
consecuencia propuesta para esta clase de auxilio, se-
ría del todo imposible otorgar el que ahora solicita
el vecino Gladio Affe-
rera Benítez, en el caso de que lo considere
indispensable el Alcalde Titular, sin que pueda de-
fenderse alguno de lo que viene ya concedido.

Policia rural: Dada en último cuenta de otro escrito de Don Juan
Bernardo Bernado, fecha quince del presente mes, quien por
sí y en representación legal de Don Mateo Como Corchado,
Don Mateo Como Ramirez, Don Juan Don Ramirez Como,
Don Juan Dominguez Como, Don Sebastián Rodriguez Portal,
Don Miguel Ramirez Bernado, Don Manuel Como Berna-
do y Don Sebastián Ramirez Hernandez, todos de esta vecindad,
y como legítimos dueños de la dehesa de Santa Santa de
este término, solicita variar la actual dirección, a perpetui-
dad, de los caminos vecinales de Como de Miguel Comen-
do a Santa Santa; Sabalán a Santa Santa; La Spera
a Badajoz; y a Tegales a Corte de Pileas, en parte del trayec-

to ó reconocido que tienen por la citada dehesa, sin que exceda de dos kilómetros la variación que ha de sufrir cada Camino; obligándose á establecer los nuevos tramos con la anchura mínima de diez metros, y á dejarlos, á su costa, en las mejores condiciones de tránsito. Considerándose incompatible para el suceso del asunto, se ausentaron del local los Cosejales Don Antonio Ramírez y Don Juan y Don Antonio Rodríguez Portal, puesto que ambos figuran comprendidos en la representación que ostenta el espresado Sr. Bernalden; y abierta discusión sobre el particular el Cédil Sr. Borauo Domínguez expuso que, á su juicio, no veía inconveniente al punto en que se acordara las pequeñas variaciones de los indicados Caminos vecinales, siempre que se establecieran los nuevos tramos, á costa de los recurrentes, en las mejores condiciones de tránsito, según ofrece en el escrito que acaba de leerse, y sobre todo que las nuevas directrices no causen perjuicio á la interna general, de lo qual que, al no contar con otras, necesariamente tienen que utilizar estas vías, de comunicación; siendo, por tanto, de parecer que debia abrirse una información pública sobre la referida variación, para resolver, despues, con el mayor acierto. En la misma idea abundaron las demás opiniones de los Sres. Cavasarte, y en su consecuencia unanimemente acordaron, que se abra la información pública sobre la pretension de Don Juan Bernalden Bernalden y demás recurrentes de la dehesa de Santa Justa, cancelando para ello el término de treinta dias; á cuyo fin se fijaran en los sitios de costumbre de esta localidad los oportunos edictos, remitiendo otros iguales á los Alcaldes de Badajoz, Com. de Miguel Almoner, Corté de Pelay, Santa Alberta, La Alborera y Abralesin, intermandoles que de ellos den cuenta á sus respectivos Ayuntamientos, y lo fijen despues en las Tabillas de anuncio, de los mismos, y se curiara otro edicto al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su insercion en el Boletín Oficial de la misma.

Presupuestos: Igualmente se dio lectura a la Comisionaria del Sr. Alcalde de El Manzanillo, fecha veintinueve de Agosto ultimo; de donde por autorada el Ayuntamiento de las cuotas repartidas a este Municipio por contingente de la Corral del partido, en el presupuesto supletorio del corriente año, y en el ordinario para el proximo de 1911, las cuales ascienden a cuarenta y seis pesos y treinta y tres centavos, y cuatrocientos setenta y ocho, con seis, respectivamente.

Presupuestos Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comision de Hacienda convocada al efecto para el año de 1911, y ordenandole conforme y arreglado a las necesidades de esta poblacion, a las disposiciones vigentes y ramos, de la localidad, acuerda: Que se fije al publico por quince dias, segun ordena la ley municipal, y transcuridos, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta a la decision y rotacion definitiva de la Junta municipal.

Presupuestos: Visto y examinado tambien por la Corporacion Municipal el proyecto de presupuesto extraordinario formado por la Comision de Hacienda; y ordenandole conforme a lo acordado en sesion del veintidos de Agosto anterior, y arreglado a las necesidades indispensables, atenciones que han reclamado su satisfaccion, asi como tambien a las disposiciones vigentes, por unanimidad se acordó acordar: Que se fije al publico por quince dias, segun ordena la ley municipal, y transcuridos, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta a la decision y rotacion definitiva de la Junta Municipal.

Recursos legales: Haciendo uso de las facultades que le competen y a propuesta de la Comision de Hacienda el Ayuntamiento por unanimidad acordó, establecer para el proximo año de mil novecientos once, como recursos para atender a las cargas u obligaciones del presupuesto municipal, los recursos sobre las Contribuciones e Impuestos



que se detallan a continuación =

diez y seis por ciento sobre las cuotas de Contribución Su-
 bustancial: cinco por ciento sobre los derechos que aducen las
 especies de Caucho de Aguardiente, Alcohol y Licor; Vinos
 de todas clases, Vainas y Puros de cerdo y calafas: ochenta
 y cinco por ciento sobre los de Carnes de cerdo muertas, en-
 ferros: cincuenta por ciento sobre los de Tabaco duro y
 blando; y el veinticinco por ciento sobre los de Aceites de
 comer y arder; quedando, por tanto, exento de todo re-
 cargo los derechos de las demás especies de Caucho y al im-
 puesto de Cédulas personales, como ha venido sucediendo
 en el ejercicio actual

Impuestos Igualmente y a propuesta de la propia Comisión
 de Hacienda, la Corporación sucesivamente acordó,
 establecer el Arbitrio municipal obligatorio sobre el uso
 de los instrumentos de pesar y medir para el próximo
 año de mil noventa y seis; acordando así mismo
 que se arrinde la recaudación de dicho arbitrio, por
 medio de subasta pública, para lo cual se encarga
 a la expresada Comisión de Hacienda la redacción
 del oportuno pliego de condiciones, bajo el tipo de mil qui-
 nientos pesetas, que se calcula producirá el mencionado
 arbitrio, teniendo en cuenta los ingresos obtenidos, por ter-
 ceros medio, durante el último quinquenio, sometiéndole
 después a la aprobación de la Junta municipal
 de Alcaide.

Costos del Ayuntamiento - Presentada la cuenta presentada por el Secretario
 del Ayuntamiento, don Fernando Vera Flom, acompañada de la
 medallación, legajo de escritorios y efectos timbrados, que ha
 suministrado a la oficina municipal de su cargo durante
 el tercer trimestre del corriente año, la cual arrinde
 a la suma de noventa y cinco pesetas, los tres conce-
 pto, hallándola conforme por unanimidad, la aproba-
 ron, acordando su abono con cargo al cap. 1.º art. 2.º del
 siguiente presupuesto municipal.

Hacienda Municipal

Y por último la presidencia dio cuenta de la lista que ha recibido de Sr. Francisco Spaulson y Simons, ofreciendo sus servicios para gestionar la liquidación y adquisición de una hacienda que ha sufrido estraneo, de las que fueron cedidas a favor del Municipio, por los cuperos, verificada durante el periodo de 1ª Epoca; gestionar asimismo la liquidación y abono de los cuperos, realzada, durante el periodo de 2ª Epoca, que se hallen sin recaudar a este Municipio por los bienes de propio, que le fueron enajenados; y finalmente en la gestión solicitando el abono de los que corresponden al Ayuntamiento por el 16 pto de recargo municipal, dejado de percibir en todo el tiempo que el Reino de España estuvo ocupado de la recaudación de los Contribuciones directas. La Corporación daudore por autorada, y con el fin de resolver sobre dichas gestiones con arreglo a lo que corresponde a los intereses que le vienen confiados, por unanimidad, se acordó, que por el Secretario del Ayuntamiento se certifique al Sr. Spaulson, suplicandole, a la vez, la remisión de datos para poder conocer la procedencia y cuantía de cada uno de esos créditos; así como también que conste lo honorario, que ha de devengar por cada reclamación, en vista de todo lo cual se resolverá lo que se estime mejor procedente.

Y no fijándose más asuntos en la orden del día, se levantó la Sesión a las doce y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente que firmaron los Sr. Casarments, conunjo el Secretario de que certifico =

Obra raspado = A igualmente = Vale =

Agustín Hernández Antonio Ramirez

Nicasio Torres

Antonio Rodríguez
Juan José

Fernando Torres



Ordinaria } otorgáramos por la presente que la Sesión
del 25 de Septiembre 1910 } ordinaria correspondiente a este día, no ha
podido tener efecto por falta de asistencia de algunos con-
cejales. Por lo que con este auto prorogamos
la presente en Nagales a veintinueve de Septiembre
de mil novecientos diez.



El Alcalde
Agustín Hernández

El Secretario
Fernando Vera

Ordinaria
del 25 de Septiembre 1910.
celebrada en 2ª citación
el 27 de Septiembre 1910

Presidentes
D. Agustín Fernando Vera
Concejales
D. Antonio Ramón Fernando
D. José Correas Domínguez
D. Juan Soto Boludo
D. Melchor Gómez Correas
D. Narciso Gómez Ramón

En la Villa de Nagales, a veintinueve de Sep-
tiembre de mil novecientos diez; siendo la hora
de las diez se reunieron en el Salón de las Cajas
Causatorias los H. Concejales relacionados al
margin, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr.
Agustín Fernando Vera, con la asistencia
de un secretario, al objeto de celebrar una
segunda convocatoria, conforme a lo que pre-
ceptúa el artículo 104, párrafo 2º de la vigente
Ley municipal, la Sesión ordinaria corres-
pondiente al domingo, día veintinueve del pre-
sente mes.

Abierta dicha Sesión, y el Secretario
dió lectura del Acta de la Ordinaria anterior, que tuvo
lugar el día y a las de los corrientes, siendo aprobada
unanimemente por la Corporación, y quedando así
ratificados los acuerdos que contiene.

Sanidad: Acto seguido la presidencia dió cuenta de haber ad-
quirido por conducto del Médico Titular Sr. Francisco
Alvarado Nájera, una lata con quince pastillas, formula-
da para la lampara de desinfección con que cuenta el
Municipio, con el fin de estar prevenido ante la posibilidad
de que alcance alguna proporción la epidemia contagio-
sa de la difteria, de la que ya se tienen registrados dos casos
en pocos días, y prevenir, así mismo, el uso de cualquier

ra otras enfermedades infecto-contagiosas, empleando la apropiada lampara en la desinfección de las ropas utilizadas por los enfermos; manifestando, al propio tiempo, la correspondiente factura del expresado pedido, que asciende a la suma de veintido pesos y cincuenta centavos. Los Sr. Concejal, Sr. Intendente, y considerando convenientemente acertada la referida adquisición por sí, desgraciadamente, se propagara la difteria u otra enfermedad de carácter contagioso emplear los medios de desinfección aconsejados por diferentes disposiciones Obrerías, por unanimidad acuerdan, aprobar en su todo la planilla iniciativa del Sr. Alcalde, así como también que el importe de la citada compra se forme lina se abone, al Depositario municipal, con cargo al Capítulo 5º artº 1º partida 5º del vigente presupuesto, en atención a que la referida factura ha sido ya satisfecha de fondo municipal, según manifiestan de la presidencia.

Sanidad:

1

En último el Sr. Presidente dio cuenta a la Corporación del parte verbal que ha recibido del Médico Titular, del primer caso de difteria registrado hace pocos días, seguido de defunción, y del suero que ahora tiene en tratamiento en una cuna del vecino Doroteo Carrero Corbacho, ha acordado también de las medidas de aislamiento y tratamiento que, a juicio del propio Médico, debían observarse, en comunicadas a localizar el contagio y evitar su propagación.

Abierta discusión sobre el particular, y después de debatido suficientemente el Ayuntamiento por unanimidad acordó:

Primero: Que por el Sr. Alcalde, de acuerdo con el Inspector municipal de Sanidad, se dicten las medidas necesarias para establecer el completo aislamiento del caso de difteria que padeció la cuna del vecino Doroteo Carrero Corbacho, prohibiendo, tanto a éste como a su familia, la salida de su vivienda, así que penetren en ella personas, extrañas, en tanto llegue a su término la enfermedad, de la mencionada cuna.



Segundo: Que en vista de la situación precaria por que viene atravesando el referido vecino, a partir desde el día de mañana y hasta que cubierta el aislamiento decretado con motivo del caso de difteria presentada en su casa, se le suministre diariamente, en especie o artículos de primera necesidad, bajo el concepto de socorro domiciliario, la cantidad de una punta y ventinueve centavos; abarcando al total importe de aferrados socorros, con cargo al Cap^o 5^o art^o 3^o del corriente presupuesto.

Tercero: Que sin perdida de momento, y con cargo al Capítulo 5^o art^o 1^o partida 5^a del propio presupuesto se adquieran cuatro litros de suero antidiftérico, en previsión de que el contagio se propague y haya necesidad de utilizarlo de momento, para combater la mortifera enfermedad.

Cuarto: Que en virtud, y con cargo al citado art^o 1^o del Capítulo 5^o, partida 5^a, se adquiera el Alcohol ^{denaturado}, que se requiere para el mejor y más activo funcionamiento de la lampara de disinfección; la cual debe utilizarse en la disinfección de las ropas de un ordinario que usen destinados a la víctima atacada ahora de la difteria, y para que igualmente desinfecten, en cada visita, las que lleve puestas el albedio encargado de su asistencia.

Beneficencia: Dada lectura del distamen enviado por el Espediente Titular Don Jacinto Toranzo Recien, en el escrito que dirigió a este Ayuntamiento el vecino Gladis Alfonso Recien, solicitando auxilio de fonda municipal para atender a la lactancia de una hija de pocos meses de edad; cuyo distamen informó la Municipalidad en sesión del día y odio del presente mes; y en vista de que la expresada niña ha fallecido, según se hace constar en el citado documento, la Corporación, sin discusión alguna y por unanimidad se sirvió acordar, destinar la prestación adeudada por el mencionado vecino, con motivo al fallecimiento de su hija; acordando también que, a contar desde el último día del mes actual,

dejen de abouarse lo sacorno de lactancia que han recibidos
prohibiendo los vecinos Donato Carrero Corchado, José Acusado
Carrero, Feliciano Felipe Carrero y Encarnación Felipe; todos
lo cuales se destoran extinguido o fenecido, en virtud de
que los niños que ocasionaron lo mismo, pueden ya despe-
darse, a juicio del Médico Titular informante.

Hacienda Municipal Con vista de los datos y antecedentes que
la prudencia pare de manifestar a la Corporación, referentes a
los créditos que no han sido recaudados a este Municipio, por
los bienes de Propio enajenados y por recargos municipales so-
bre las Contribuciones, durante la época en que la recauda-
ción de esta estuvo a cargo del Banco de España; el día cinco
de agosto, tras una ligera discusión acordó por unanimidad
nombrar por su representante en el Ayuntamiento a don Francisco
Alcañón Cuevas, para que pueda gestionar y seguir en
todo lo departamento central, cuanto a cuanto correspon-
da a esta Corporación y a particular los créditos que
resulten a su favor por concepto de Propio, Beneficencia,
e Instrucción pública, señalándole así mismo como pro-
tección a sus servicios, la beneficencia de un veintim-
co por ciento de los intereses devengados por los respectivos
capitales hasta la fecha en que se realicen por este Muni-
cipio, ya en papel ya en metálico, o sea sobre los intereses
que tengan devengados los capitales que, mediante su in-
tervención, se recaudaron por expresado concepto, en el día
que se recogan los valores en la Delegación de Hacienda
de esta provincia. Si la reclamación versa sobre el diez
por ciento de recargos municipales, para que tam-
bién quede autorizado, entonces el veintimco por ciento
citado por beneficencia será sobre el total importe de la
liquidación que deberá tener efectiva este Ayuntamiento.

Conservación de Edificios municipales: Finalmente la Ordenan-
za dio cuenta del mal estado en que se encuentran la porteria
de los balcones de la Casa del Municipio, destinada a viviendas
de los Maestros y locales escuelas, acordando el Ayuntamiento

que inmediatamente se haga en ella las reparaciones que sean necesarias, abarcando el gasto que se ocasionare por las mismas, con cargo al Capitulo de Ingresos del corriente presupuesto.

Los figurando sus asuntos en la orden del dia, se levante la Sesion a las once y cincuenta minutos, extendiendose la presente que firmen los Pres. Concejales, con miyo de que certifico =



Este libro = desnaturalizado = Vale

sobre raspado = por = Francisco Vale =

Agustin Hernandez Antonio Ramirez

Nicasia Torres Por' honor

Ildefonso Torres Lozano

Fernando Vera

Ordinaria } Con la presente acordamos que la sesion ordinaria del 2 de Octubre 1910 } sea suspendida a este dia, no ha podido tener efecto por la falta de asistencia de algunos constantes de Concejal. El caso que asi cuenta la autonomia en Toluca a dos de Octubre de mil novecientos diez



El Alcalde por' honor

El Secretario Fernando Vera

Ordinaria } Al fin acordamos por la presente que la sesion de 9 de Octubre 1910 } ordinaria suspendida a este dia, no ha podido tener efecto por la falta de asistencia de algunos constantes de Concejal. El caso que asi cuenta la autonomia en Toluca a nueve de Octubre de mil novecientos diez =



El Alcalde Agustin Hernandez

El Secretario Fernando Vera

Ordinaria } Igualmente acordamos por la presente que
 del 16 de Octubre 1910 } que la Sesión Ordinaria correspondiente a este día,
 no ha podido tener efecto por la falta de asistencia de cui-
 verso bastante de Concejales. El poro que así consta con
 autorizamos en Nagales a diez y seis de Octubre de mil
 novecientos diez =



El Alcalde
 Agustín Hernández

El Secretario
 Fernando Vera

Ordinaria } Del mismo modo acordamos por la presente
 del 23 de Octubre 1910 } que la Sesión Ordinaria correspondiente a este día,
 no ha podido tener efecto por la falta de asistencia de cui-
 verso bastante de Concejales. El poro que así consta con
 autorizamos en Nagales a veintitres de Octubre de mil
 novecientos diez =



El Alcalde
 Agustín Hernández

El Secretario
 Fernando Vera

Ordinaria del
 30 de Octubre de 1910 }

Presidentes

D. Antonio Ramón Fernández

Concejales

D. José Lorenzo Domínguez

D. Mariano Gómez Romero

D. Hedefonso Gómez Lorenzo

D. Mariano Gómez Ramírez

En la Villa de Nagales a treinta de Octubre
 de mil novecientos diez; siendo la hora de las
 diez se reunieron en el Salón de la Casa Capi-
 tular los Señores Concejales relacionados, al cual
 que, bajo la presidencia del Sr. Concejale 1.º de
 Alcalde Don Sebastián Ramón Fernández,
 en funciones por enfermedad del Alcalde
 Ordinario, causa asistencia del infrascripto
 Secretario, al objeto de celebrar la Sesión
 Ordinaria correspondiente a este día.

Abierta la Sesión, por mandado de la presiden-
 cia, y el secretario, dió lectura del Acta de la Ordinaria
 anterior celebrada en segunda convocatoria el veintinueve
 del pasado mes de Septiembre; acordando la Corporación
 por unanimidad aprobarla y ratificar lo acordado

del

que figuran en la misma.

Sanidad: Inmediatamente se dio lectura de la Circular n.º 168 del Gobierno Civil de la provincia, publicada en el Boletín Oficial correspondiente al día veintinueve del presente mes, por la cual se ordena el estudio de medios para proporcionar, en cada localidad, agua potable lo más pura posible, bajo el aspecto bacteriológico, formulándose, al efecto, los correspondientes proyectos de obras, presupuestos y medios de allegar los recursos propios para el expresado fin; acordando el Ayuntamiento unánimemente, darse por enterado de la mencionada Circular, y en sus consecuencia, ocuparse del estudio suscitado que requiere asunto tan importante y de vital interés para este vecindario.

Contribuciones: Encontrándose sobre la mesa, se dio cuenta de las listas de la Contribución de edificios y Solares empadronados para el próximo año de 1911; y la Corporación, teniendo en cuenta que durante el plazo en que han permanecido expuestas al público, no se ha producido reclamación alguna, contra las mismas, por unanimidad acordó, que sin pérdida de momento se remitan, por triplicado, a la Administración de Hacienda de la provincia, a los efectos de la superior aprobación.

Y no figurando más asuntos en la orden del día, el Sr. Presidente levantó la sesión a las diez y treinta y cinco minutos, estudiándose lo presente que firman todos los Concejales, con cuyo el Secretario de que certifico:

Antonio Ramirez

Maximino Bonas

Yosé Lozano

Nicasio Torres

Telefonio Torres Lozano

Fernando Vera

Ordinaria

del 6 de Noviembre del 1910

BOANEX

Por lo presente acordamos que la Sesión Ordinaria



varia, concurriendo a este día, no ha podido tener efecto por falta de asistencia de número bastante de Concejales. Y para que así conste la autorizamos en Nagales a diez de Noviembre de mil novecientos diez =

El Alcalde acc^{al} Antonio Ramirez
El Secretario Fernando Torres

Ordinaria del 13 de Noviembre de 1910 } a su mismo acordamos por esta que la abción Ordinaria concurriendo a este día, no ha podido tener efecto, por falta de asistencia de número bastante de Concejales. Y para que así conste la autorizamos en Nagales a trece de Noviembre de mil novecientos diez =



El Alcalde Agustín Hernández
El Secretario Fernando Torres

Ordinaria del 20 de Noviembre de 1910 }
Presidente
Don Agustín Hernández Pontes
Concejales
Don Antonio Ramirez Fernandez
Don José Soriano Domínguez
Don Adelfonso Torres Soriano
Don Nicandro Torres Ramirez
Don Juan Tito Boluda

En la Villa de Nagales a veinte de Noviembre de mil novecientos diez, siendo la hora de las diez, se reunieron en el Salón de las Sesiones Concejales y en Sala de los Concejales, reunidos al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Agustín Hernández Pontes, con la asistencia de un ínfimo escrito Secretario, al objeto de celebrar la abción concurriendo a este día.

Alvirta y por mandado de la presidencia, yo el Secretario di testimonio del acta de la anterior, que tuvo lugar el treinta del pasado Octubre, la cual fue unánimemente aprobada por la Corporación y quedaran ratificados, lo acuerdo que contiene.

Presupuestos: Entrando en la orden del día, el Sr. Presidente dió cuenta y el Ayuntamiento se dió por enterado, de haber sido autorizado por el Sr. Gobernador Civil de la provincia, con fecha ocho del presente mes, el presupuesto extraordinario por

[Signature]

uado para el corriente año; acordándose que, desde luego, se proceda a formular los pagos que se hallen en suspenso y se hagan consignación en el referido presupuesto. —

Gastos del Ayuntamiento

En virtud de una terna así agotada la consignación del Capítulo 1º artículo 3º del presupuesto actual, la Corporación firmó una manifestación de lo recibido que acredita los respectivos pagos, por unanimidad de acuerdo, que son cargo al Capítulo de Imprenta del estado presupuesto se da en el Departamento municipal, a porra de veinte, doce y quince pesetas, por suscripción del 1º de Julio último a 30 de Junio de 1911, a la Revista de Madrid, titulada "Revista de Administración local", y por la del corriente año a la que igualmente se publica en Madrid, con el título de "Boletín de Administración local, Obrero y Sargento municipales".

Hacienda municipal:

Examinado el expediente sito al Ayuntamiento que le acompaña la suscripción del 3º to nº 2.389 de n.º 6.710'60, procedente de bienes de propios, enajenados, por lo que no se perciben intereses ninguno, con motivo de haber sufrido extorsión, y como ello perjudica en cuanto a lo interno del Municipio, por unanimidad de sesión acordar, autorizar a Don Agustín Bermejo de Santis, Presidente de la Corporación para que en nombre y representación del Municipio formule la instancia que sea necesaria, al objeto de reclamar la declaración de extorsión de la suscripción ante la Dirección general de la Deuda y Clasificación, por no conocer el punto donde la misma pueda consignarse.

Hacienda municipal:

En atención de hallarse la Corporación necesitada de fonda para atender a las más perentorias obligaciones municipales, dado lo escaso recurso ordinario con que cuenta, y citando que se obtendría el aumento de este, si se consignara la liquidación y emisión de suscripciones por las cantidades que tiene pendientes de formular, procedentes de bienes de Propios enajenados, tras una brevísima discusión

acorda unánimemente el Ayuntamiento, que por el Sr. Alcalde
Presidente Don Agustín Ferrando Abente, en nombre y repre-
sentación de esta Municipalidad, se dirija la oportuna ins-
tancia a la Dirección General de la Deuda y Clave Oscura,
solicitando la pronta liquidación y abono de las cantidades
que resulten pendientes de liquidación, a favor de este Mu-
nicipio, procedente de los Bienes de Propio que le forman rendidos.

Sanidad

En vista de venir propuesta por la Junta municipal de
Sanidad, la adquisición de un microscopio para el resus-
citante de las carnes destinadas al consumo público; y te-
niendo además en cuenta que para ello existe la oportuna
consignación en el presupuesto extraordinario, autorizado por
la Superioridad para el corriente año; la Corporación
unánimemente acordó que con la mayor urgencia se
efectúe la adquisición del mencionado aparato, con cuan-
tos accesorios requiera su mejor funcionamiento, por concurrir
aquí a la salud pública; y con tal motivo otorgo su amplio
voto de confianza al Sr. Alcalde para que en vista de los
datos que pueda recabar de los Establecimientos que se dedican
a la venta de esta clase de artículos, adquiere un micros-
copio Bista, con los accesorios que sean necesarios para conse-
guir lo mejor resultado en los reconocimientos de carnes.

Hacienda Municipal:

Noticias el Ayuntamiento de que
existe un crédito de alguna consideración a favor de este
Municipio, por el concepto del ^{1.º de recargo municipal establecido} del día y seis por ciento sobre los
repartimientos de rentas, comprendidos a la año de 1876
al 1888, o sea a la época en que el Banco de España es-
tuvo encargado de la recaudación de las mismas, a te-
nor del convenio aprobado por A. O. del 4 de Agosto
de 1876, cuyas cuotas ingresaron en el Tesoro público,
a nombre del Municipio, sin que a éste se le halla-
riedo la oportuna liquidación, ni entregado los valo-
res referidos; y como quiera que la realización del ex-
presado crédito, además de facilitar el mayor desahogo
al Erario Municipal para atender a sus más necesi-



penable, obligacion, permitida tambien la ejecucion de obras de Urbanizacion y ornato, a las que hay no se puede dudar en ninguna alguna, por no encontrarse la afortunada situacion economica por que atravesera; la Corporacion, despues de una ligera discusion y por unanimidad de acuerdo, autorizar a San Agustín Hernandez Pantoja y San Fernando Vera Flores, Alcalde Ordinario y Secretario de esta Municipalidad, respectivamente, para que en nombre y representacion del Ayuntamiento soliciten de la Direccion General de Contribuciones, Impuestos y Rentas, la pronta liquidacion y abono de las cantidades que resulten a favor del Municipio por el expresado concepto del diez y seis por ciento de margen municipal, con sus intereses legales que dichas sumas han debido producir durante lo aca, transcurrido; acordando que se curse dicha solicitud con la mayor urgencia, en evitacion de los perjuicios que pudieran ocasionarse, en otro caso, por la proyectada Ley de Exclusiones.

Beneficencia: Dada cuenta de la renuncia presentada, por San Jacinto Torres, Miembro, del cuerpo de Medico Titular de este Municipio, en oficio fecha veintitres de Octubre ultimo; el Ayuntamiento, considerando que, oportunamente, sin quebranto para su estado de salud, en cuyo motivo funda la renuncia, puede continuar dedicandose al ejercicio de la profesion; y en virtud de venir la Corporacion municipal altamente satisfecha con sus servicios, por unanimidad de siervo acordar no aceptar la mencionada renuncia, y que se le haga saber asi al citado Medico Titular, para su conocimiento y gobierno.

Policia rural: Ato seguido se dio cuenta de un escrito del vecino San Fernando Torres Rio, fecha veintinueve del pasado Octubre, por el que solicita la practica de un dique en el sermo que desde la ribera caudense a las fincas avilares del pueblo llamado Nueva grande, con motivo de hallarse

completamente obstruido por los propietarios colindantes, perjudicando altamente a una finca con propiedad que linda con la citada finca grande; y la Corporacion, despues de deliberar sobre el asunto, unanimente acordó, que con los antecedentes que puedan existir en el Archivo del municipio, practique el deslinde solicitado la Comision de Policia rural:

Sanidad Por lectura que se dio de ella, el Ayuntamiento quedo enterado de la comunicacion del Sr. Inspector provincial de Sanidad, fecha treinta y uno de Octubre anterior, en la que expresa la estruendosa satisfaccion con que ha visto el celo desplegado por la Alcaldia, Corporacion municipal e Inspector municipal de Sanidad, para el cumplimiento del caso de difteria regitrado hace poco en esta localidad, asi como en la desinfeccion y demas practicas sanitarias observadas con tal motivo; acordando hacer constar en esto, el mayor reconocimiento por las cariñosas frases que se le tributan por mencionada comunicacion; y que de esto se diere traslado al Inspector municipal de Sanidad, para su reconocimiento y merecida satisfaccion.

Adquisicion de municiones Por la prudencia se manifestó una factora, fecha nueve del actual, de Don Jose Lopez de Padilla, importante sator de pistas y adueta de cartuchos, por sus cajas de cartuchos adquiridos para el armamento del Agente de Vigilancia y Cuarta, moral del municipio, de cuyos municiones se carecia en absoluto, haciendose necesario la urgente adquisicion de ellas, para el mejor servicio de custodia de los frutos de bellotas y aceitunas; y una vez acordada dicha factora, la Corporacion por unanimidad aprobó el gasto, por atender que es necesario proveer de municiones a los referidos funcionarios, porque las circunstancias de fuerza personal, en aquellos casos que circunstancias justificadas lo exijan así; acordando que, pronto que ha sido ya satisfecho la indicada factora, segen el recibipunto en la misma, el abate o dote en cuenta

al depositario municipal, con cargo al Capítulo 3.º artículo 1.º, partida 2.º del presupuesto ordinario corriente —

Beneficencia Dada cuenta de un escrito del vecino Agustín Ramos Espino, fecha doce del presente mes, solicitando un socorro de fondos municipales, para atender a las mayores y urgentes necesidades de su familia, con motivo de encontrarse inutilizado de una mano, a consecuencia de la caída que dio de un alviro, trabajando a jornal, con el propietario Don Cecilio Borras Domínguez, y el Ayuntamiento, siendo conocedor de la situación precaria por que atraviesa el solicitante, aprobada en el momento actual, ante la imposibilidad de dedicarse a sus ocupaciones habituales, estimó admisible la petición formulada; acordando, en su consecuencia, por unanimidad, que a partir desde mañana y en tanto continúe una imposibilidad de volver al trabajo, a fin de del oficio de titular, se suministre al expresado Agustín Ramos Espino un socorro diario de cincuenta centavos de peseta, los cuales serán abonado con cargo al Capítulo 5.º artículo 2.º del vigente presupuesto, hasta donde lo permita la asignación que queda en el mismo, y el exceso si resultara alguno, para cumplimentar debidamente el presente acuerdo, se abone así mismo con cargo al Capítulo 11.º del propio presupuesto.

Estadística: Por mandado de la presidencia, se dio cuenta de la Circular n.º 177 del Instituto Geográfico y Estadístico de la provincia, inserta en el Boletín Oficial, correspondiente al quince del presente mes, por la cual se ordena a los Alcaldes que designen un Comisionado para que, en el día que en la misma se señala a cada pueblo, se presenten en las oficinas provinciales de Estadística, al objeto de recoger los impresos para formar el Censo de población del 31 de Diciembre próximo. Abierta discusión y no queriendo ninguno de los Sr. Concejales aceptar la Comisión que se fue ofrecida por la presi-

Alcaldía, por impedirle sus ocupaciones particulares, acordaron unánimemente otorgar un amplio voto de confianza al Sr. Alcalde para que hiciera la designación del Comisionado, en la persona que tenga por conveniente; á lo que se abouarían treinta pesos con cargo á lo fondo municipal, dejando en suspenso el correspondiente libramiento, con el fin de formalizarlo, cuando, con cargo á la consignación fijada en el presupuesto ordinario del próximo año, para lo parte que ocasiona el mencionado curso de población, sea suya alguna atadura á lo que se acuerde la referida Comisión, ó sea á lo de locomoción de ida y regreso á la Capital y estancia en la misma el tiempo que sea necesario.

Beneficencia: Sada en último cuenta del expediente instruido á virtud de escrito del vecino Antonio Hernandez Bautista, para recibir lo que proceda sobre la exposita y viudas que han quedado desacompañadas con la muerte de la Señora de aquella y madre de estos Eucarucación Felipe Espinosa, y tras una ligera discusión el Ayuntamiento por unanimidad se sirvió acordar que por el Sr. Alcalde se disponga el inmediato traslado al Gobierno Civil de la provincia, de la exposita Eudemia Berta y de los pequeños huérfanos Victoriano Espinosa Camacho Felipe, y Benito y Juan José Felipe, con remisión del mencionado expediente, á lo efecto de que por la primera autoridad civil se acuerde el sepelio de los dichos en el Hospicio y Casa-cuna de esta provincia, según correspondiere al estado y edad de los dichos; cuya conducción á la Capital se encomendará al expresado Antonio Hernandez Bautista, acompañado de su mujer, abouándosele veintinueve pesos con cargo al Capítulo de Auxilios del corriente presupuesto, para lo parte de transportes, asistencia y cuidado de los referidos niños, á la vez que se otorgó un voto de gracia para él y su mujer y su

unula. Pauto Parcia, por sus filantropicos sentimientos
 en la presente ocasion

Ordenanzas municipales: Igualmente se dio cuenta de la co-
 municacion del Sr. Gobernador Civil de la provincia, fe-
 cha cinco del actual, en la que se da traslado del acuer-
 do de la Exma. Diputacion provincial, del 23 de Octubre
 ultimo, en conformandose con la aprobacion de las Ordenan-
 zas municipales acordada por este Ayuntamiento, si se
 modifican en el sentido de que esten se absteniga de im-
 poner multas o lo que ataquen la propiedad par-
 ticular ajena, porque segun el R. D. de ocupacion de 6 de
 Agosto de 1905, las Corporaciones Municipales no tienen la
 suision de velar por la propiedad de los particulares, la cual
 ha sido puesta por las leyes al tiempo de los Tribunales de
 justicia; y devolviendoles los derechos de las Ordenanzas a fin
 de que se rectifiquen en la forma que indica la Exma. Diputacion
 provincial, remitiendolas despues al Gobierno para su
 aprobacion definitiva. Entrada la Corporacion, y considerando
 que la rectificacion ordenada requiere un detenido estudio, por el que no hay tiempo ma-
 terial en esta sesion por lo avanzado de la hora, acor-
 do unanimente acordar una opinion de su se-
 no compuesta de los Caceriales, Sr. D. Domingo, Ra-
 mon Ferrandez y Sr. D. Dolado, para que en vista
 de lo indicado por la Exma. Diputacion provincial, informe
 sobre la rectificacion que debe introducirse en las
 expresadas Ordenanzas municipales, redac-
 tando de nuevo los articulos que de ellas hayan de
 modificarse; dando cuenta despues al Ayuntamiento
 para la debida resolucion

Presupuestos: Igualmente se dio cuenta de una comunica-
 cion de la Alcaldia de Alcazar de San Juan, fecha diez y ocho del
 presente mes, invitando a este Ayuntamiento para que
 dirija un representante que, con lo de una comision



por los Ayuntamientos del partido judicial, y en sesión que
tendrá lugar en segunda convocatoria, el veintidós de los co-
munes y hora de la doce, examinen y aprueben en su
caso, las transformaciones de crédito del presupuesto de gastos
de la cárcel del partido, ante la necesidad de reforzar la
consignación para socorro a presos pobres, con el fin de
atender convenientemente a dicha obligación anual que
resta de año. Bien supuesta la Corporación y considerando
que dichos transformaciones de crédito, en nada pueden
alterar la cuota repartida en este municipio, en el corrien-
te presupuesto, por contingente porcelario, puesto que el
alcance de ellas no es más que el de transferir de unos capi-
tulos a otros dentro del mismo presupuesto, sin que sea cla-
ramente aminorar las verdaderas cifras del presupuesto de Su-
prios, ademas de tener en cuenta que la designación de
representante, por parte de este Ayuntamiento, es con-
veniente alguna pequeña parte a los fondos Municipales, en
fidelidad alguna, por unanimidad se sirvió acordar,
darse por un unánime voto de confianza al Alcalde de
Almendralizo, para que esta sesión convocada refren-
te a este Ayuntamiento, a cuyo fin y en caso con-
veniente a su citado escrito, debiera dirigirse atenta co-
municación, dándole cuenta del presente acuerdo.

Obras públicas El finamente la prudencia dio cuenta de
haberle presentado comisiones de jornaleros, en demanda
de trabajo, con motivo de la crisis que viene atravesando
dicha sufrida clase, acordando unanimemente
la Corporación, que como medio para resolver la
actual situación de la clase jornalera, y con el doble
fin de reparar lo empedrado de algunas calles que
se hallan en el más completo abandono, se proceda
inmediatamente a ejecutar las obras, por Administra-
ción, para la reparación del empedrado que se
encuentra en peor estado de tránsito, a juicio del Sr. Al-
calde, dando comienzo por la de la Calle de León XIII, y

Los escritores, eulas que serán admitidos, los jornaleros que solicitan trabajo, con el jornal ordinario, según la clase de trabajo que cada uno ejecute; cuyos jornales, y el importe de los materiales que se adquirieren para las judiciales obras serán abauados con cargo al Capitulo 106º artículo 7º de los presupuestos ordinario y extraordinario del corriente año

Como usual y no figurando en el aumento en la orden del día, se levantó la sesión a las doce y treinta minutos, estudiándose lo presente que forman la 3ª relación, en principio, con nyo el Secretario de que certifico =

Sobre raspado = del Municipio = Carcelario = Vale =
Cateclinas = de recargos municipales establecidos = Vale =
Comunidad = ejecución = Vale =

Agustín Hernandez, Antonio Ramirez, José Lozano

Nicasio Torres, Elefonso Torres Lozano

[Signature]

[Signature]

Fernando Vera

Ordinaria del 27 de Noviembre de 1910 } Acordándose por la presente que la Sesión ordinaria correspondiente a este día, no ha podido tener efecto, por falta de asistencia de algunos concurrentes de Cauapily. Y para que así conste la autorizamos en Nagales a ventiniete de Noviembre de mil novecientos diez =



El Alcalde Agustín Hernandez

El Secretario Fernando Vera

Ordinaria del 4 de Diciembre de 1910 } En la Villa de Nagales a cuatro de Diciembre de mil novecientos diez; siendo la hora de

<u>Presidente</u>	En día de reunión en la sala capitular, lo Sr.
D. Agustín Ferrnandez Spantar	Concejales relacionados al margen, bajo la
<u>Concejales</u>	Presidencia del Sr. Alcalde D. Agustín Ferrnandez
D. Antonio Raimon Ferrnandez	de Spantar, con la asistencia de mi el infra-
D. José Corcaus Dominguez	cripto el Secretario, al objeto de celebrar la Ordina-
D. Telefonio Ferrnandez Corcaus	ria correspondiente a este día.
D. Nicanor Ferrnandez Raimon	Abierta la sesión, yo el Secretario de lec-

tura del acta de la anterior, celebrada el día del pasado mes de Noviembre, la cual fue aprobada unánimemente por la Corporación, y quedaron ratificados los acuerdos que contiene.

Pesas y medidas = Visto y examinado el expediente que se instruye para amudar por el próximo año de 1911, el arbitrio de uso obligatorio de pesas y medidas, y resultando que contra lo acordado preliminar y pliego de condiciones, respectivo, no se ha interpuesto reclamación alguna, durante la exposición al público de ello; el Ayuntamiento por unanimidad acordó, señalar el día diez y ocho del presente mes y hora de las doce, para que tenga lugar la primera subasta de mencionados artículos; y para el caso de que a ella no concurrieran licitadores, que se celebre una segunda en el día veintinueve de este propio mes, a igual hora, y bajo el tipo y condiciones que servirán para la primera; según antes se anunciaron con la debida antelación, en la forma reglamentaria.

Beneficencia = Teniendo en cuenta que en primer de Guerra próximo próximo que empiezo a regir las listas de familias pobres que durante el año inmediato de 1911, han de disfrutar de los beneficios de asistencia facultativa y suministro de medicamentos, gratuitamente, el Ayuntamiento por unanimidad acordó, encomendar a la Comisión de Beneficencia y Asistencia la formación de nuevas listas, teniendo para ello presente los requisitos, los repartimientos de contribuciones, y el número de familias pobres que como máximo pueden incluirse en ellas, con con-

de las conferencias, y aprobadas para el año actual; y que una vez ultimadas se presenten al examen y aprobación de la Municipalidad.

Obras públicas

Seguidamente se manifestó uno, evento del Carpintero Racional Campesino, con un importe de seis pesos y ochenta y cinco centavos, por computación de las herramientas y materiales del Municipio, que vienen utilizándose en las actuales obras públicas; y la Corporación en su oportunidad se reunió por unanimidad se prestó su aprobación, acordando su abono con cargo al Capítulo 6º artº 7º del corriente presupuesto.

Padron de Vecinos

En virtud de las deficiencias que se observan en el último Padron vecinal confeccionado por este Ayuntamiento en el año 1960, el cual, además, no cuenta que hubiese sido aprobado por la Municipalidad, punto que, en su momento, resulta autorizado; y como a pesar del tiempo transcurrido no se halla procedido a su rectificación, la Corporación, unánimemente, teniendo en cuenta que en el presente año como quinquenal, procede efectuar las operaciones de dicho trabajo, que deben verificarse durante el corriente mes, en conformidad y con estricta sujeción a lo dispuesto en los artículos 14 al 23 de la vigente Ley Municipal; y además, que coincidiendo también las operaciones del próximo Censo de población, pueden cumplimentarse simultáneamente ambas tareas para conseguir la mayor prontitud y economía de ellas, acuerdo que en lo sucesivo se proceda a confeccionar un nuevo Padron vecinal, para el empadronamiento de los vecinos, domiciliados y residentes de este distrito municipal; a cuyo fin se distribuirán, juntamente con las Cédulas del Censo de población, las hojas que previamente han de ser rellenas y autorizadas por los Cabos de familias para el referido empadronamiento de vecinos; y se otorgó su voto de confianza al Sr. Alcalde para que dirija el mismo de acuerdo con lo que establece la buena memoria del



servicio, fijando a cada uno los haberes diarios, que atendi-
do la índole de los trabajos que se proceden, los cuales, así
como también el importe de la sujeción que se sujeta
al referido Cabildo Vecinal, se abonarán con cargo al Ca-
pitulo 11º o de Suplemento del corriente presupuesto. —

Seo figurando en el orden del día, el
Sr. Presidente levanta la Sesión, a las once y cinco minutos,
actuándose la presente que forman los Sres. Concejales
ta, con cuyo se que certifico = _____

Quasudado = incluire = 1.900 = Vale = _____

Sobre raspado = halla = mano = pitulo = Vale = _____

Agustín Hernández José Lorenzo

Antonio Ramírez

Nicasio Torres

Relisouso Torres Lorenzo

Fernando Torre

año

Ordinaria del
11 de Diciembre de 1910

Presidente _____

D. Agustín Hernández Montos

Concejales _____

D. Antonio Ramírez Fournier

D. José Lorenzo Domínguez

D. Nicasio Torres Lorenzo

D. Antonio Rodríguez Portal

D. Relisouso Torres Lorenzo

D. Nicasio Torres Ramírez

D. Juan Fito Boludo

En la Villa de Magalen a once de Diciembre
de mil novecientos diez; siendo la hora de la día
se reunieron en el Cabildo de la Casa Capitular los
Sres. Concejales, reunidos al margen, bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde don Agustín
Ramírez Fournier, causa existente de un
el infrascripto Secretario, al objeto de celebrar
la Sesión ordinaria correspondiente a este
día, declarada abierta por la presidencia,
y el Secretario di lectura del acta de la ante-
rior que tuvo lugar el día del presente mes,
siendo aprobada unánimemente por la Corpo-
ración, y quedando, por tanto, ratificado, los

acuerdo que en ella constan.

Por Encargado: Dado cuenta de un escrito del vecino Rafael Moreno,

fided. cuato de los conuente, por el que solicita un socorro de pa-
 do, Municipal, para atender a la enfermedad de un hijo, en
 atención a, cancer de toda clase de nervios, el Ayuntamiento
 lo. discutiendo la verdadera situación del recurrente, así
 como también, si la índole de la enfermedad de su hijo, requie-
 re el auxilio demandado, por unanimidad de votos acordar
 que, siempre que a juicio del Médico Titular se con-
 sidera necesario el socorro solicitado, atendidas las condicio-
 nes económicas del recurrente y el curso de la enfermedad de
 su hijo, se facilite al expresado veino, en cargo al Capí-
 tulo de Huérfanos, del conuente preceptuado, en virtud de
 hallarse completamente agotada la consignación del Ca-
 pítulo 1º artº 2º, un socorro por la cantidad de diez pe-
 setas =

Policia Urbana: Sada en último cuenta de otro conuente del ve-
 no Don Albrado, fided. viene del presente veino, solicitando
 un solar para edificar una casa, en la atención de
 que, varo, en el terreno sobrante de la vía pública que exis-
 te al final de la calle de la Iglesia, frente a la puerta
 falsa de la casa de San Miguel Porraso Rosaldu; y abier-
 ta discusión sobre el particular, lo Don Concepción con-
 viene en que, además de facilitar medios para el enca-
 nte del pueblo, con la concesión del solar de referencia, lo
 cual superiormente reclama el aumento progresivo de
 la población, con ella conuenciere también que para por-
 ca el constante peligro que origina el sucesivo de terreno,
 formado por un gran peñasco bastante acidentado, acor-
 dando por unanimidad, en su conuencimiento, conceder el
 solar solicitado por el expresado Don Albrado, bajo las
 siguientes condiciones =

Primera: Por la concesión de Oruato, propia inspección
 ocular sobre el terreno, y procurando dejar impedida la vici-
 da o arriamiento que, de la citada calle a la Iglesia, bajo el
 camino que conduce a la llamada "Santa grande", se procede
 a al señalamiento y demarcación del solar concedido en el

aprobado sobreante de vía pública, dando, o sea posible, las
que vayan de fachada que se solicitan, por las de fondo
que corrientes el indicado terreno, o juicio de la propia
Comisión =

Segunda: Señalar, como precio del usufructuario solar
la cantidad de diez pesetas, las cuales deberá pagar el
usufructuario, en Area, Municipales, antes de comenzar toda
obra en el mismo; y

Tercera: Imponer al usufructuario la obligación de edi-
ficar por completo, esto es levantar las paredes de las naves
de que se componga la obra proyectada, y techarlas, dentro
del preciso término de dos años, a partir de la fecha de
esta concesión; bien entendido que, transcurrido dicho pla-
zo que resulte cumplida esta condición, el Municipio se
reservará del solar y de las obras que, ^{en} el se hubieran ejecu-
tado para disponer libremente de ellas y del usufructuario
término, sin que el usufructuario pueda reclamar al mis-
mo cantidad alguna, en concepto de gastos realizados, en
dichas obras, ni por indemnización de daño o perjuicio. —

Obras públicas: Seguidamente se examinó la cuenta de los
gastos y materiales invertidos durante la semana del
21 al 27 de Noviembre último, en las obras del empedrado
de la Calle de León XIII, que se ejecutan por Administración,
siendo encargado de ella, Don Ignacio Meneu Avelander,
importe trescientas tres pesetas y diez céntimos; y siendo
conforme con sus comprobantes; la Corporación, unani-
memente se sirvió aprobarla, en atención a que contra
ella no se ha interpuesto reclamación alguna, durante
su exposición al público; acordando lo ahuso con car-
go al Capitulo 6º artº 4º del presupuesto vigente. —

Edificios del Municipio: Por la providencia de día veinte del
mes estado en que se encuentra las puertas de las ventanas del
salon que, en lo alto de la Casa Capitular viene destinado al
Jefe de Municipio, y las de la planta baja de la Casa que
habitan los Abogados, así como también de la veracidad de



evitar que continuen espandose por todo el conal de la
 para ultimamente citada, lo referido, y providencias del
 estremo que en el ante; propandose la inmediata re-
 forma de todo ello, en evitacion de lo que se daña que
 pudiera causar el temporal de abundante lluvia presen-
 te desde algunos dias. Suficientemente enterado el Ayunta-
 miento, y reconociendo la urgente necesidad de promover
 a las reparaciones apuntada por la providencia, para la
 mejor conservacion de los referidos edificios municipales,
 sin dilacion alguna, y por unanimidad de serbio acor-
 dar, conceder el mas cumplido voto de confianza al Sr. Al-
 calde, con el fin de que oportunamente disponga las repa-
 raciones que, a su juicio, sean necesarias en los actos de la
 Casa Capitular y planta baja de la Casa que habitan
 los señores de primera concepcion, abarcando los gastos
 que ocasionen las mismas, con cargo al Capitulo de In-
 prometido del siguiente presupuesto.

Presupuesto = Acto seguido se dio cuenta, y la Corporacion quedo
 enterada, de haber sido devuelta causa superior concepcion
 del Sr. Gobernador Civil de la provincia, la copia del
 expediente de transferencia de credito, del presupuesto or-
 dinario de gastos del corriente año, aprobado por la Junta
 municipal de Asociado, en sesion del quince de Septiem-
 bre ultimo; acordandose, con tal motivo, que se proce-
 da a formalizar cuanto pago se hallen en suspen-
 so por insuficiencia de las consignaciones referidas por
 medio del mencionado expediente.

Personal: Y por ultimo la Corporacion dio cuenta de hallarse
 vacante, desde el retirado de Noviembre ultimo, uno
 de los plazas de Cuarta vocal del Municipio, por haber
 dimitido la Srta. de Jose Ruiz Olaver, cuya vacante
 no habia permitido su atencion a lo poco dias que faltan
 para el termino del actual presupuesto, si bien estaba dis-
 puesto a verificarlo, si el Ayuntamiento estuviera la necesi-
 dad de la pronta provision de dicha plaza. Consideran-

dole así la Corporación, porque concuerdan en la
 fuga de las recolecciones de bellotas y castañas, es con-
 veniente y así necesaria la mayor vigilancia en los Cam-
 pos, sin dilación y por unanimidad se acordó acordar,
 interinar del Sr. Alcalde, la pronta provisión de la plaza
 de Guarda rural vacante, nombrando a su libre elección
 a la persona que le merezca su completo confianza, en
 conformidad a lo dispuesto en el artículo 74. n.º 2.º párrafo
 2.º de la vigente ley municipal.

En lo cual el Sr. Prudante levantó la sesión a las
 once y quince minutos, extendiéndose la presente
 que firmaron los Sres. Concejales, en cuyo fin se cer-
 tifico =

Enmendado = sancionado = la = Vale =

Entre líneas = en = Vale =

Ebbre raspado = hallame = así mismo vale =

Agustín Hernández José Lorenzo

Antonio Ramírez

Juan José

Nicasio Torre

Teleforo Torres Lozano

Maximino Torre

Antonio Rodríguez

Torcuato Torre

Ordinaria del
 18 de Diciembre de 1910

Presidente

D. Agustín Hernández Montes

Concejales

D. Antonio Ramírez Torcuato

D. José Lorenzo Domínguez

D. Maximino Torre Guerrero

D. Nicasio Torre Ramírez

En la Villa de Sagales a diez y ocho de
 Diciembre de mil novecientos diez, siendo
 la hora del día se reunieron en el Salón
 de la Casa Capitular los Señores Concejales
 relacionados, al margen, bajo la presi-
 dencia del Sr. Alcalde don Agustín Her-
 nández Montes, con la asistencia de mi
 el infrascripto Secretario, al objeto de cele-
 brar la Ordinaria correspondiente a este

POA MEX

dia. Abierta la sesión, y previa lectura que se dio de ella, el Ayuntamiento por unanimidad aprobó el auto de suspensión anterior, que tiene lugar el año del presente mes, quedando, por consecuencia, ratificado, lo acordado que la misma contiene.

Contribuciones: Sada junta de us haberes producido nuevamente alguna, contra el repartimiento de las contribuciones reales y pecunaria para el próximo año de 1911, durante su exposición al público, la Corporación unanimemente se sirvió acordar que, sin pérdida de momento, se remita dicho documento, juntamente con sus respectivas copias y duplicados, listas cobradoras, a la Administración de Hacienda de la provincia, a los efectos de la superior aprobación.

Beneficencia: Sada en mismo junta de las listas formadas por la Comisión de Beneficencia y Sanidad, con fecha diez y seis del presente mes, comprendiendo a las familias pobres que, a juicio de la misma, deben figurar clasificadas en la Beneficencia municipal para disfrutar el beneficio de asistencia facultativa y suministro de medicamentos, gratuitamente, durante el próximo año de 1911; y siendo debidamente examinadas por el Ayuntamiento, que las encontró conformes a las necesidades más perentorias del vecindario, así como ajustadas a las disposiciones vigentes en la materia, por unanimidad, acuerdo aprobarlas, según han sido ultimadas por la citada Comisión; disponiendo que de ellas se saquen copias para entregarlas a los Tres Médicos y Farmacéuticos Titulares, con el fin de que respectivamente preste el primero asistencia facultativa, y el segundo suministro de medicamentos, gratuitamente, a las familias pobres comprendidas en las mismas; acordando también facultar al Sr. Alcalde, para que a medida que se presenten reclamaciones de inclusión en las citadas listas, por vecinos pobres necesitados, prenda a la inclusión de ellos, hasta completar el número de lugares dejados en blanco por la respectiva Comisión, en cada uno de las comprendidas

Obras publicas:

Acto seguido se manifestó la cuenta presentada con fecha cuatro del corriente, por Ignacio Apene de Melencar, como encargado de las Obras del empedrado de la Calle Leon XIII, que se ejecutan por Administración, importante trescientas ochenta y ocho pesos, cincuenta centavos, por jornales y materiales suministrados en las mismas; y la Corporación hallandola conforme con sus comprobantes, y teniendo, además, en cuenta que contra dicho cuenta no se ha producido reclamación alguna, devante el término de exposición al público, por unanimidad se sirvió pronto de aprobación, acordando el pago de ella con cargo al Capítulo 6º artº 7º del siguiente presupuesto.

Personal:

En atención al celo, laboriosidad y constancia que en el desempeño del cargo viene observando el Secretario del Ayuntamiento Don Fernando Vera Flores, a la vez que para remunerarle por los recientes trabajos extraordinarios de confección de Apudices al Cuilloramiento, y repartimiento y listas sobratorias de las Contribuciones Territoriales y Urbana para el próximo año, la Corporación a propuesta de la prudencia, unanimemente se sirvió acordar, otorgar a favor del citado funcionario una gratificación de quinientos pesos, que será abonado como regalo de Pascua, con cargo al Capítulo 1º artº 4º del corriente presupuesto.

Personal:

A propuesta también de la prudencia, acordó el Ayuntamiento por unanimidad, que con cargo al Capítulo de Ingresos del siguiente presupuesto se abonen tres pesos y noventa centavos al Guarda rural del Municipio Don Esteban Espejo Real, en concepto de gratificación, en virtud de los servicios prestados hasta ahora, y con el doble fin de equiparar el sueldo que disfruta con la que perciben los demás Guardas rurales, atendiendo a las gratificaciones que se otorgan a estos en serción del sueldo de su primer paradero.

Presupuestos:

1.º finalmente, el Ayuntamiento siguiendo tradi-



ciudad contumbrada, por unanimidad se acordó acordar, que
con motivo de las próximas Pascuas de Navidad, se continúe
en la habera, gratificación y subvención del trimestre oc-
tial, o todos cuantos deban por el del presupuesto de
este Municipio, facultando al Alcalde para que ordene
dichos pagos antes del día de Santa Lucía, para que los
empleados Municipales puedan subsistir a los mayores
gastos que se les ocasionen con dichos festividades.

Fue firmando unánimemente en el orden día, el Sr. Presi-
dente levantó la sesión a las once y diez minutos, extendien-
do la presente que firman todos los Concejales, conmin-
go de que certifique =



Excmo. Sr. D. = = = = =
Agustín Hernández Toró
Vicario Toró
Antonio Ramírez
Abasimiro Gortázar
Fernando Toró

Ordinaria del
25 de Diciembre de 1910
Presidente

- D. Agustín Hernández Toró
- Concejales
- D. Antonio Ramírez Toró
- D. José Lorenzo Domínguez
- D. Antonio Rodríguez Portal
- D. Juan Tito Boluda

En la Villa de Sagunto a veinticinco de Diciem-
bre de mil novecientos diez; siendo la hora de la día,
se reunieron en el Salón de las Cajas Concejales los
dichos Concejales reunidos al margen, bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde Sr. Agustín Hernández Toró,
con la asistencia de un ilustre Secretario
al objeto de celebrar la Ordinaria correspondiente
a este día. Abierta la sesión y previa lectura
que se dio de ella, la Corporación aprobó por unani-
midad el acta de la Ordinaria anterior, celebrado el día y edus
del presente mes; quedando, por tanto, ratificado lo acordado que
la misma comprende:

Pesos y medidas: a todo seguido, yo el Secretario, de cuenta de la Alcaldía
que tuvo lugar el día y edus de lo, conminito para el término del

Arbitrio municipal obligatorio de Peras y uerdidas, por el proxi-
mo año de 1911; así como también del respectivo expediente; y
Resultando: Que en la expresada subasta licitaron únicamente
Don Angel Corballe Alvarez y Don Francisco Juan Bono; ofren-
do aquel, por el referido Arriado, primero mil quinientos una
peretas, y en segundo pliego mil setecientos; y el concurrido al-
tísimamente mil setecientos setenta y siete peretas.

Resultando: Que en referido acto no se formuló protesta ni
reclamación alguna; no habiéndose procedido tampoco con-
tra la adjudicación provisional declarada a favor de Don An-
gel Corballe Alvarez, durante el plazo fijado por el art. 19 de
la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Resultando: Que en la tramitación del expediente de referen-
cia, y el procedimiento seguido en dicho subasta, se han cum-
plido los requisitos reglamentarios.

Considerando: Que atendiendo a la cláusula 2.^a del pliego
de condiciones de su ración, procede adjudicar el subastado
arriado, a favor de Don Angel Corballe Alvarez, en la can-
tidad de mil setecientos peretas, por ser, de las presentadas,
la proposición más beneficiosa para los intereses municipales.
Considerando que, en consecuencia de ello, procede también
requerir al adjudicatario para que preste la fianza sus-
tancial de que trata la cláusula 7.^a, devolviéndole simulta-
neamente el depósito que constituyó en Arca, manifiestas
para tomar parte en la subasta, a la vez que se devolviera igual
monto el que así mismo constituyó el licitador Don Francisco
Juan Bono. Véase los artículos 1.^o, 11, 17, 19, de esta citada
Instrucción, y las cláusulas 8.^a, 9.^a y 24.^a del respectivo pliego
de condiciones; la Corporación, sin oposición alguna y
por unanimidad, se sirvió acordar, adjudicar definiti-
vamente el Arriado del Arbitrio de Peras y uerdidas por
el próximo año de 1911, a favor de Don Angel Corballe Alva-
rez, en la cantidad total de mil setecientos peretas; disponien-
do que se notifique así al agraviado con la adjudicación, o
la vez que ésto fuere requerido para que dentro del primer término

de cinco días, constituya la firma estatutaria de que trata la Cláusula 7.ª; y que, una vez cumplido esto, se devuelva el Depósito provincial que se hicieron para tomar parte en la Subasta de que se ha hecho escrito.

Personas:

Sada en mismo suento por la providencia de la renuncia de representantes de este Municipio, formulada por Don Francisco y Don Sebastián Lima Espartero, Ayudante de Negocios en Badajoz, que han girado bajo la razón social de Hijos de Diana, fundada en la disolución de dicha Sociedad; la Corporación en virtud de la atendida causa que motora dicha renuncia, por unanimidad, acordó admitirla, si bien habiendo concurrido en esta el verdadero disgusto por la terminación de la referida Sociedad, en atención a lo muy satisfecho que venia con sus asuntos y acertadas gestiones; y siendo de imprescindible necesidad al Ayuntamiento a poder ser a persona, en Badajoz, que lo represente, la providencia puso a discusión este extremo, acordándose unánimemente nombrar para que represente a la Municipalidad en Badajoz, a Don Antonio María Sáinz, Ayudante de Negocios en esta citada Capital; en cuyo caso para que, a nombre de este Municipio, perciba lo interinero que tengan devengados y devenguen en lo sucesivo los intereses del 80 p. 100 de Propios, emitidos al mismo y los que en adelante se emitan por este u otros conceptos, recogiendo estos del Clero cuando se recautran; para que (perciba) reciba lo interinero que le correspondan también a los resguardos de la Caja de Depósitos de que es dueño este Municipio; reintegro de sumas que se hagan al Ejército o Guardia Civil; premio de sobrana por toda clase de contribuciones y exento recibir de la por todos conceptos; pues en términos generales, se le concede el más amplio poder que en derecho se requiera; debiendo facilitar al comprobante certificación literal de este acuerdo para los fines que se detallan y para que pueda ostentar la representación de este Ayuntamiento en las Oficinas del Estado y en las dependencias de la Junta Diputativa provincial.

Amillaramiento = Sada cuenta de la relación de transmisión de dominio de finca rústica, debidamente informada por la Junta provincial, presentada por D. Victoriano Domínguez Parra, solicitando la variación de la rúbrica amillanada a su nombre y que en la actualidad lo está a nombre del Contribuyente que se menciona en la descripción que cuenta en dicha relación, el Ayuntamiento de conformidad con el uniforme de expresada Junta, acordado por unanimidad, se proceda en su día a rectificar en el Amillaramiento por medio del oportuno Apéndice para el próximo año de mil novecientos doce el alta en la partida que se le figura amillanada al recurrente, incluyendo en el mismo la baja correspondiente a quien se deba, a cuyo efecto se remitirá este expediente a la aprobación definitiva del Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia según lo dispuesto por Circular de 1.º de Octubre de 1894.

Amillaramiento Sada cuenta en el mismo de la relación de transmisión de dominio de finca rústica, debidamente informada por la Junta provincial, presentada por Sr. Jacinto Ferraz Naves, solicitando la variación de la rúbrica amillanada a su nombre y que en la actualidad lo está a nombre del Contribuyente que se menciona en la descripción que cuenta en dicha relación, el Ayuntamiento, de conformidad con el uniforme de expresada Junta, acordado por unanimidad se proceda en su día a rectificar en el Amillaramiento, por medio del oportuno apéndice para el próximo año de mil novecientos doce, el alta en la partida que se le figura amillanada al recurrente, incluyendo en el mismo la baja correspondiente a quien se deba, a cuyo efecto se remitirá este expediente a la aprobación definitiva del Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia,

según lo dispuesto por Realorden de 1.^o de Octubre de 1894



Gastos del Ayuntamiento = Por el examen de los oportunos antecedentes, la Corporación unánimemente acordó que con cargo al Capítulo 11.^o del vigente presupuesto se satisficieran cincuenta y cinco pesetas y quince centésimas a don Sr. Fijo de Sierra, en concepto de reintegro de los gastos suplidos por él, como Agente del Ayuntamiento en Badajoz, para la facturación y arbo de los intereses de inscripciones y franquías de la comarca sujeta a esta Alcaldía en asuntos del Municipio.

Obras públicas = Inmediatamente se dio cuenta de la formulada con fecha suces del actual por el encargado de las Obras públicas que se ejecutan por admisión de licitación, Iquiano de Juan Melendez, compradora de los jornales invertidos en las del empedrado de la Calle León XIII, que asciende a la cantidad de quinientos, cinco pesetas y cincuenta centésimas; y el Ayuntamiento teniendo en cuenta que contra la misma no se ha producido reclamación alguna, de parte de oposición al público, por unanimidad se sirvió aprobarla, acordando su pago con cargo al Capítulo 6.^o artículo 7.^o del corriente presupuesto.

Obras públicas: En su mismo fue manifestada la cuenta presentada por el Sr. don Luis Torcuato Paricio, por la suma total de noventa y tres pesetas y setenta y ocho centésimas, como importe de las ocupaciones efectuadas en la finca, mareas, palancas y demás herramientas del Municipio que se vienen utilizando en las Obras públicas; y el Ayuntamiento hallándolo conforme se sirvió por unanimidad prestarle su aprobación; acordando también el pago de la misma con cargo al Capítulo 6.^o artículo 7.^o del presupuesto municipal corriente.

Gastos del Ayuntamiento = Por vista de las votas que fueron presentadas, la Corporación unánimemente se sirvió acordar que se abran doce pesetas a Valentin Eusebio Serrano, con cargo al Cap.^o 1.^o artículo 8.^o del presupuesto actual, por importe de sus cargas de finca adquiridas en el corriente trimestre

para la calificación de la Contaduría del Ayuntamiento. —
Gastos del Ayuntamiento = A lo seguido se manifestó la cuenta presentada por el Secretario del Ayuntamiento Don Fernando Vera Flores, por el material de escritorio, sujeción y efectos diversos que ha suministrado a la Contaduría de su cargo, durante el presente trienio, la cual asciende a la suma de docecientos cincuenta pesetas, acordando por unanimidad la Corporación aprobarla y que se pague su cargo al cap. 1º art. 2º del presupuesto que rige.

Gastos del Ayuntamiento = Toda cuenta de los recibos satisfechos a Don Vicente Rediguen de Padaja, por importe de la moderación adquirida de su establecimiento para el servicio del Reemplazo del Ejército del año actual, y para las elecciones de Diputados a Cortes y de Comisionarios retribuidos en el mes de Mayo último, que ascienden a catorce pesetas cincuenta centavos y veintidós pesetas con ochenta centavos respectivamente; la Corporación una vez más, por hallarlo conforme con sus antecedentes, acordó que se deducan al Depósito Municipal, con cargo al Capítulo 1º art. 6º y 7º del vigente presupuesto, según el concepto de cada una de las partidas para dar la debida aplicación a los mencionados artículos. —

Gastos del Ayuntamiento = En atención a los servicios que durante el presente año ha rendido portando Gregorio Rubio Larrea, en la limpieza y aseo diario de las oficinas municipales, el Ayuntamiento, sin dirección alguna, y por unanimidad se sirvió acordar, concederle una gratificación de treinta pesetas, que se irá abarcada con cargo al Capítulo 1º art. 8º del corriente presupuesto.

Gastos del Ayuntamiento = A propuesta de la presidencia y teniendo en cuenta la Corporación el considerable trabajo que viene pesando sobre el Secretario del Ayuntamiento Don Fernando Vera Flores, en cuyo múltiple servicio imprime la mayor laboriosidad y actividad, que lo han conducido a una recompensa, por unanimidad, se sirvió acordar otorgar a

aprobado se le conceda una gratificación de quinientos pe-
setos, que le será abonada con cargo al Capítulo 1.º art.º 9.º
del comiente presupuesto, como recompensa de sus trabajos
extraordinarios en la confección de Apéndice al Anillamien-
to, y repartimientos y listos cobratorios de las Contribu-
ciones Territoriales y Urbana para el próximo año de mil
noventa y seis.

Obras públicas: A cada cuenta de una factura de Don Juan Esté-
boluda, fecha diez y siete del presente mes e importante ven-
ticete pesetas y setenta centimos, por la pólvora, suelta
y demás efectos adquiridos en su Establecimiento para las
Obras públicas del empedrado de la Calle León XIII; y
siendo conforme con los antecedentes que, al propio tiem-
po, manifestó la prudencia, la Corporación unánime-
mente se sirvió aprobarla, acordando que se pague
con cargo al Capítulo 6.º artículo 7.º del vigente presupuesto.

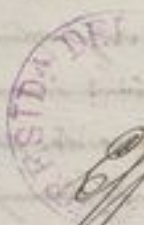
Contribuciones: Seguidamente se manifestaron los recibos
que acreditan haber satisfecho tres pesetas a Don Antonio
Lorano, y ochenta a Don Augusto Lasa, por sus trabajos
en el relevo de máquinas de las Contribuciones Industrial y
Urbana para el año de 1911, respectivamente; acordan-
do la Corporación por unanimidad, que los ochenta
y tres pesetas o que acreditan dicho recibo, se den en
cuenta al Depositario municipal con cargo al Capí-
tulo de Imprentas del presupuesto actual.

Censo de población: Por la prudencia se dio cuenta de lo com-
bramado hecho en el punto especial para el repor-
to y recogida de las Cédulas de inscripción para el
próximo Censo de población; y el Ayuntamiento dan-
dole por enterado acordó unánimemente que lo ha-
rán que denuncien lo mismo se abonen en su día
con cargo a la respectiva asignación del presupuesto
ordinario del año venidero; así como también otorgar
al Sr. Alcalde el más amplio voto de confianza, en el
fin de que, de la expresada Corporación, ordene el pa-

Cedulas personales: go de la demas gente que reclama el espresado servicio. I por ultimo se dio cuenta de haberse publicado espresado al publico, el padrón de cedulas personales para el proximo año, sin que se hubieran producido ningunas reclamaciones; acordando el Ayuntamiento, con tal motivo, que el espresado documento, con su copia y listas cobratorias, se remitan a la superior aprobacion de la Administracion de Hacienda de esta provincia.

Los siguientes son los asuntos en la orden del dia, el Presidente levanto la sesion a las doce y cincuenta minutos, citandolos de la presente que forman lo siguiente con mi go de que certifico =

Cuba lincej = cu = Vale = Enmendado = su = Ad = vale =
 Cuba paraterij = perita = No vale = sobre raspado =
 Oficinas = Vale =



Agustia Hernandez

Antonio Ramirez

Antonio Macias

Josi Corana

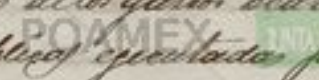
José Jite

Enmanuel Vera

Extraordinaria
 del 29 de Diciembre 1910
 Presidente

- D. Agustia Hernandez, Alcalde
- D. Antonio Ramirez, Teniente
- D. Josi Corana, Concejales
- D. Maximiano Ferrer, Concejales
- D. Narciso Ferrer, Concejales

Cuba Villa de Sagunto a veintinueve de Diciembre de mil novecientos diez; previa convocatoria circulada en la debida autenticidad, se reuniran a la hora de ley dia, en el Salan de esta Casa Comunal, los Sr. Concejales, reunidos al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Agustia Hernandez, con la asistencia de mi el Secretario, al objeto de celebrar esta sesion extraordinaria, para examinar y aprobar en su caso las cuentas de la gerencia ocasionada, ultimamente oculta obras publicas ejecutadas para la reparacion del cuerpo



drado de algunas calles.

Obras publicas:



Alcaldia la Opcion, y el Secretario manifieste las
dichas cuentas presentadas con fecha diez y ocho del pre-
sente mes por Ignacio Alvarez delvenda, como encargados
de las obras publicas que han venido ejecutandose por Ad-
ministracion, que comprenden lo sumado en jornales pa-
ra la reparacion de las aceras de la Calle de Alfonso XIII,
y de las de San Cristobal, Bernabey y Ferron, e in por-
tan treinta y cinco y cinco puntos la primera y cin-
to setenta y ocho puntos y ochenta y cinco la segunda;
y el Ayuntamiento acordando las conformes con sus
antecedentes, y teniendo presente en cuenta que aquellas
han permanecido ejecutadas al publico, por termino reglamen-
tario, sin que se hubiera producido reclamacion alguna,
por unanimidad se serrio aprobarlas, acordando, en
su consecuencia que se abonen con cargo al Capitulo
6º articulo 4º del presupuesto actual.

No figurando mas asunto, esta Causaatoria
del Sr. Presidente leyendo la Opcion a las diez y cuarenta
minutas, entendiendose lo presente que forman lo Pre-
sidentes con migo el Secretario a que edificio =
Agustin Hernandez Antonio Ramirez

Mano de Agustin Hernandez
Mano de Antonio Ramirez

Mano de Jose Horacio
Mano de Fernando Torres

Ordinaria del
1º Enero de 1911

Presidente

- D. Augustin Hernandez Alcalde
- Concejales
- D. Antonio Ramirez Ferrandez
- D. Jose Horacio Dominguez
- D. Maximino Torres Ferrandez
- D. Narciso Torres Ramirez

En la Villa de Negules a primero de
Enero de mil novecientos once; siendo la
hora de las diez se reunieron en el Salon de
la Casa Capitular los Sres. Concejales rela-
cionados al margen, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Don Augustin Hernandez
Alcalde, con la asistencia de mi el infor-
mante Secretario, al objeto de celebrar la

ordinaria compareciendo a este día.

Abierta la Sesión, yo el Secretario por mandado de la presidencia, di lectura de las actas de la ordinaria y extraordinaria celebradas el veintinueve y veintinueve de Diciembre próximo pasado, respectivamente, las cuales quedaron aprobadas por unanimidad.

Quintas = En virtud de lo prevenido en el artículo 39 de la vigente Ley de Reclutamiento, la Corporación unánimemente se sirve acordar, celebrar el día ocho del presente mes y hora de las diez de su mañana, para la formación del Alistamiento de mozos sujetos al cumplimiento del Servicio en el año actual; dispusiendo que dicha designación se haga pública por los medios de contumbrados, y se lea que para dicho acto a los Sres. Sres. Municipales y Cura parroquial, con el fin de consultar los libros de sus respectivas Registras, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 114 de la expresada Ley.

Yo firmante más acuerdo en la orden del día, el Sr. Presidente levantó la Sesión a las diez y veinte minutos, ordenándose la presente que firmen los Sres. Concejales, con cuyo el Secretario de que certifico =
Agustín Hernández Antonio Ramírez



Yoí honorar
Nicasio Torres Maximino Torres

Maximino Torres
Fernando Torres

Extraordinaria
del 1.º de Enero de 1911

Presidente

D. Agustín Hernández

Concejales

D. Antonio Ramírez

D. Toré Honorio Domínguez

D. Juan Félix Bolaños

D. Maximino Torres

D. Nicasio Torres

En la Villa de Guaymas a primero de Enero de mil novecientos once; siendo la hora de las doce, se reunieron en la Sala Capitular y de sesiones los Sres. Concejales relacionados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Agustín Hernández, con asistencia del infrascripto Secretario, al objeto de celebrar esta Sesión

extraordinaria, para que han sido convocados, con la debida, y por hallarse en mayoria legal, el Sr. Presidente la declaró abierta y ordenó se diese lectura de la convocatoria, circulada al efecto, lo cual fue cumplimentado para general conocimiento.

Elecciones Seguidamente y por mandado de la providencia, yo el Sr. Secretario di lectura del artículo 25 y siguientes de la ley electoral de San Pedro de 1877, y suficientemente informada la Corporación, mandó traer a la vista los repartimientos de contribuciones, matrícula del subsidio industrial y demás documentos contributivos comparecidos al auto anterior, cauto cuando a la presencia, se procedió a formar la lista de los mayores contribuyentes, quienes, con cara abierta, mayores de veintinueve años de edad, que, en unión de los Sres. Concejales, tienen derecho a elegir compromisarios para las elecciones de Suaveros que se convocaran en el año subsecuente, quedando ultimada en la siguiente forma:

Nombres y Apellidos	Edad	Domicilio	Contribuciones y satisfacciones			Total
			Tributaria Urbana	Industrial	Multas	
<u>Concejales</u>						
D. Agustín Fernando Fontes	30	Olara	35 50	.	.	35 50
" Antonio Ramón Fontes	45	In. Orizabal	84 46	.	.	84 46
" José Lorenzo Domínguez	29	Idem	11 55	.	.	11 55
" Apolinario Torres Guerrero	37	Cristina	8 35	.	.	8 35
" Antonio Rodríguez Portal	53	Iglesia	60 21	.	.	60 21
" Mateo Torres Lorenzo	60	In. Orizabal	274 99	.	.	274 99
" Melanio Torres Ramírez	57	Idem	110 31	.	.	110 31
" Juan Fito Boluda	55	Idem	24 23	20	.	44 23
Una vacante	.	Idem
<u>Mayores Contribuyentes</u>						
D. Pedro Romero de Cepeda	70	Aldea Larilla	1178 38	.	.	1178 38
" José Bernabé Trujillo	58	In. Orizabal	373 17	.	.	373 17

Nombres y Apellidos	Edad	Domicilio	Contribuciones q. satisfacen			Total Foratas
			Territorial Mediana	Indus- trial	Uti- lidades	
A. Felipe Gomez Ramirez	51	San Cristobal	329 52	.	.	329 52
• Jacinto Sanchez Necoan	33	Idem	216 65	.	.	216 65
• Fernando Ramirez Ramirez	71	Idem	181 51	.	.	181 51
• Fernando Vera Flores	32	Idem	.	.	180	180
• Leon Dominguez Gomez	59	Idem	172 60	.	.	172 60
• Francisco Ramirez Gomez	53	Idem	142 63	.	.	142 63
• Manuel Gomez Martini	53	Idem	129 91	.	.	129 91
• Miguel Ramirez Bernalden	42	Idem	108 74	.	.	108 74
• Juan Jose Ramirez Gomez	44	Idem	82 80	.	.	82 80
• Luis Dominguez Gomez	61	Bernalden	79 30	.	.	79 30
• Jose Dominguez Uredo	83	In Cristobal	61 74	.	.	61 74
• Fernando Alvarez Martini	42	Olvera	.	33 60	15 75	49 35
• Fernando Gomez Pico	76	Bernalden	26 62	20	.	46 62
• Nicomedes Bernalden Bernalden	36	In Cristobal	46 35	.	.	46 35
• Bartolome Marabel Macias	55	Morelia	43 39	.	.	43 39
• Ricardo Garcia Necoan	50	Olvera	42 16	.	.	42 16
• Benigno Ramirez Real	50	San Juan	38 55	.	.	38 55
• Juan Pivilla Andrade	63	Santa Justa	35 22	.	.	35 22
• Luis Ramon Caballo	49	In Cristobal	35 10	.	.	35 10
• Jose Bernalden Bernalden	42	Idem	34 25	.	.	34 25
• Luis Lopez Dominguez	37	Idem	32 35	.	.	32 35
• Antonio Alvarez Felipe	55	Olvera	31 29	.	.	31 29
• Joaquin Dominguez Lopez	57	Sabratona	16 87	14	.	30 87
• Antonio Fernando Ramirez	34	San Juan	.	30 69	.	30 69
• Miguel Gomez Lopez	57	San Cristobal	29 92	.	.	29 92
• Domingo Lopez Dominguez	38	Idem	29 45	.	.	29 45
• Victoriano Fernandez Abante	39	Olvera	28 42	.	.	28 42
• Juan Nakam Gauracer	68	Alfonso XIII	28 27	.	.	28 27
• Tomas Fernandez Abante	57	Olvera	13 54	14 70	.	28 24
• Juan Jose Dominguez Ramirez	52	In Cristobal	25 96	.	.	25 96
• Andres Alfonso Martini	67	Castillo	25 80	.	.	25 80

Nombres y Apellidos	Edad	Domicilio	Contribuciones q ^e satisfacen			Total
			Territorial Urbana	Indus- trial	Uti- lidades	
A. Baldomero Hernandez	39	Corcuader	24	40	.	24 40
Eugenio Alvarez Infante	69	San Juan	23	53	.	23 53
Honoro Antonio Garcia	38	Santa Justa	33	37	.	33 37



En cuya forma dice por ultimada la lista; acordando se que se saquen copias de ella para la instrucion del oportuno expediente y exposicion de otras en la Cabilla de Concejales oficiales del Municipio y remision al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su visacion en el Político Oficial, segun este mandado.



Y no figurando más asuntos en la convocatoria, el Sr. Presidente levanto la sesion y mando se estudiara lo referente que formara dicho Sr. Concejal, con cuyo el Secretario de que certifica =

Agustin Hernandez

Antonio Ramirez

[Signature]

José Roxas

Juan J. [Signature]

Pedro Torres

Abrahamo Forre

Juan Antonio Vera

Ordinaria del 8 de Enero de 1911

Presidente

D. Agustín Hernández Infante

Concejales

D. José Roxas Domínguez

D. Antonio Rodríguez Portal

D. Alfonso Gómez Roxas

D. Néstor Gómez Ramírez

En la Villa de Negales a ocho de Enero de mil novecientos once; siendo la hora de la tarde se reunieron en el Salon de la Casa Republi- cana los D^{os} Concejales relacionados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Agustín Hernández Infante, con la asistencia de mi el suscritor Secretario, al objeto de celebrar la Ordinaria correspondiente a este día.

Abierta la sesion, yo el Secretario de orden

POAMEX

de la prudencia de Vctoria de las Actas relativas a las Sesiones ordinaria y extraordinaria que tuvieron lugar el primero de corriente uij, las cuales el Ayuntamiento por unanimidad las aprobó, quedando así ratificadas los acuerdos que contienen las mismas.

Enajenación de efectos inservibles: Por la prudencia de dicho ayuntamiento de que desde hace algún tiempo existen dos pares de puertas, en buen estado, que se quitaron en el local que actualmente ocupa la escuela de Niños, de la propiedad del Municipio, para construir dicho local, o comunicarlo a las habitaciones que ocupa el Maestro; siendo de parecer que las expresadas puertas debían enajenarse, porque no teniendo aplicación para los edificios del Municipio, a medida que para el tiempo han de apellidarse, perdiendo por completo su valor. Impugnada suficientemente la Corporación; y considerando procedente la enajenación de las mencionadas puertas de puertas, en tanto cuanto su producto benefició a los intereses municipales, por unanimidad se sirvió acordar otorgar un amplísimo voto de confianza ^{al Sr. Alcalde} para que proma tercia de dichas puertas, y por medio de subasta pública, ponde a la venta de las mismas, cuyo producto ingresará en los Arca Municipales con cargo al Capítulo 7.º artículo 6.º del presupuesto de Ingresos vigente.

Beneficencia: Dada cuenta del oronito que en fecha veintidos de Diciembre último dirige a este Ayuntamiento el vecino Valentin Corrao Martini, solicitando un socorro de fondos Municipales para atender en un tanto a su larga enfermedad, y la Corporación siendo conmovedora de la situación aflictiva porque viene atravesando el solicitante, a causa del mucho tiempo que lleva enfermo, y en virtud de carecer de recursos para atender a su asistencia, sin disminuir alguna y por unanimidad se sirvió acordar otorgar al mismo un socorro de quince pesetas que de una sola vez se le facilitará con cargo al Capítulo 8.º artículo 2.º del presupuesto actual.

Instrucción pública A lo seguido se dio cuenta de otro escrito de San Rafael Santana Caraballo, Maestro de la escuela elemental de niñas, pedia primer del actual, por el que solicita que de fondo Municipal se aumente la actual dotación que se para para material de esta escuela de adultos, atendiendo a la insuficiencia de la misma, dado el exceso de alumnos que actualmente concurren a dicha clase; y la Corporación se le dio de dotar de material docente a las escuelas, en tanto cuanto lo permita la situación económica del Municipio, para que tenga lugar el completo descubrimiento de los planes educativos que viene sustentando el citado Maestro, sin discusión alguna y por unanimidad acordó, otorgar la cantidad de cuarenta pesetas en concepto de aumento voluntario para reforzar la equipación de material de esta escuela de niñas con turno en el presente curso, la cual ha de abarcar de uno solar en el Maestro San Rafael Santana Caraballo con cargo al Capítulo 11.º de Ingresos del corriente presupuesto.

Pesos y medidas: En vista de hallarse sobre la mesa los libros de contabilidad correspondiente al año anterior, que fueron examinados detenidamente; y Resultado; que según lo asiento de los mismos se halla completamente solvente con la Corporación el Remudatario del arbitrio de pesos y medidas San Rafael Caraballo Abreu, por el recibo del referido año de mil novecientos diez; el Ayuntamiento de su decisión se sirvió acordar unanimemente, declarar la solvencia del mismo, por el concepto y año antes referidos; y en su consecuencia que con cargo al Capítulo 13.º del vigente presupuesto se le devuelva la cantidad de cinco cincuenta pesetas y ocho centavos que recibe en su calidad de metálico en la Caja Municipal para reforzar del mencionado Remudo.

Contabilidad Así mismo, hallándose también sobre la mesa se manifestó y detenidamente fue examinada la cuenta de Administración rendida por el Intendente refe-

ante a los rendimientos obtenidos y pagos efectuados por el
 concepto de encubramiento de Camunas en el año de 1910,
 de la cual resulta la siguiente liquidación: Positos

Ingnado en el Tesoro publico, a crédito por cuenta del encubramiento de Camunas de 1910	\$ 280'01
Mas por resto del encubramiento, en forma de abate del cobrante de recargos municipales	110'99
<u>Totales</u>	<u>\$ 391'00</u>

Recaudado por igual concepto y año de los Administradores Don Antonio Toruam de Guzman y Don Porfirio Pineda Noya	\$ 964'33
Prudencia de cobro en 31 de Diciembre anterior, que adeuda Don Antonio Toruam de Guzman, comprendiente al 6 por 100 y 3 por 100 de cobranza y cauducion	1.132'74
	<u>\$ 1.397'57</u>

Deficit suplido con fondo Municipal. 1.263'43

En vista de la liquidación que se dejó asentada, y
 teniendo en cuenta el Ayuntamiento que el deficit resultan-
 te ha sido satisfecho o suplido provisionalmente con fon-
 do del presupuesto, para eludir todo procedimiento eje-
 cutivo contra la Corporación, se debatió lo suficiente el
 asunto y por unanimidad se acordó: aprobar la cuen-
 ta de que se ha hecho mención, en virtud de encontrarse
 conforme con sus antecedentes, y recaer un crédito
 a la cuenta de las seguras, así donaciones de cuenta y tres
 por ciento y cuarenta y tres centavos a favor del Depositario
 municipal, a lo cual asciende lo suplido con fondo del
 presupuesto para satisfacer por completo el encubramien-
 to de Camunas del indicado año; cuyo crédito será canje-
 ado en el primer presupuesto que se forme por este Comuni-
 cipio, con el fin de que tenga lugar su debida formalización.

Padron de Vecinos: Despues para el Ayuntamiento a examinar de
 vidamente el Padron de habitantes, formado en cumplimiento
 del artículo 18 de la vigente ley municipal, para el quinquenio de
 1910 a 1915, y mandando en consecuencia que se declare



recogidos a los Caberos de familias en el pasado mes de Diciembre, que igualmente se encontraban sobre la mesa, así como también apartados al artículo 12 del propio cuerpo legal, las declaraciones de Vecinos, domiciliados y transeúntes con signados en dichos documentos; la Corporación sucaimamente se acordó acordar, que a lo esperto proveído por el artículo 10 de la citada ley se expuso al público el mencionado Padrón de habitantes, por término de quince días, a cuyo fin se publicaron bandos y se fijaron edictos en los sitios de costumbre de esta localidad.

Camminos Vecinales

Adada cuenta del expediente que se instruye a instancia de los actuales y legítimos propietarios de la dehesa de Santa Marta de este término municipal, para variar la demarcación de los Camminos vecinales que discurren por la citada dehesa; el Ayuntamiento para recibir como el mayor acierto se acordó por unanimidad, nombrar a una Comisión especial, compuesta de los Concejales, Sr. José Horacio Domínguez, Sr. Narciso Torres, Pascual y Sr. Juan Soto Boluda, al objeto de que por su estudio del resultado que ofrece el expediente, dictaminen sobre la pertinencia de la solicitada y de acuerdo estimer su conveniencia con respecto a la proyectada variación de parte del trayecto de los Camminos vecinales, dictando en el escrito fecha quince de Septiembre del año anterior.

Con lo cual se levantó la sesión para ocuparse el Ayuntamiento en la formación del Acta de este asunto, para el cumplimiento del año actual, de cuyo acto se levantará esta separadamente, y se estudió la propuesta que forman los Camminos, con



E/

El Secretario de quien existió = Este lugar = al Sr. Alcalde =

José Horacio Domínguez
Narciso Torres
Pascual

Historia Rodríguez
Narciso Torres
Eduardo Vera

Ildefonso Torres Locano
AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA DE EXTREMADURA

Ordinaria del
15 de Enero de 1911

Presidente

D. Agustín Hernández Sandoval
Concejalos

D. Antonio Ramírez Sandoval

D. José Marcos Domínguez

D. Marcos Gómez Marcos

D. Marcos Gómez Ramírez

En la Villa de Negrete a quin de Enero de mil novecientos once; siendo la hora de la día se reunieron en el Salón de la Casa Capitular los Sr. Concejales relacionados al suscrito, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Agustín Hernández Sandoval, con la asistencia de mi el Secretario, al objeto de celebrar la ordinaria correspondiente a este día.

Abierta la sesión, se leyó el contenido de lectura del acta de la ordinaria anterior, así como también de la referente a la formación del Obituario de sufragios para el cumplimiento del Ejercicio del año actual, celebradas el día del presente mes, siendo sucesivamente aprobadas por la Corporación y quedando, por tanto, ratificados los acuerdos que contienen.

Contabilidad: Seguidamente se dio cuenta de la liquidación general y cierre definitivo del presupuesto de mil novecientos dieciséis, de la cual resulta que los ingresos obtenidos por cuenta del mismo ascendieron a la cantidad de 34.933.74 pesetas; que los pagos verificados suman 19.508.95, cuya diferencia es de 15.424.79 pesetas y 59 centavos, es conforme a la resultante, como constancia en la caja, el treinta y uno de Diciembre próximo pasado, según el acta de la sesión ordinaria celebrada en dicho día, de la anterior, además, en la expresada liquidación que al cerrarse el mencionado presupuesto ascendió a la cantidad de 6.526.35 pesetas lo pendiente de cobro, y a la de 37.52 pesetas lo pendiente de pago, justificándose en las relaciones de acreedores y deudores que como cuidada a la liquidación conforme a las disposiciones vigentes. Se dio cuenta de lo determinado por la Corporación, y como la encuentra en su todo conforme a los asuntos de los libros de Contabilidad aprobados en el acta, sin discusión alguna y por unanimidad se sirvió acordar, que los créditos pendientes de cobro y pago, así como la existencia resultante el 31 de Diciembre anterior se incorporen ipso facto al presupuesto ordi-

uano del año actual, haciendo lo oportuno en cuanto a los
 pendientes litigios; disponiendo tambien que la citada liquidacion
 general del presupuesto cerrado, a la que se unira certificacion
 literal del presente acuerdo, juntamente con su respectiva co-
 pia se remita al Sr. Gobernador Civil de esta provincia, a los
 efectos de la superior autorizacion, segun viene mandado.

Funciones y festejos = En vista de aproximarse la funcion religiosa de
 las Candelas, que tendra lugar el dia dos de Febrero inmedia-
 to, esta real cedula declara que el Ayuntamiento y Ten-
 gado Municipal de esta Corporacion, para recibir cera
 bendecida; y con el fin de seguir observando las cordiales relacio-
 nes que se mantienen entre esta Autoridad y el Clero, con
 dignidad de ello, por sus ejemplares conductas, ademas que para
 rendir el verdadero culto de la religion que profesa los
 miembros de la Corporacion, sin discusion alguna y por
 unanimidad se acordó, otorgar el mas amplio voto
 de confianza al Sr. Alcalde, para que con cargo al Capitu-
 lo 9.º articulo 3.º del corriente presupuesto, adquiera la
 cantidad de cera que estuviere necesaria, con el fin de
 que, siendo bendecida esta expresada funcion religiosa,
 se distribuya en igual forma que los años anteriores.

Las firmas de esta cedula en la ordenada dia, el
 Sr. Presidente levantó la Sesion, celebrandose la presente
 que firmaron todos los Concejales, conmigo el Secretario
 de que certifico = En mudado = del = Vale =

Agustia Hernandez

Antonio Ramirez

Nicasio Torres

José Lozano

Elefonso Torres Lozano

Francisco Vera

Ordinaria
del 22 de Enero de 1911 }

Presidente

D. Agustín Ferrnandez Monte
Concejales

D. José Lorenzo Benjumea

D. Maximino Ferrn. Guerrero

D. Nicasio Ferrn. Ramirez

D. Mariano Ferrn. Lora

D. Juan Fito Boludo

En la Villa de Sagales a veintidos de Enero de
mil novecientos once; siendo la hora de la dia se
reunieron en el Saln de la Casa Capitular los Sr. Con-
cejales relacionados al margen, bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde Don Agustín Ferrnandez Mon-
te, causa de instancia de don el Secretario, al objeto
de celebrar la Ordinaria correspondiente a este
dia.

Abierta la sesion, yo el Secretario di cuenta
ra de lo actuado de la Ordinaria anterior celebra-
da el quince de lo corriente, siendo aprobada
unanimemente por la Corporacion y quedando, por tanto, va-
lificada el acuerdo que contiene.

Renovacion de la Junta Municipal = Para dar cumplimiento a lo
dispuesto en los articulos 65 y 67 de la vigente ley municipal, el
Ayuntamiento por unanimidad de sesion acordar que sin
detracto alguno se proceda a la renovacion de la Junta
municipal de asociados, a cuyo fin se formara y publica-
ra una lista de los Contribuyentes vecinos, con separacion
para el desempeño de estos cargos, dividida en tres secciones, in-
cluyendo en la primera a los que habitualmente satisfagan
cuotas superiores a seis pesetas por Contribuciones Territoriales,
Urbanas e Industriales, con inclusion de los repartidos por recar-
gos Municipales, en la segunda a los que asi mismo,
y por iguales conceptos, paguen cuotas que excedan de tres pe-
setas y no alcancen a las de seis; y en la tercera a todos
los demas Contribuyentes vecinos; acordandose tambien
que para la formacion de la expresada lista se tengan
en cuenta los repartimientos de Contribuciones y Matrícula
correspondientes al año inmediato anterior, en atencion de
no haber sido derueltos por la superioridad de los del presente
ejercicio; y que, en su dia, se elijan por sorteo cinco Contri-
buyentes de lo comprendido en la primera seccion, tres de
la de la segunda y uno de la que se relaciona en la ter-
cera, para los cargos de Abogados de la mencionada Junta

en el presente año, cuyo total de suaves corresponde a este Municipio como número igual al del Concejo, que debe formar el Ayuntamiento, a tenor de la recata del artículo 35 de la propia Ley.

Elecciones:

Se da cuenta del expediente que se instruye para la formación de la lista de los mayores contribuyentes que, en unión del Concejo, los que actualmente forman parte del Ayuntamiento tienen el deber de elegir Comisionarios para las elecciones de Suaveros, que se celebran en el presente año, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de 8 de Febrero de 1877; y Resultando que la mencionada lista, formada por esta Municipalidad en sesión extraordinaria del primer de los corrientes, ha formado expediente al público por los medios de costumbre en este vecindario y por edicto inserto en el Boletín Oficial de la provincia, hasta el pasado día veinte, sin que se hubiera producido reclamación alguna en su contra: La Corporación sin discusión alguna y por unanimidad se sirvió acordar, declararla definitivamente subsistente, y que con dicho carácter se publique sucesivamente, en igual forma, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 27 de la citada Ley.



Cameros Vecinales:

Seguidamente se dio cuenta del expediente instruido a instancia de Don Jesus Bernabé Bernabé y demás vecindarios legitimos de la dehesa de Santa Cruz, suscrita por el Ayuntamiento, para efectuar la variación en parte de los trayectos de algunas Cameros vecinales que dominan por la precitada dehesa; habiéndolo también del dictamen emitido en el mismo por la Comisión especial, acordada en sesión del edo de los corrientes, terminada cuyo lectura se ocurrió del Sr. el Concejal Don Hilario Torres Roano, por considerarse incompatible para debatir sobre el asunto. Puesto a discusión el referido dictamen, que después brevemente el Concejal Sr. Roano Domínguez, sin que lo impugnará ninguno de los Ediles Concejales; y

Resultando: Que en sesión fecha quince de Septiembre del año inmemorial anterior, ocurrió a este Ayuntamiento Don

Don Bernabé Bernabé, por sí y en representación legal de
Don Mateo Bernabé, Don Mateo Bernabé, Don Mateo Bernabé,
Don Juan José Bernabé, Don Leon Donnuque Bernabé, Don Anto-
nio Roduján Portal, Don Miguel Bernabé Bernabé, Don
Manuel Bernabé Bernabé y Don Antonio Bernabé Bernabé,
toda de esta vecindad y causas legítimas de esta dehe-
ra de Santa Marta, sus ramos en este término municipal,
solicitando renovar la actual concesión a perpetuidad,
de las vecindades de Torre de Miguel Somero a Santa
Marta; de Sabalón a Santa Marta; de la Morera a Bor-
dado, y de Magalea a Corte de Peleas, en parte del trayecto
o recorrido que cada una tiene por la indicada dehera,
asegurando que no habrá de exceder de los kilómetros lo
variación de los trayectos proyectados, y ofreciendo por último,
establecer entre estos ramos condiciones de tránsito y con
la celeridad mínima de diez minutos.

Resultando que del citado escrito se dio cuenta a la Au-
nicipalidad en sesión del día y ocho del mes de
Septiembre; acordándose abrir información pública so-
bre la pretensión de que se dejó dicho escrito, por término
de treinta días, y disponiendo que se hiciera saber a esta
vecindad por medio de edicto fijado en los sitios de costum-
bre, con sujeción de otros a los Alcaldes de Badojo, Torre
de Miguel Somero, Corte de Peleas, Santa Marta, la Mo-
rera y Sabalón, para que de ello dieran cuenta a los ayun-
tamientos respectivos y lo fijaran de nuevo en las tablillas de
ayuntamientos, y finalmente se cursara otro edicto igual al
del Gobernador Civil de esta provincia en el fin de que fuera
publicado en el Boletín Oficial.

Resultando que cumplido el aludido acuerdo, y con
creencia del Alcalde de Santa Marta, todo lo demás
han resultado diligenciadas las comunicaciones de este Alca-
ldía a las que se le acompañaban los edictos de referencia;
habiéndose unido en el de Badojo, Torre de Miguel Somero y
la Morera que han ^{1.º} cuenta de los edictos a sus respectivos ayun-

tenientes, fijándolas después en las tablillas de lo mismo; el de Cortés de Peleas, que había fijado el que le fue remitido; y el de Salvañón, además, de acordar el extremo de haber dado cuenta al Ayuntamiento del mencionado edicto, y de haber sido fijado en los parajes acostumbrados de aquella localidad, comunicando que la Corporación de su providencia, en virtud del recibimiento del propio mes de Septiembre, acordó no conformarse y relacionar contra la proyectada variación de Caminos vecinales, suponiendo que en ella se perjudicaban necesariamente aquellos vecinos, al efectuarse en dicho mayor trayecto por trasladarse a los pueblos limítrofes:

Resultando: que durante el plazo señalado para la información pública, ni por los Ayuntamientos de Badajoz, Torre de Espigol, Lemer, Cortés de Peleas, Santa Alberta y La Esperanza, ni tampoco por los vecinos de las citadas poblaciones, ni por los de Salvaleón y esta localidad, se ha formulado reclamación u observación alguna que sea causa de variación de los respectivos trayectos de Caminos vecinales.

Resultando: que a virtud del edicto publicado en el Boletín Oficial de esta provincia, el Presidente de la Asociación General de Vecinos del Reino, en oficio fecha diez y nueve de Octubre siguiente, se dirigió a esta Alcaldía previniendo que en el caso de que alguno de los Caminos vecinales antes expresados, estuviere afecto a las vías pecuarias que discurren por este término, no era posible acceder a la variación solicitada por Don Juan Bernabé Bernabé y otros, en atención a que el Ayuntamiento carece de atribuciones para adoptar acuerdos que modifiquen o alteren el estado legal de las vías pecuarias.

Considerando: que en esta exclusiva competencia del Ayuntamiento, a tenor de lo contenido en los artículos 72 y 73 de la Ley Municipal, la renovación y reparación de los Caminos vecinales y de sus correspondientes puentes, correspondiendo también a lo mismo, menor la dirección de los Caminos existentes, siempre que cada uno de los recorridos o trayectos forme un espacio de media legua,

conforme a lo dispuesto por el artículo 161 del Reglamento de 8 de Abril de 1848:

Considerandos: Que los acuerdos de los Ayuntamientos que recaigan en asuntos de su esclusiva competencia, así inmediatamente ejecutivos, como los que determinan las leyes, (casos) doctrina contenida por repetidos P. S. W., entre ellos las de 10 Mayo 1878, 21 Febrero y 26 de Mayo 1880, 18 Abril y 23 de Octubre de 1881, en la cual se basan también las Sentencias del Tribunal Constitucional de 26 de Febrero de 1886 y 2 de Agosto de 1887

Considerandos: Que el hecho de no haberse formulado reclamación alguna, durante el plazo de la información pública abierta, ni por los Ayuntamientos de los pueblos interesados ni tampoco por los respectivos vecinos, aconseja acceder a la solicitud por los actuales propietarios de la dekera de Santa Cruz, acordando variar la dirección de los Caminos Vecinales antes mencionados en parte del recorrido que hasta ahora tienen por la precitada dekera, con tanto más motivo cuanto que, dando a dicho Camino en los nuevos recorridos la anchura mínima de diez metros, a lo cual vienen obligados, los solicitantes, quedarán mejorada la situación de los mismos, con beneficio positivo de los intereses generales.

Considerandos: Que a mayor abundamiento, esto es, que para acordar la variación de parte del recorrido de los mencionados Caminos Vecinales, existe la circunstancia especial de no exceder de medio legua la variación de los nuevos trayectos en cada Camino, y además que cumpliendo los nuevos trayectos con arreglo al replanteo provisional, sin que ello ofenda mayor recorrido por los mismos, han de quedar en las mejores condiciones de tránsito, superando en su paso a los actuales, sobre todo para la circulación de carruajes de todas clases, según lo dictaminado por la Comisión especial designada en sesión del día de primero de mayo

Considerandos: Que no es de estimar la reclamación de los



cida por el Ayuntamiento de Sabalón, por lo que no la funda en hecho cierto, sino en el supuesto de que oprimiera su mayor necesidad la variación de parte del Camino vicinal de espaldas pueblo a Santa Marta, y segun por cuanto no habiendo remitido certificación del respectivo ayuntamiento, no hay medios hábiles de espinar sobre lo demás fundamentos legales que para restablecer hubiera tenido en cuenta.

Considerando: Que la variación de este Camino vicinal, en su necesidad por la dehesa de Santa Santa de este término, en su caso (afecto) afecta al curso y actual situación de las vías pecuarias que discurran por el mismo:

El Ayuntamiento, vista las disposiciones legales que se dejan citadas, y tras de una ligera discusión se acordó dar por unanimidad: que se varíen las direcciones actuales del Camino vicinal de Torre de Espinosa Somero a Santa Marta; Sabalón a Santa Marta; la Morra a Padoja; y desde pueblo a Puente de Pedro, en su necesidad por la dehesa de Santa Santa, declarada en este término municipal, con arreglo al replanteo provisional llevado a efecto por los propietarios de caprada dehesa, dando a lo nuevo, una anchura mínima de diez metros, a condición de que tanto la variación del Camino, cuanto la cesión del terreno por donde han de quedar emplazados los nuevos recorridos se conserven hechos a perpetuidad, y sin subvención alguna por parte del Municipio para ejecutar las obras necesarias para el emplantamiento, las cuales así como también todas las que deban realizarse, a finis de la Comisión de Policía rural, para dejar los nuevos trayectos en las mejores condiciones de tránsito, serán de cuenta de los propietarios solicitantes, quienes en compensación del terreno que se dedica dehesa, se ocupa para efectuar la variación del Camino, acordada, y en concepto de permuta o perpetuidad, utilizarán como sus propios intereses

el que comparendo a la hora que sea fijada de la ordinaria;
 acordándose tambien que por medio de la oportuna diligen-
 cia se haga oír en el expediente el expediente y nuevos di-
 visiones de la hora de cada semana mensual, debiendo presen-
 tarse estas operaciones por la Comisión de Policía rural, bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde, asistida del Secretario de la Corpora-
 ción, a lo que auxiliaran la Guardia municipal del Municipio
 en concepto de aratuneros, y con asistencia de los dueños
 de la mencionada dehesa; todo lo cual se hará después publi-
 co al vecindario en la forma de costumbre para su cono-
 cimiento y deudas fuesen legales que procedan.

Todo firmándose en el punto en la orden del día, el Sr.
 Presidente levantó la sesión a las once y cuarenta y cinco
 minutos celebrándose la presente que forma todo lo preveni-
 do con el Secretario de que certifico =

Sobre raspado = Septiembre = manuscrito = que han = que
 había fijado el = para = Cada Vale =

Entre líneas = dado = Cambiar Vale =

Entre paréntesis = como = afecta = No vale =

Aguilera Hernandez

Jose Lorenzo

Maximino Torres

Nicasio Torres

Ildefonso Torres Lorenzo

Fernando Torres

Ordinaria del

29 de Enero de 1911

Presidente

D. Agustín Hernández Spantes
 Concejales

D. Antonio Ramírez Ferreras

D. José Lorenzo Domínguez

D. Maximino Torres Ferreras

D. Nicasio Torres Ramírez

En la Villa de Rojas o vecindario de Cuera
 de mil vecindarios sues; siendo la hora del día
 día se reunieron en el Salón de la Casa Capi-
 tular los Sres. Concejales relacionados al mar-
 gen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don
 Agustín Hernández Spantes, con la asistencia
 de mí el Secretario, al objeto de celebrar la Se-
 sión correspondiente a este día.

POAMEX

Abierta la sesión, y leído el acta de la

ordinaria anterior celebrada el veintidós de presente mes, la Corporación la aprobó por unanimidad, ratificando lo acordado que contiene.

Padrón Vecinal: En vista de no haberse producido reclamación alguna, durante la exposición al público, contra el padrón de vecinos formado en el pasado mes de diciembre para el quinquenio de 1910 ó 1915; el Ayuntamiento sucesivamente se sirvió acordar, declararlo definitivamente cerrado, á todo lo efecto legal que proceda, en cuyo documento figuraran cuarenta y cinco vecindades, veintidós vecinos, veintidós domicilios, y ciento sesenta y seis transeúntes, salvo error ó omisión involuntaria.

Censo de población: Dada cuenta por la providencia de suscitarse ultimado los trabajos del Censo de población de este término, y teniendo en cuenta el Ayuntamiento lo que previene el artículo 37 de la Instrucción de 14 de Octubre anterior, por unanimidad acordó, dejar á la elección de la Junta Municipal del Censo de población el nombramiento del Comisionado que debe conducir dichos documentos á la Junta provincial, al que se le abanquen de fondos Municipales, con cargo al Cap: 1º art: 10º, treinta pesetas, para lo que se le acredite dicha Comisión.

En virtud y á propuesta de la providencia, el Ayuntamiento se sirvió acordar, conceder la gratificación de doscientas cincuenta pesetas al Secretario del Ayuntamiento Don Fernando Vera Flores, y otra de cincuenta pesetas al Auxiliar Don Práxedes Villanar Cantón, para recompensarles sus extraordinarias é imprevistas trabajos en la confección del Censo de población, cuyas gratificaciones habrán de abanque con cargo al Capitulado artículo 10º del presente presupuesto.

Quo figurando más aumentos en la orden del día el Sr. Presidente levantó la sesión á las diez y cuarenta minutos, para que el Ayuntamiento á ocuparse

de la religioñ de los Altitamuntes de moros para el com-
 plero del comiute año, de cuyo acto se levantará la opor-
 tuna cota en el libro correspondiente, y se certifica esta
 que se hiciera todo lo prevenido con nro. de que cer-
 tifico = Hoy pasado = cuarenta = seis = Vale =



Agustín Hernández Antonio Ramírez
 Nicasio Torres Don Lorenzo
 Ildefonso Torres Lozano

Ordinaria
 del 5 de Febrero de 1911

Por lo que se acordó por la presente que la Sesión
 ordinaria correspondiente a este día, no ha
 podido tener efecto por falta de asistencia de algunos
 habitantes de la jurisdicción. Y para que así conste, la auto-
 ridad de Magaluf a cinco de Febrero de mil novecien-
 to once =



El Alcalde El Secretario
 Agustín Hernández Fernando Yera

Ordinaria
 del 12 de Febrero de 1911

- Presidente
 D. Agustín Hernández Spauts
 Concejales
 D. Antonio Ramírez Ferrandus
 D. Don Lorenzo Dominguez
 D. Ildefonso Torres Lozano
 D. Nicasio Torres Ramírez

En la Villa de Magaluf a doce de Febrero
 de mil novecientos once; siendo la hora
 de la día se reunieron en el Salón de la
 Casa Capitular los Sres. Concejales, reuni-
 uado al mayor, bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde Sr. Agustín Hernández Spauts,
 con la asistencia de mi el Secretario, al objeto
 de celebrar la ordinaria correspondiente
 a este día.

Abierta la Sesión, y previa lectura que
 se dio de ella, el Ayuntamiento unanimemente aprobó
 la cota referida a la ordinaria anterior y la de rectifi-



causan del Ayuntamiento de moros para el cumplimiento del corriente año, que tuvieron lugar el veintinueve del pasado mes de Enero, así como también la de ratificación y sieme definitiva del propio Ayuntamiento, celebrada en el día de ayer, quedando por tanto, ratificado, lo acordado que las mismas detallan.

Gastos del Ayuntamiento:

1. Manifiesta la cuenta presentada por Valentín Pascual Pineda, con motivo de cinco copias de finca suministradas para la calificación de las oficinas Municipales, e igualmente diez puntas, el Ayuntamiento hallandola conforme con sus antecedentes, se dirigió a aprobarla, acordando su pago con cargo al Cap. 1º art. 8º del presupuesto actual.

No figurando más asuntos en la orden del día, el Sr. Presidente levantó la Sesión, a las diez y quince minutos, extendiendose la presente que forma todo lo actuado, con firma del Secretario de que certifico.



El Sr. Presidente = Agustín Hernandez = Valencia =
El Secretario = Antonio Ramirez

Necasio Torres

José Loran

Ildefonso Torres Lozano

Fernando Vera

Ordinaria

del 19 de Febrero de 1911

Acordada por la presente que la Sesión ordinaria correspondiente a este día, no ha podido tener efecto, por falta de asistencia de número bastante de Concejales. Y para que así conste, la autorizamos en Valera a diez y nueve de Febrero de mil novecientos once =

El Alcalde
Agustín Hernandez

El Secretario
Fernando Vera



DEPARTAMENTO DE MADRID

PROVINCIA DE EXTREMADURA

AYUNTAMIENTO DE MOROS

Ordinaria
del 26 de Febrero de 1911

Presidente

D. Agustín Porcanda Acosta
Concejales

D. Antonio Ramírez Soriano

D. Antonio Rodríguez Portal

D. Hilario Gómez Loraño

D. Nicasio Gómez Ramírez

D. Juan Lito Boluda

En la Villa de Negrete a veintiseis de Febrer-
o de mil novecientos once; siendo la hora
de los diez de la mañana, en el Salón de este Casa.

Capitular lo Sr. Concejal, reuniendo al man-
gu, bajo la presidencia del Sr. Alcalde San-
cristóbal Fernández Acosta, en la asistencia
de mi el Secretario, al objeto de celebrar la
Ordinaria correspondiente a este día.

Abierta la Sesión, y previa lectura que
se dio de ella, el Ayuntamiento por unanimi-
dad, aprobó las actas relativas a la ordi-

naria celebrada el día del presente mes, y sorteo de mesas
del comento de replano que tuvo lugar en el propio día;
quedando, por tanto, ratificadas las actas que las
mismas detallan:

Quintas: En virtud de la disipante en el artículo 72 de la rigien-
te ley de Reclutamiento, el Ayuntamiento pasó a exa-
minar las incompatibilidades que pudieran existir en
los Concejales por razón de parientes con los miembros del actual
replano y de los anteriores según se venían; y resultando
que existe caso únicamente se encuentran los Concejales
Sr. Sr. Loraño Domínguez y Sr. Hilario Gómez
Loraño; quedando, por tanto, Concejales bastantes para
constituir el Ayuntamiento, con mayoría legal, en el
día cinco de Marzo próximo, que es el señalado por la
ley para celebrar el acto de la Clasificación y declaración
de Soldados; la Corporación unánimemente acordó
que no procede la designación de ex-Concejales para
completar el Ayuntamiento en el referido acto y demás
operaciones sucesivas que se relacionen con el mismo, en
virtud de contarse con número suficiente de Concejales
de los que actualmente forman parte de la Municipalidad.
Seguidamente y en el fin de que tengan debido cum-
plimiento las disposiciones contenidas en el Capítulo diez
de esta citada ley de Reclutamiento y quinto del Reglamento

para su ejecución, lo S^o S^o de Instrucción por unanimidad acuerdan:

Primero: Nombrar a San Ramon Villamayor, Cantaroz y San Agustin de San Juan Melanda, como personas inteligentes y en atención a que se carece en este pueblo de Sargentos de activo o con licencia temporal, para que con el carácter de Balladros practiquen los medicinas que melancie el mejor servicio de Sanidad, en el año actual, gratificandose a cada uno de ellos, como remuneración al trabajo, con la cantidad de cinco reales, a base de las del Capitulo 1.^o artículo 6.^o del comente preceptuado.

Segundo: Designar al expediente titulado, San Juanito de San Juan, para que practique cuanto reconocimiento facultativo exija el mismo servicio, a quien le serán abonados, en su día, con cargo a los fondos Municipales, los honorarios que pueda compensarle, previa la presentación de la oportuna cuenta; y

Tercero: Nombrar a los mozos, Pedro Gora, Goraño y Juli Villamayor Cantaroz, del reemplazo de este comente año, que obtuvieron en el sorteo la primera, segunda y octava, respectivamente, con el fin de que en el concepto de testigos, dependan en los expedientes justificativos de excepciones y pórreas que se promuevan a instancia de mozos del reemplazo actual y de los tres anteriores.

Propuesto: Dada cuenta de un oficio del S^o S^o de Instrucción de este partido, fecha diez y seis del actual, rogando a este Ayuntamiento se sirva enviar a la Junta del Patronato de la Real lo fondo que la situación del Municipio permite, con destino al sostenimiento de la Clase creada en la Real del partido para la educación de los huérfanos de la misma; y el Ayuntamiento, sin discusión y por unanimidad de acuerdo, que con cargo al Capítulo de Impromito del corriente preceptuado, se ponga a disposición del S^o S^o de Instrucción del partido, la cantidad de veinticinco reales, para atender a los gastos que ocasionen la educación de los niños de la Clase.

Policia Urbana Dada en unanimo voto de los señores dirigidos al Ayuntamiento por los señores Juan Antonio Herrera, y Francisco Felipe Serrano, con fecha veintiocho de Enero y diez y seis del actual, respectivamente, por lo cuales solicitan se les autorice para cobrar de la via publica para edificar casas viviendas de que carecen; y la Corporacion para resolver con el mayor acierto, por unanimidad acordó se pasen ambas cuentas a informe de la Comision de Oratores.

Policia Urbana: Aho seguido se dio cuenta de otros negocios que con fecha veintiocho de Enero y tres del corriente, dirigieron al Ayuntamiento los señores Anacleto Hernandez Pachon y Antonio Campo Toro, solicitando terminos cobrables de via publica para el aumento del taller de Carpinteria que el primer poseer al final de la Calle de Cristina, y de la casa propiedad del ultimo, sito en el Pilar viejo; acordando por unanimidad a la Corporacion que para mejor resolver se pasen dichos negocios a informe de la Comision de Oratores.

Contribuciones: En vista de la Comision de la Administracion de Contribuciones de la provincia, inserta en el Boletin Oficial de la provincia con fecha veintiocho de Enero del presente mes, de la cual se dio lectura, el Ayuntamiento por unanimidad se acordó acordar, facultar al Sr. Alcalde para que por el tiempo que el servicio lo requiera, y con el haber diario de dos pesetas y cincuenta céntimos, dirigiese un Comisario temporero, con el fin de que auxiliase en la Inspeccion del Ayuntamiento en los trabajos relativos a los censos, repartimientos y listas cobrables de las Contribuciones Territorial y Urbana para el 1.º, 2.º y 3.º trimestre del corriente año, conforme a la reforma tributaria establecida por la ley de Presupuestos de 29 de Diciembre del pasado año.

Obras publicas: Veniendo en cuenta que la época actual es la mas apropiada para proseguir las obras municipales que se ejecutan por Administracion, porque con los trabajos de cada se han elevado considerablemente el valor de los jornales; la Corporacion en consecuencia al punto y por unanimidad acordó, que se suspendan por ahora las obras que han venido realizandose.



doce para la convocacion de los Comités Municipales, que
aflijen al pueblo, las cuales se reuniran cuando el Ayun-
tamiento lo acuerde expresamente.

Fue figurando en el asunto en el Orden del dia, el
Sr. Presidente levanto la Sesion a las once y quince minu-
tos, extendiendome la presente que firman todos los Con-
sueles conmigo de que certifico =

Agustin Hernandez

Antonio Ramirez

Antonio Padilla

Nicolas Torres

Juan Fito

Nicolas Torres Lozano

Fernando Toro

Ordinaria del 5 de Marzo de 1911 } Ordinaria correspondiente al dia de la fecha.
El Ayuntamiento por la presente que la sesion
no ha podido tener efecto, con motivo de haber estado ocu-
pada el Ayuntamiento desde la hora de las once, hasta
la de medio dia, en la clasificacion y declaracion de Solda-
do para el recemplar del año actual y revision de accion-
es de los tres ultimos, de cuya sesion publica se ha levan-
tado la oportuna acta en el libro correspondiente. Spamo
que así consta la autenticidad y sellamos en Negalen a
dado de Spamo de mil novecientos once =



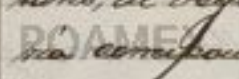
El Alcalde
Agustin Hernandez

El Secretario
Fernando Toro

Ordinaria del 12 de Marzo de 1911 }
Presidente

- D. Agustin Hernandez
- Concejales
- D. Antonio Ramirez
- D. Maximino Torres
- D. Nicolas Torres
- D. Juan Fito

En la Villa de Negalen a doce de Marzo de
mil novecientos once, siendo la hora de la dia
se reunieron en el Salan de la Casa Capitular los
Dios Concejales relacionados al margen, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Agustin Her-
nandez, con la asistencia de mi el Secre-
tario, al objeto de que tenga lugar la Ordina-
ria correspondiente a este dia. Abierta



la Sesion, y dada lectura de las actas referidas a la Ordina-
ria celebrada el veintiseis de Febrero anterior, y a la publicacion
que tuvo lugar el cinco del presente para la clasificacion y de-
claracion de Soldados de la mesa del reemplazo del corriente año,
y revision de exenciones de los tres ultimos, la cual consta en el
libro correspondiente, el Ayuntamiento por unanimidad
se sirvo aprobarlas; que cuando por tanto, ratificadas las
acordadas que continuan.

Contribuciones: En vista de no haberse formulado reclamacion
alguna, durante el plazo de exposicion al publico, contra las li-
tas cobradoras de la Contribucion de edificios y Solares de esta
tercera, ocupacionadas en cumplimiento de la ley de Presupues-
tos de 29 de Diciembre anterior, la Corporacion sin debate y
por unanimidad acuerda; que sin perdida de tiempo se re-
mitan por triplicado, a la Administracion de Contribuciones
de la provincia, a lo efecto de la superior aprobacion.

Las figurando mas asuntos en la orden del dia, el Sr.
Presidente levanto la Sesion a las diez y medio, pasando
el Ayuntamiento a ocuparse de la clasificacion y declaracion
de su mesa del actual reemplazo que dijo se componen
en el dia cinco de los corrientes, de cuya operacion se auto-
rizara separadamente la oportuna acta en el libro corres-
pondiente, y se estudio lo presente que firman los Bue-
namente relacionados al principio, con ningo el Secretario
de que certifico =



Agustin Hernandez

Antonio Ramirez

Juan Gil

Nicasia Torres

Maximino Gonzalez

Fernando Torres

Ordinaria del 19 de Marzo de 1911 } En la Villa de Nagales a diez y nueve de
Marzo de mil novecientos once; siendo la

Presidente

D. Agustín Román de Sauter

Concejales

D. Antonio Ramón Román de Sauter

D. José Lorenzo Domínguez

D. Esteban Torre Román

D. Melchor Torre Lorenzo

hora de la tarde se reunieron en el Salón de la Casa Capitular los D^{os} Concejales, relacionados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Agustín Román de Sauter con la asistencia de un' el elector, al objeto de celebrar la Ordinaria correspondiente a este día.

Abierta la Sesión, y previa lectura que se dio de ella, la Corporación unánimemente aprobó el acta de la Ordinaria anterior que tuvo lugar el día del mes actual, así como también la referente a la sesión pública celebrada en igual día para la clasificación y declaración de soldados, en cuanto a sus datos, que presento cumplido que dijo de ocuparse el día cinco, la cual se cuenta en el libro correspondiente, quedando, por tanto, ratificado, los particulares que las mismas comprenden.

Obras públicas: Igualmente se levantó la cuenta de los jornales y viáticos durante los meses de Enero y Febrero anteriores, en las obras públicas ejecutadas por Administración para la conservación de la obra de Cloacas Municipales que afluyen al pueblo, de los cuales ha venido encargada Antolín Vázquez Torra; y siendo conforme con sus antecedentes, el Ayuntamiento por unanimidad se sirvió aprobarla, en atención a que contra ella no se ha interpuesto reclamación alguna durante su exposición al público, acordando que su importe de cuarenta y ocho reales se abone con cargo al Capítulo 6^o art. 2^o del presupuesto presupuesto.

Elecciones

Igualmente se dio cuenta del recibo satisfecho a Don Vicente Redigim de Badajoz, por la sujeción adquirida de su Cota Vecinal para las pasadas Elecciones ordinarias de Diputados provinciales, e importante quinientos reales y cincuenta cuartillos, cuyo gasto aprobó la Corporación unánimemente, acordando su formalización con cargo al Capítulo 1^o art. 7^o del presupuesto actual.

Política Urbana:

Se dio cuenta de los informes emitidos por la Comisión de Aguas, en cada uno de los sucesos dirigidos al Ayuntamiento

to por la vecinas Francisco Felipe Espadas, Suscrite Hernan-
 dan Cabau y Bautaleon Acunpor Toro, cumplimentando el acuer-
 do del reunion de Febrero ultimo, y no habiendo usado esta palabra
 ninguno de los Edific para impugnarlos; el Ayuntamiento, sin dis-
 cusion alguna y por unanimidad, accede a favor de
 los mismos, por el precio y sus condiciones a las condiciones conigua-
 das en la respectiva uniformes, los terrenos sobrantes de no publica
 que en ellos se detallan, para que el primero edifique una casa ha-
 bitacion y los dos ultimos puedan suscribir edificaciones en su parti-
 cion al sitio del Pilar viejo y al final de la Calle Critica, supe-
 riormente.

En su siguiente dia siguiente en la orden del dia, el Sr. Pri-
 sidente leyó la misma a las diez y once y once minutos, orden-
 andose la presente que firmaron los Sres. Concejales, relacionados
 al principio, con el siguiente certificado:



Agustin Hernandez

Antonio Ramirez

Nicasio Torres

Jose Lozano
 Elefonso Torres Lozano

Fernando Vera

Ordinaria del }
 26 de febrero de 1911 }
 Presidente
 D. Agustin Hernandez Espadas
 Concejales
 D. Antonio Ramirez Hernandez
 D. Nicasio Torres Guerrero
 D. Elefonso Torres Lozano
 D. Nicasio Torres Ramirez
 D. Juan Fito Boluda

En la Villa de Sagales a veintiseis de Marzo de
 mil novecientos once; siendo la hora de la dia se
 reunieron en el Salon de la Casa Capitular los Sres. Con-
 cejales relacionados al margen, bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde Don Agustin Hernandez Espadas,
 con la asistencia de un el Secretario, al objeto de ce-
 lebrar la Ordinaria correspondiente a este dia.

Leida la Sesion, y previa lectura que se dio de
 ella, el Ayuntamiento unanimemente aprobó el
 acto de la Ordinaria anterior celebrada el dia y mes
 de del presente mes; quedando por tanto, ratificado
 lo acordado que sigue.

Catastro de la Ciguera Comunal: En vista de la Comisacion del

POAMEX



jefe del Servicio Agrario Catastral de la provincia, fecha diez
 y ocho de los corrientes, de la cual se dio lectura, la Corporación
 por unanimidad acordó darse por enterada de la misma,
 disponiendo que, así que lo permitan los diferentes servicios de
 carácter urgente que pesen sobre la Secretaría del Ayun-
 tamiento, se remitan los datos que reclama la expresada
 oficina provincial.

Policia rural: Dada cuenta de la instancia - circular que con fecha diez
 y nueve de los corrientes dirige a esta Municipalidad Don Igua-
 cio del Valle, de Madrid, ofreciendo por el total precio de ven-
 tidos pesos, la adquisición de una copia del plano de este
 termino municipal ejecutado bajo la dirección del Instituto
 Geográfico y Estadístico, cuyo trabajo de campo ha sido hecho
 por los Ingenieros Geógrafos y Topógrafos; y considerando de
 suma conveniencia la adquisición de mencionado docu-
 mento, el Ayuntamiento sin discusión alguna acordó una-
 nimemente, que se adquiere la copia del plano de este ter-
 mino, ofrecido por el nombrado Don Ignacio del Valle, de Ma-
 drid, satisfaciendo su precio con cargo al Capítulo de Impre-
 ntas del corriente presupuesto.

Policia rural: Dada cuenta del oficio de la Alcaldía de Don de Figueras
 Donno, fecha veintidós de los corrientes, y de la certificación que
 con el mismo se acompaña, referente a la compra de aquel
 Ayuntamiento disponiendo el dibujo de un terreno que,
 según la información testifical practicada ante la Alcaldía
 comunitante, parte desde la citada Villa y caudales a la Ri-
 vera de Sagales, llegando al sitio donde está enclavado el
 foro llamado de Parro, de este termino Municipal; intiman-
 dose a este Ayuntamiento, por dicho oficio, para que si lo tenía
 a bien designara una Comisión al objeto de personarse en
 la línea divisoria de ambos terminos, el día veintidós del mes
 actual y hora de las doce de su mañana, con el fin de que ter-
 minadas las funciones y facultades de la Comisión de aquel pue-
 blo, continúe la de este Municipio la práctica del referido dibujo
 de, esta parte que afecta a este termino. Acuerda discusión

sobre el particular, y, para resolver es el mayor acierto, la Corporación mande traer a la vista los antecedentes que pudieran existir de la mencionada servidumbre en el Archivo municipal; y como a pesar del examen detenido que en el acto practicó el Sr. Contador, no pudo hallarse documento alguno que se refiera al asunto, unánimemente se decidió acordar.

Primero: Que se instruya expediente faciendo por cada el oficio y certificación del Ayuntamiento de Torre de Espiguel de acuerdo y certificación literal de este acuerdo, abriendo información testifical entre los vecinos que por su honorada, autoridad y conocimiento de las diferentes servidumbres que existen por este término municipal, a juicio del Sr. Alcalde, para cuya designación se otorga al mismo el más amplio voto de confianza, sobre la existencia y naturaleza del supuesto camino, en la parte que afecta a este término, dando después cuenta del resultado de la referida información para en su vista resolver lo que mejor prospere; y

Segundo: Que en cuanto en esta que este Ayuntamiento no ha podido comparecer a la invitación que le ha sido hecha por el Sr. Conde de Espiguel Somera, no solo porque el oficio de aquella Alcaidía fue recibido el día anterior al señalado para la práctica del debate de que se hace mérito, y por consiguiente no había tiempo material bastante para designar lo conveniente que lo practicara, y aun así para citar a los propietarios colindantes, sino también, y aun en el supuesto de que del expresado oficio hubiera tenido conocimiento antes del día señalado para la práctica del debate, habría debido de haberlo también, en virtud de no haberse observado por el Ayuntamiento de la citada villa, lo que prescriben los artículos 75 al 76 del Reglamento de 13 de Agosto de 1843, aplicables por varias Rs. C. posteriores para la práctica de los debates de caminos vecinales y demás servidumbres de uso público.

Policia rural: Igualmente el día cuatro del mes de Mayo de 1893 se dio cuenta de lo ocurrido, en el que solicita un solar en el terreno sobrante de la vía pública que existe al final de la Calle de

San Juan, sobre el camino que conduce á la Ermita grande, pin-
to á la cara que ha construido el Estanco de Estanco, y
la Corporación para resolver con el mayor acierto acerca de
su utilidad, que se pare expresado escrito ó informe de la
Comisión de Orzoco.

Beneficencia: Seguidamente se dió tambien cuenta de los escritos
que con fecha veintinueve del presente mes dirigen al Ayunta-
miento la vecina Srta. D^{ca} Cordem Abuto y Juan Peres Que-
mond, solicitando socorro de fondos municipales, con motivo
de hallarse enfermas y carecer de toda clase de recursos pa-
ra atender á la subsistencia de sus respectivas familias; y la
Corporación acordando de ciencia propia la precaria situa-
cion de los solicitantes, acordó unánimemente conceder
un socorro de diez pesetas á cada una de ellas, que será
facilitado con cargo al Capítulo 1^o art^o 3^o del vigente presupuesto

Pastos menores: expediente de la oportuna cuenta, el
Ayuntamiento por unanimidad acordó que con cargo al
Capítulo 1^o art^o 8^o se abonen quince pesetas á Valentín Eui-
co Ojeda, por importe de cinco cargas de paja adquirida
para la calefaccion de las oficinas municipales.

Reparacion del Reloj de la Villa: Por la providencia se manifestó á la
Corporación que desde hace algun tiempo viene guardando el
Reloj de la Villa con bastante irregularidad, debido quiza al
estado de ruina en que se encuentra, así como tambien
que segun la proposicion que le habia hecho Bartolomé Garcia
Rian, se comprometia este tiempo y repararlo convenien-
tamente en la cantidad de seuenta y dos pesetas y seenta cen-
tísimas, garantizando por un año su mejor guarda. Bien
suficiente la Corporación y considerando de nuevo como
suficiente la reparacion y tiempo del expresado Reloj, sin
duda alguna y por unanimidad acordó, que se comen-
dado trabajo al citado Bartolomé Garcia Rian, en la convenien-
te cantidad, que le será abonado con cargo al Capítulo de
Impresos del vigente presupuesto,

Personal: al propuesta de algunos Srta. Causajeros, y en vista del esta-

do de abundantia que se observa en la conservación de la Máquina del Reloj de la Villa, el Ayuntamiento unanimemente acordó destituir en el Cargo de Comedor del mismo a Francisco Sico Callejo, acubrandose para substituirle a Bartolomé García Ruiz, quien se hará cargo definitivamente de la conservación y funcionamiento del Reloj, el día primero de Abril próximo, como principio de trimestre, para simplificar en cuanto a los asuntos de la Contabilidad Municipal.

Contribuciones: En virtud de no haberse producido reclamación alguna, durante el plazo de oposición al público, contra el repartimiento de la Contribución Territorial, perfeccionado por el 2º, 3º y 4º trimestre del corriente año, conforme a la reforma tributaria establecida por la Ley de Presupuesto de 29 de Diciembre próximo pasado, la Corporación unanimemente acordó, que en pérdida de tiempo se eleva a la Administración de Contribuciones de esta provincia, a los efectos de la superior aprobación, juntamente con la respectiva copia y duplicado de listas cobradoras.

Fue segurando más asunto en la orden del día, el Sr. Presidente levanta la sesión a las once y cincuenta minutos, pasando el Ayuntamiento a ocuparse de resolver sobre varias expedientes justificativos de excepciones y demás incidencias del recuento del corriente año, de cuya sesión pública se levantará lo oportuno, actuando en el libro correspondiente, y de custodia ésta que firman los Concejales relacionados al principio, conmigo el Secretario de que certifico =



Examinado = se economizó = Vale =

Agustín Hernández Antonio Ramírez

Juan Pilo Antonio Rodríguez
 Maximino Torre Nicolás Torres
 Encarnación Vera

Ordinaria

del 2 de Abril de 1911

Presidente

D. Agustín Hernández

Concejales

D. Antonio Ramón

D. José Horacio Domínguez

D. Apacimino Gómez

D. Nicasio Gómez

En la Villa de Magalán a dos de Abril de mil novecientos once; siendo la hora de la día se reunieron en el Cabildo de la Casa Capitular los Sr. Concejales relacionados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Agustín Hernández, con la asistencia de mi el Secretario, al objeto de celebrar la Ordinaria correspondiente a este día.

Leída la sesión, y previa lectura que se dio de ellas, el Ayuntamiento por unanimidad aprobó el acta de la Ordinaria celebrada el veintinueve del pasado febrero, y la referente a la sesión pública que tuvo lugar en el propio día para fallar los expedientes justificativos de excepciones promovidas por algunos mozos del reemplazo del año actual y de los tres últimos, y resolver todas las demás incidencias del reemplazo, cuya auto cuenta en el libro correspondiente; quedando, por tanto, ratificados los acuerdos que las mismos comprenden.

Fue figurando más asuntos en la orden del día, después de dar cuenta de la correspondencia oficial recibida en la presente semana, el Sr. Presidente levantó la sesión a las diez y quince minutos, y se extendió esta que forma la expresada. Concomitante el cargo de que certifico =

Agustín Hernández

Antonio Ramón

Apacimino Gómez

José Horacio

Fernando Vera

Nicasio Gómez



Ordinaria del 4 de Abril de 1911

Acordamos por lo presente que la sesión ordinaria correspondiente a este día no ha podido tener efecto por la falta de asistencia de algunos bastante de Concejales.

Para que así cause la autorización en Magalán a nueve de Abril de mil novecientos once =

El Alcalde

El Secretario

Agustín Hernández

Fernando Vera



EXTRACCIÓN DE SADA

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Ordinaria del
16 de Abril de 1911

Presidente

D. Agustín Hernández Spantor
Concejal

D. Antonio Ramírez Teruanda

D. José Lorenzo Domínguez

D. Maximino Ferrer Cuervo

D. Nicolás Ferrer Ramírez

En la Villa de Magalán a diez y seis de Abril de mil novecientos once; siendo la hora de la tarde se reunieron en el Salón de la Casa Capitular los Sr. Concejales relacionados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Agustín Hernández Spantor, con la asistencia de mí el Secretario, al objeto de celebrar la Ordinaria correspondiente a este día.

Abierta la Sesión, y leída la acta que se dio de ella, la Corporación unánimemente se sirvió aprobar el acta de la Ordinaria anterior

que tuvo lugar el día del mes actual; quedando, por tanto, ratificados los acuerdos que menciona.

Amillaramiento

Dado cuenta de la relación de fraccionamiento de dominio de finca rústica, debidamente informado por la Junta formal, presentada por Don José Carreras Ferrer, solicitando el alta a su nombre en el Amillaramiento de la respectiva finca de este término, del inmueble que en la misma se detalla, dándole de baja a su vez al antiguo poseedor que así mismo se expresa; el Ayuntamiento de conformidad con el informe de la referida Junta, acordó por unanimidad, se proceda en su día a rectificar en el Amillaramiento, por medio del oportuno Expediente para el próximo año de mil novecientos once, la partida que venga Amillorada a nombre del solicitante, incluyéndola en el mismo la baja correspondiente a quien se deba, a cuyo efecto se remitirá este expediente a la aprobación definitiva del Sr. Administrador de Contribuciones de esta provincia, según lo dispuesto por Real Decreto de 10 de Octubre de 1894.

Tras leerse los asuntos en la Orden del día, el Sr. Presidente levantó la Sesión a las diez y veinte minutos, estudiándose la presente que forma los Concejales, con cargo de que asistió =

Agustín Hernández

Antonio Ramírez Ferrer

José Lorenzo Domínguez

Maximino Ferrer Cuervo

Nicolás Ferrer Ramírez

POAMEX

ATA DE EXTREMADURA

Señor

Ordinaria del }
23 de Abril de 1911 }

- Presidente _____
- D. Agustín Hernández Spante
- Concejales _____
- D. Antonio Ramón Hernández
- D. José Lorenzo Domínguez
- D. Nicasio Torres Ramírez
- D. Melchor Torres Lorenzo

En la Villa de Nagale a veintitres de Abril de mil novecientos once; siendo la hora de la día se reunieron en el Salón de la Casa Capitular los Tres Concejales, reuniéndose al mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Agustín Hernández Spante, con la asistencia de un el Secretario, al objeto de celebrar la Ordinaria correspondiente a este día.

Se abrió la Sesión y dada lectura del acta de la anterior que tuvo lugar el día y seis de lo corriente, la Corporación por unanimidad de votos aprobó, ratificando lo acordado que la ocuparon.

Los figurados más asuntos de la orden del día, sin que ninguno de los Ediles concurrenentes pidiera la palabra, el Sr. Presidente levantó la Sesión a los diez y diez minutos, extendiéndose la presente que firmaron todos los relacionados al principio, con mi el Secretario de que certifico.

Agustín Hernández

Antonio Ramírez

Nicasio Torres

José Lorenzo

Melchor Torres Lorenzo

Fernando Vera



Ordinaria del }
30 de Abril de 1911 }

Constituímos por la presente que la Sesión Ordinaria correspondiente a este día no ha podido tener efecto por la falta de asistencia de un número bastante de Tres Concejales. Y para que así conste la actuamos en Nagales a treinta de Abril de mil novecientos once.

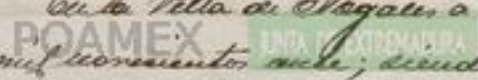
El Alcalde
Agustín Hernández

El Secretario
Fernando Vera



Ordinaria del }
7 de Mayo de 1911 }

En la Villa de Nagale a siete de Mayo de mil novecientos once; siendo la hora de la día



- Presidente
 D. Agustín Hernández Monte
Concejales
 D. Antonio Ramón Torcaedo
 D. José Marcos Sembruer
 D. Maximiano Gómez Cuamero
 D. Antonio Rodríguez Portal
 D. Nicolás Gómez Ramírez

se reunió en el Salón de la Casa Capitular la Fré
 Concejal, relacionados al margen, bajo la presiden-
 cia del Sr. Alcalde Don Agustín Hernández Monte,
 con la asistencia de cu el Secretario al objeto de cele-
 brar la Ordinaria correspondiente a este día.

Abierta la sesión, y previa lectura que se dió
 de ella, la Corporación unánimemente aprobó
 el Acta de la Ordinaria anterior que tuvo lugar
 el veintidós del pasado Abril, quedando, por tanto,
 ratificados lo acuerdo que contiene.

Policia rural:

Dado cuenta del expediente instruido para premiar y
 mejorar sobre la situación legal y natural de un Camino
 público, en dirección desde la linder divisiona de los terminos de Co-
 me de Espiguel Somero y Negate, junto al solar de la casa llama-
 da de la Perija, hasta llegar al Poro de Porraj, situado en la
 ribera de un arroyo dehesa de los Contrinos, de este termino
 municipal; y

Resultando: Que en sesión celebrada el día veintidós de Mar-
 zo anterior se dió cuenta al Ayuntamiento de un oficio de la
 Alcaldia de Come de Espiguel Somero fecha veintidós de igual
 mes, así como de la Certificación que le acompaña, relati-
 va al acuerdo de aquella Municipalidad, adoptado el
 día y nueve, mandando proceder al deslinde y ensofo-
 ramiento de un Camino que, de la citada Villa conduce a la
 ribera de Negate, en la parte que correspondia a su termino pe-
 titando el día veintidós para la practica de expresada dili-
 gencia, a la vez que por la Alcaldia comunicante se invita-
 ba a esta Corporación para que, si lo tenia a bien, sembrara
 una Perjana canal que sigue a los diez de la mañana del
 día señalado, unanimente, a la linder divisiona de ambos termi-
 nos para proseguir la diligencia de deslinde del trayecto que
 aludido Camino discurre por este termino Municipal; dispo-
 niéndose por este Ayuntamiento, en el acto, traer a la vista los
 antecedentes que precedían a dicho de la referida Perjada en
 el Archivo Municipal, y, como a favor del examen detenido



que se practicó inmediatamente no pudo hallarse documento alguno que tuviera relación con el asunto, la repetida Corporación acordó por unanimidad que se abriera información testimonial en la que habrían de ser oídos vecinos, amigos y de conocidos honrados y escudadores de todos los alrededores públicos que dirieren por el término, otorgándose un amplio voto de confianza al Sr. Alcalde para que hiciera la designación de ellos al objeto de resolver por lo resultante de la información, con el mayor acierto; habiendo acordado también hacer constar en esta que no había sido posible comparecer a la invitación dirigida, no solo porque el oficio y certificación del Ayuntamiento de Torre de Miguel Somero fue recibido el día anterior del en que venia fijado para la práctica del debate, y por consiguiente sin tiempo material bastante para ocuparse en lo mismo que lo practicara, y mucho menos para citar a los propietarios colindantes, sino que también habia dejado de hacerse aún habiendo tenido conocimiento con más tiempo de lo expresado documento, en virtud de no haberse observado por el mencionado Ayuntamiento lo que prescriben los artículos 73 al 76 del Reglamento de 13 de Agosto de 1892, aplicables por repetidas disposiciones posteriores para la práctica de los debates de terrenos y alrededores públicos.

Resultando: Que cumplimentando dichos acuerdos, el Sr. Alcalde, en providencia del siguiente día veintinueve, designó a los vecinos vecinos Aureiano Cepeda Olvera Infante, Cristóbal Carrasco Muñoz, Diego Perual Real, Emilio Cordero Seo, Basilio Cortáez Díez y Ricardo Larra Herrera, actuando el día treinta del mismo mes para la práctica de la información acordada por el Ayuntamiento, en cuyo día comparecieron, y separadamente, con la formalidad legal, se les recibió la oportuna declaración, manifestando el relacionado primeramente que, aún cuando había transcurrido algunos meses por el camino que, desde pueblo, conduce a Carrizalillo, no podía dar razón de la existencia del

que comprueba el acuerdo de esta Municipalidad del resultado de expresado mes, quinientos por haber precedido, pero los términos de la dehesa de los Estruñes, en donde se encuentra emplazado el Pozo de Pomas; y toda la restante, unos que por haber trabajado desde corta edad y con bastante perseverancia en los términos de la nombrada dehesa, y otros con motivo de haber pertenecido a la Guardia del Municipio, caucionan perfectamente todas las servidumbres públicas que han circulado y circulan por las parcelas que pertenecian a la dehesa de los Estruñes, asegurando que en ninguna época ha existido Camino ni servidumbre pública desde la casa ruinosa de la Heraja, contigua a la línea divisoria de los términos de Torre de Espiguel Somero y Magales, en direccion al Pozo de Pomas emplazado junto a la ribera de los Estruñes.

Resultando: Que la Alcaldia en providencia de seis de Abril siguiente acordó citar para dar oído en la informacion debida al vecino de este pueblo Antonio Fernandez Bonallo, en atencion a que ha sido uno de los testigos que han depuesto en el expediente instruido por el Ayuntamiento de Torre de Espiguel Somero, segun expresa la certificacion de que se hace merito en el primer resultado, con el fin de que su testimonio pudiera robustecer la informacion practicada, o de lo contrario viviera o castarner la institucion legal del Camino de referencia, cuyo testigo compareció ante la Alcaldia el dia siete, y promer juramento manifiesto, que por espacio de quince años consecutivos llevo su padre en Arriundo el Cortijo de Sepinosa, y por esta causa cauciono bien todos los términos que han formado la dehesa de los Estruñes, sin que pudiera dar razon de que haya existido ningun Camino con caracter publico desde el Pozo de Pomas, situado entre las inmediaciones de la ribera de los Estruñes, en direccion a la casa ruinosa de la Heraja, que se encuentra proxima a la línea divisoria de los términos de Torre de Espiguel Somero y Magales; acordando que en los debates ocasionados que desde el citado Cortijo tuvo

que ir a la Torre, al llegar al nombrado Pozo de Panos, cogía rí-
bera arriba para buscar una linde que se dirija hacia la repri-
da cara ruinosa, unas veces con Caballería y otras con carro,
por un camino establecido junto a dicha linde, cuyo camino se era
intermite porque con frecuencia lo utilizaban los Peones de las labo-
ras del Cortijo de Espinosa y siempre cuando iban descargados,
porque con carga era imposible por la pendiente de aquel
terreno:

Resultando: Fue posteriormente, en escrito fecho a los
del citado vecino de Abiel, recibiendo a este Ayuntamiento los
vecinos de Torre de Siquel Romero, Juan Franc^o Alvarn, Manuel
Barra y Raimundo Repollat, exponiendo que como dueños de algunos
terrenos de este término a los que concurren con otros vecinos que no
se ve el frente de la ribera llamada de la Torre, toca esta dehesa
de D. Ramon Rivera elhender, abarino. otra de D. Felix Borrado,
la Carrtera de Sevilla, dehesa del Alamo propiedad de San Francis-
co y San Alvaro Borrado elhender, el término entre las Villas de Mo-
gala y la Torre, terrenos particulares, y saca el agua en el Pozo
llamado de Panos, cuyas aguas son de uso común y públi-
co, denunciaban a los Abogados de esta dehesa del Alamo Fran-
cisco Blanco, Lorenzo y Antonio Dominguez Lauer, por el hecho
de haber sembrado el terreno que ocupaba dicho Alamo, con
autorización de los dueños de la finca, los nombrados San
Francisco y San Alvaro Borrado elhender, suplicando que el Ayun-
tamiento acciese: que si de su exclusiva competencia pro-
curar la conservación del Pozo de Alamo que en este término
municipal han usurpado los Señores Martin y Dominguez con
autorización de los hermanos Borrado; que se requirieran a ellos y
otros para que manifestaran las razones y los derechos de que pu-
dieran alegar a título de justificación para efectuar la usurpación; que se
abriera información testifical en lo que habrían de depone-
rse los Alamos que hubieran presentado el caso por el repri-
mido Alamo, bien vecinos de Mogala o mejor de la Torre, por in-
to que con más frecuencia han sido uno de aquel, lo cuales debe-
rían declarar sobre la existencia del Alamo desde tiempo inmemor

rial; y, por último que, justificando plenamente que el Foro de Comu-
nidad de referencia es un Camino de heredad de tiempo immemorial,
se declare el declive del mismo en la audencia que deba tener
según su naturaleza; en cuyo escrito, por dote marginal, con-
de el Sr. Alcalde, en el mismo día de su presentación, que se mien-
ra a este expediente para que su señoría resolviera el Ayuntamiento
lo que estimara más oportuno.

Considerando: Que a lo Ayuntamiento exclusivamente
compeñe el conocimiento y resolución de todo asunto ten-
ga íntima relación con la conservación, reivindicación y
reparación de los Caminos vecinales y de otros servidumbres de
uso público, conforme a lo dispuesto en los artículos 72 y 73 de
la vigente ley municipal, facultades reconocidas además,
por repetidos Reales Decretos de la Presidencia del Consejo de
España, entre ellos de 7 de Julio de 1879, 24 de Junio y 30 de
Noviembre de 1880, 9 de Mayo de 1881, 1.º Junio y 28 de Agosto de
1883, así como por las Sentencias del Tribunal Contencioso-ad-
ministrativo de 26 de Noviembre de 1876, 6 de Abril de 1891, y 15 de
Enero de 1907; siendo inmediatamente ejecutivos los acuerdos
tomados en asuntos de su exclusiva competencia, salvo los
normas que determinan las leyes, según lo resultó por
multitud de Reales Decretos, entre ellos la de 10 de Mayo
de 1878, 21 de Febrero y 26 de Mayo de 1880 y 18 de Abril
y 23 de Octubre de 1881

Considerando: Que a falta de todo documento refe-
rente a la existencia y naturaleza de un Camino que, atra-
versando la línea divisoria de los términos de Torre de Alca-
zar de Tuero y Magales, junto al solar de la Casa número
llamada de la Florja, se dirige al Cerro de Poma, situado
en la ribera de la derecha de la Cebrija, y reconociendo entre
sí y oídas los señores vecinos de reconocida honra-
den que han declarado sobre el particular en este expedien-
te, es de estimar el testimonio de los mismos con tanto
más motivo cuanto que todos, coincidiendo en sus declara-
ciones, han manifestado que en ninguna época han caus-



lido por expresado sitio, no ya Camino, sino tampoco ninguna
 servidumbre pública; procediendo en su consecuencia a de-
 clarar que, con carácter de uno público, no existe Camino ni
 servidumbre, desde la mojizera de los dos terminos citados en
 dirección al llamado Pozo de Puros, enflorado junto a la ri-
 bera de la Bahía de la Estreña.

Considerando: Que si bien por lo que respecta a este ter-
 mino, no puede tener valor ni finalidad alguna la infor-
 mación practicada por el Ayuntamiento de Torre de Espiguel,
 Romero, debe señalarse la contradicción del testigo de esta
 vecindad Antonio Fernandez Bonallo, por cuanto ante
 aquella Municipalidad dió testimonio de la existencia
 del Camino tanto vecinal citado y, por el contrario asegura
 en este expediente que jamás lo ha conocido, si quiera
 sea para formar juicio del resultado de aquella infor-
 mación:

Considerando: Que aun en la hipótesis de que habie-
 ra existido y pueda existir la servidumbre de paso que
 refiere en su declaración el testigo Antonio Fernandez
 Bonallo, ésta como no tiene más finalidad que para el
 servicio de cierta y determinada finca de propiedad parti-
 cular, no puede ser de uno público, y, en su con-
 secuencia corresponde a los Tribunales Ordinarios el cono-
 cimiento de cuantos asuntos se susciten con referencia
 a dicha servidumbre particular:

Considerando: Que al resolver el presente expedien-
 te quedan tambien resueltos todos y cada uno de los
 extremos que comprende el escrito unido al mismo, dis-
 onito por los señores de Torre de Espiguel Romero, Juan Baut-
 Alvarn, el cacique Barro y Raimundo Repollat:

Vistas las disposiciones que se dejan citadas, el Ayun-
 tamiento, de su discusión y por unanimidad, acuerda: declarar,
 a todos los efectos legales que procedan, que no existe Camino ni
 servidumbre de uno público desde la línea divisoria de los termi-
 nos de Torre de Espiguel Romero y Magala, junto al color de la

casa número llamada de la Honra, en dirección al Poro de
 Barras, emplazado en los inmediatos de la ribera de la
 Alhena de la Cuchina, cuyo terreno se encuentra en el ter-
 do suizo término Municipal; disponiendo también que
 del presente acuerdo se facilite certificación literal a los
 interesados que lo soliciten y se remita otra al Ayunta-
 miento de Com de Abiquil Pormen, para su conocimiento
 y fines correspondientes:

Material de Escritorio: Seguidamente se manifestó y fue exami-
 nado la cuenta rendida por el Secretario del Ayuntamiento
 Sr. Armando Vera Flores, comprensiva de la adquisición, ma-
 terial de escritorio y efectos támboras que ha suministrado
 a la Secretaría Municipal durante el primer trimestre del
 corriente año, importante de noventa y cinco pesos, y
 la Corporación encausándole conforme a sus anteceden-
 tes unánimemente le prestó su aprobación, acordando
 el pago de la misma en cargo al Capítulo 1º artículo 2º
 del presupuesto actual

Fue figurando en el asunto en la orden del día,
 el Sr. Presidente levantó la Sesión a las once y cuarenta
 minutos, extendiéndose la presente que forman lo Cam-
 mune, con cuyo el Secretario de que certifica =



Sobre raspado = requirieron a uno y = Vale =

Enmendado = reivindicación = Cambiar Vale =

Agustín Hernández Antonio Ramírez

José Lozano

Victorio Noelizquez
 Nicosa Torres

Maximino Ferrer

Armando Vera

Ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Negrete a catón de Mayo
 14 de Mayo de 1911 } de mil noventa y cinco, siendo la hora de los diez

Presidentes

D. Agustín Hernández Maute

Concejales

D. Antonio Ramón Ferrandón

D. José Lorenzo Domínguez

D. Nicolás Ferrer Ramírez

D. Maximiano Ferrer Cuervo

D. Juan Fito Boluda

se reunieron en el Salón de la Casa Capitular los
Señores Concejales reunidos al margen, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Agustín Hernández
Maute, en la siguiente forma de un el Secretario,
al objeto de celebrar la Ordinaria compare-
ciente a este día.

Hecha la sesión, y previa lectura que
se dio de ella, la Corporación sucesivamente
se sirvió aprobar el Acta de la Ordinaria anterior cele-
brada el día siete, quedando, en su consecuencia, ratifica-
do lo acordado que contiene:

Ampliación: Dada cuenta de las relaciones firmadas de trans-
misión de dominio de fincas rústicas presentadas por los ve-
cidos D. Antonio Álvarez Felipe, D. Eugenio Álvarez Infante,
D. José Bernabé Bernabé, D. Nicomedes Bernabé Bernabé,
D. José Vicente León, D. Andrea Domínguez Ferrer, D.
Obedelia Domínguez Domínguez, D. Juan Solada Vato, D. Agus-
tín Hernández Maute, D. Ricardo Hernández Maute, D.
Victoriano Hernández Maute, D. Jacinto Ferrer Maute,
D. Carmelo Lorenzo Domínguez, D. Faustino Ferrer Ferrer,
D. Lotera Maute Maute, D. Juan José Ramírez Ferrer y
Compañía, D. Ferrando Ramírez y Ramírez, D. Juan José Ra-
món Bernabé, y San Francisco Ferrer Ferrer, entre que se
licitan el Acta a sus respectivos nombres, en el Ampliación
suunto de la rústica de este distrito municipal,
de los fincos que cada uno de ellos detalla en los mis-
mos, dándolos a su vez de baja a los antiguos poseedo-
res que también expresan las mencionadas relaciones; y
el Ayuntamiento, después de abandonar la presidencia
el Alcalde D. Agustín Hernández Maute, en atención a
su consideración incompatible para resolver sobre algunas
de las relaciones presentadas, para no ocupar el sitio
el 1.º Teniente de Alcalde Don Antonio Ramón Ferrandón,
de conformidad con lo informado por la Junta peri-
cial en cada relación, acordó por unanimidad, que se

proceda su cuenta, a rectificar un Amillaramiento, por
medio del Apendice que ha de confeccionarse para el pro-
ximo año de mil novecientos doce, las partidas con que
siguen actualmente los solicitantes, incluyendo en mi-
mo las bajas a quien correspondan; a cuyo fin se remi-
taran los expedientes originales a la Administracion
de Contribuciones de la provincia, segun lo dispuesto por Cir-
cular de 15 de Octubre de 1894, una vez que se coloque
en ellos la oportuna diligencia del presente acuerdo, que
autorizara al Alcalde y Secretario, en nombre de la
Municipalidad:

Registro fiscal de edificios y Solares: Dada cuenta igual-
mente, despues de ocupar de nuevo la presidencia el Al-
calde Sr. Agustin Ramon de Maute, de las relaciones
juradas de transmision de dominio presentadas por los
señores D. Antonio Serrano Recarte, D. Nicomedes Remal-
de Remalde, D. Antonio Rodriguez Portal, y D. Angel
Carballo Abram, solicitando se den de alta a sus respec-
tivos nombres en el Registro fiscal de edificios y Solares
y Padrón de expresada Contribucion para el proximo
año de mil novecientos doce, las Causa que se descri-
ben en dichas relaciones; el Ayuntamiento, teniendo
en cuenta que los solicitantes han justificado documen-
talmente las adquisiciones de los mencionados predios
bajas; que la descripcion de ellos se halla en un todo con-
forme con lo asuntado que resultan en el Registro fiscal; y
que las variaciones que se solicitan han sido acordadas
por la Administracion de Contribuciones de esta provincia,
conforme preceptan los articulos 40 y siguientes del Re-
glamento de 24 de Enero de 1894, por unanimidad se sir-
vio acordar, aprobar todos y cada una de las transa-
ciones de dominio que se solicitan por dichas relaciones juradas,
cuyos fines se daran de alta en el Registro fiscal de edificios y
Solares y Padrón de expresada Contribucion para el proximo
año de 1912, a nombre de los ante nombrados solicitantes, y

de bajas a los antiguos poseedores, previa la resoluci3n definitiva del Sr. Administrador de Contribuciones de esta provincia, a cuyo fin se elevaran los expedientes originales con certificaci3n en extracto del presente acuerdo.

Cuentas:

Seguidamente se dio cuenta y la Corporaci3n qued3 enterada del pago efectuado en el dia de ayer, con fondo municipal, a San Jacobo el Viejo y San Juan Puerco, al efecto de los de Alameda y Torre de Abiquel Chemon, respectivamente, importante cincuenta pesos, por lo gastado en este pueblo y honorarios que les correspondian en el reconocimiento facultativo practicado en el vecino Negrete Spence Lopez, padre del moro Superior Manuel Carallo, del recuento del a3o anterior, conforme a la delegaci3n que les conferiera la Comisi3n mixta de Reclutamiento de esta provincia en sesi3n del d3a del pasado mes de Abril; acordando que se formalice el mencionado pago, con cargo al Capitulo 1.º articulo 6.º del comento presupuesto municipal.



Y no quedando m3s asunto, en la Orden del dia, el Sr. Presidente levant3 la sesi3n a las once y quince minutos de tardada de la presente que firman todos los Concejales, como el Secretario de que certifico =



Removidos = Ram3n = Valle =
Agust3n Hernandez Antonio Ramirez
Juan P3lo Nicasio Torres Jos3 Horacio
Marimino Gonz3l
Fernando Vera

- Ordinaria del
21 de Mayo de 1911
- Presidente _____
- D. Agust3n Hernandez, Ayudante
- Concejales _____
- D. Antonio Ramirez, Fernando
- D. Jos3 Lucas Dominguez
- D. Marimino Gonz3l, Lorenzo
- D. Alfonso Gonz3l, Lorenzo

En la Villa de Nagala a veintid3s de Mayo de mil novecientos once, siendo la hora de la d3a se convoc3 al Ayuntamiento en el Salon de la Casa Capitular, con los Concejales relacionados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Agust3n Hernandez Hernandez y asistido de mi el suscritor Secretario, al objeto

POAMEX

de celebrar la Ordinaria correspondiente a este día

Ahora la Sesión y mediante la lectura que se dio de ella, la Corporación unánimemente aprobó el acta de la Ordinaria anterior, que tuvo lugar el catorce del actual, quedando por tanto ratificados los acuerdos que menciona.

Quintas

Primo examen de las cuentas presentadas por el Afidado titular Don Narciso Torres Sison, y Don Juan Soto Poluda, con promesas de los honorarios de renegado por aquel culto mencionado facultados practicados en las operaciones del recuento de este corriente año, y en cuanto a la del segundo, los gastos que le ocasionó el viaje a Davao para asistir al juicio de cuentas de la man. de este pueblo, en este propio recuento, más los otros que facilitó a la misma que, para dicho acto, comparecieron ante la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia, en su calidad de Comisionados y Delegados de este Ayuntamiento, cuyos cuantos ascienden a las sumas de cuarenta pesetas y treinta y ocho pesetas con cincuenta centavos, respectivamente; la Corporación por unanimidad se sirvió aprobarlos, acordando que se paguen en cargo al Capítulo 1.º art. 6.º del corriente presupuesto.

Tercero figurando más asuntos en la Orden del día el Sr. Presidente le readió la Sesión a las diez y veinte minutos, extendiéndose la presente que firman todo lo suscritos, conmigo el Secretario de que certifico =

Agustín Hernández

Antonio Ramirez

[Signature]

José Toranzo

Felipe Torres Lozano Maximino Torres

Enmado Vera

Ordinaria del 28 de Mayo de 1911

Acreditamos por la presente que la Sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha, no ha podido tener efecto por falta de asistencia de algunos de los señores

POAMEX

menor cantidad de Concejalos. Y para que así conste la autenti-
cación en Nagales a veintidós del mes de Mayo de mil novecientos
once =



El Alcalde
Agustín Hernández

El Secretario
Fernando Pérez

Ordinaria del }
4 de Junio de 1911 }
Presidente
D. Agustín Hernández Huante
Concejales
D. Antonio Ramírez Fernández
D. José Antonio Domínguez
D. Maximiliano Gómez Guzmán
D. Antonio Rodríguez Portales

En la Villa de Nagales a veintidós de Junio de mil
novecientos once; siendo la hora de las diez de la ma-
ñana el Ayuntamiento en el Salón de la Casa Ca-
pitular, con los Concejalos relacionados, al mar-
gen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Agus-
tín Fernández Huante, y asistido de mi el inscri-
pto Secretario, al objeto de celebrar la Ordina-
ria correspondiente a este día.

En virtud de hallarse en mayoría legal
el Sr. Presidente declaró abierta la Sesión, pro-
cediendo yo el Secretario seguidamente a la lectura del
acto de la Ordinaria anterior que tuvo lugar el veintidós
del pasado mes de Mayo, quedando aprobada unánimemente
por la Corporación y ratificados los acuerdos que contiene.

Obras públicas: - Hecho seguido se manifestó la cuenta rendida
del mes de Mayo por don José Compañón,
como encargado de las obras públicas ejecutadas por Admi-
nistración para la reparación de algunos tramos de la Calle
de San Juan, importante ciento ochenta y ocho postes, y
el Ayuntamiento después de examinarla debidamente,
y teniendo en cuenta que si bien estas reparaciones no reúnen
precisamente acordados, se hacía de suma necesidad ejecu-
tarlas cuanto antes en atención al estado intransitable en
que se encontraba la expresada Calle, si siempre justificado,
mostrando presente ocasión puesto que al disponerlos el Alcal-
de, sin cesar el Acuerdo municipal, lo hizo por el de sus
mejores deseos de proporcionar trabajo a la Clase Obrera para
confiar en un tanto la crisis producida por las últimas



Murias; que la repetida cuenta se halla en un todo conforme
con sus comprobantes; y por último, que contra ella no se ha
formulado reclamación alguna durante su exposición al pu-
blico; sin discusión y por unanimidad acordó aprobar
en un todo la conducta del Alcalde en la ejecución de dichas
obras, así como también la mencionada cuenta que ha-
brá de pagarse, mediante la oportuna orden, con cargo al Ca-
pítulo 6.º artículo 7.º del vigente presupuesto.

Reparaciones en las Escuelas públicas: Por la providencia de dicho
cuenta, después, a la Corporación que, con motivo al mal estado
en que se hallaba el piso del local que ocupa la Escuela de Ni-
ños, cuya reparación se hacía de imprescindible e imperio-
sa necesidad, para no suspender las clases, había ordenado
a Candido Formador Canales la ejecución inmediata de
dichas reparaciones, habiéndose realizado ya estas, y ascendien-
do a la cantidad de veintinueve pesos y diez centavos, lo ma-
teriales y jornales invertidos en las mismas, según detallala
la nota que en el acto se puso de manifiesto. Supuesto
suficientemente el Ayuntamiento, y accionados sin reali-
zadas dichas obras en beneficio de la Escuela primaria, sin
discusión alguna y por unanimidad acordó aprobar el men-
cionado gasto; disponiendo de ahora a Candido Formador
Canales las expresadas veintinueve pesos y diez centavos con car-
go al Capítulo de Ingresos del corriente presupuesto.

Contabilidad: Sada cuenta de la comunicación de la Intervención
de Hacienda de esta provincia, fecha diez y nueve de Mayo ante-
rior, tratándose de la Dirección General de la Deuda y otros
puntos en la que, a propuesta de la Abogacía del Estado, se orde-
na que para recaer en la personalidad del Alcalde San Agustín
Formador Canales, en la reclamación suscitada en nombre y
representación del Municipio sobre extraneo de la inscripción del
3.º número 2,387, emitida a este Ayuntamiento, se hacía preciso
el curso de certificación expedida por el Secretario de la Muni-
cipalidad, con presencia de la aprobación de la Acción en que
se autorizó al Alcalde para hacer dicha reclamación, debien-



dase al propio tiempo legitimar en forma la firma que aparece en referida cintaura; e informada la Corporación por el Secretario de haber aparecido recientemente en el Archivo del Municipio la inscripción antes referida, juntamente con las emitidas a favor del Ayuntamiento, con los números 15.835, 3.276, y 4.996, que representan en Capital nominativo de 313'48 reales, 1.120'97 y 3.168, respectivamente, y devengan el 3 por ciento de intereses, los cuales, sin que se cause la causa de jam. de comparecer a su debido tiempo; sin discusión alguna se sirva acordar por unanimidad: Que por medio de oficio, y como contestación a la Comunicación antes mencionada, se participe a la Intendencia de Hacienda de esta provincia la aparición de la inscripción del 3% número 3.287, por cuyo razón se desiste de la reclamación formulada ante la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas solicitando la declaración del extinción de ella y la omisión de nueva lamina; acordándose también conserjir poder especial y tan ocuplio como en donde haya lugar, a favor de Don Antonio Lima León, Agente de este Municipio en Madrid, para que, en representación del Ayuntamiento, solicite la cancelación de las laminas que han sido halladas en el Archivo del Municipio, cuyos números de omisión se cartellan anteriormente, gustándose a su vez, cerca de los oficios provinciales o de Hacienda, del oficio de igual ramo, o de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, según correspondiere, el cobro de los intereses que tendrían devengados dichas inscripciones, como igualmente lo que devenguen en lo sucesivo, a cuyo fin el Ayuntamiento reuniese de una manera expresa a toda reclamación posterior sobre la cancelación y cobro de intereses de las inscripciones antes referidas, acordando que del presente acuerdo se remita certificación literal al Sr. D. Don Antonio Lima León, al objeto de que proceda a cumplir con la representación que se le confiere.

Fue firmada más adelante, en la orden del día, el Sr. Presidente levantó la Sesión a los once y veinte minutos,

entendiéndose lo presente que serviran todo lo concerniente, con-
niendo el Secretario de que certifique:

Este lunes = del cuipadrado = Vale

Sobre raspado = dose al = Vale

Sumado = pro = Escudero Vale

Agustín Hernandez

Antonio Ramirez

José Lorenzo

Antonio Rodriguez

Maximo Torre

Maximino Torre

Fernando Vera

Ordinaria del 11 de Junio de 1911 } Acreditados por la presente que la Sesión Or-
dinaria correspondiente al día de la fecha no ha
podido tener efecto por falta de asistencia de un número bastan-
te de Concejales. Y para que así conste la anterioridad
en Nagales a veintidós de Junio de mil novecientos once =



El Alcalde
Agustín Hernandez

Fernando Vera

Extraordinaria del 15 de Junio de 1911 }

Señores

Presidente

D. Agustín Ferrnandez Monte

Concejales

D. Antonio Ramirez Ferrnandez

D. José Lorenzo Dominguez

D. Maximino Torre Ferrnandez

D. Maximo Torre Ramirez

D. Maximo Torre Lorenzo

En la Villa de Nagales a quince de Junio de
mil novecientos once; bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Agustín Ferrnandez Monte, se
reunieron en las Casas Capitulares los Señores Conce-
jales que al margen se expresan, en el fin de
celebrar sesión pública extraordinaria para que
fueran convocados en el tiempo y forma que la
ley ordena, cuya sesión tuvo por objeto el de-
berar a debido efecto el sorteo de los Asociados
que con el Ayuntamiento han de constituir la
Junta Municipal durante el año de mil nove-
cientos once, o tener de lo dispuesto en el Capítulo

3º de la ley orgánica vigente. En tal estado, hallándose cum-
plida toda reunión por bando y edictos publicados en los

sitios de costumbre de esta localidad con fecha siete del mes actual según consta del respectivo expediente, y por medio de pregon y toque de campana desde las diez horas y a prorroga de los concurrentes que tuvieren a bien concurrir.

En su virtud se dio lectura del preitado cap 3º de la ley municipal; y sin protesta ni reclamación alguna, se pasó a realizar la operación, leyéndose los listos de los vecinos que tienen derecho a ser elegidos para los cargos de asociados que nos ocupan, cuyas listas se encontraron conformes con los nombres escritos en papulitas iguales, las que, en su consecuencia, fueron introducidas en bolas también iguales que se depositaron en un globo proporcionado, procediéndose a la extracción, luego de ser dicho globo convenientemente removido, y obteniéndose el resultado siguiente:

Primera Sección

Don Ricardo Comia esposo
 Don Espiguel Lorenzo Bernales
 Don Andrés Spenser Ultram
 Don Francisco Ramón Comas
 Don Juan Naharro Comales

Segunda Sección

Don Lope Alvarez Primomo
 Don Basilio Antonio Sian
 Don Francisco Dominguez Guerrero

Tercera Sección

Don Francisco Juan Comas

Que total de nueve asociados es el correspondiente a los nueve Comisarios de que debe constar este Ayuntamiento según la escala del art. 3º de la preitada ley de Ayuntamientos y que deben nombrarse con suficiencia a la misma.

En su vista acordó la Corporación que se publique este resultado inmediatamente en la forma ordinaria y se participe por Edicto a los designados, dando por terminado el acto y levantándose la Sesión, cuya acta mandó en los Comisarios concurrentes con el Sr. Alcalde



Y de todo yo el Secretario certifico =

Agustín Hernández Antonio Ramírez
 Nicasio Torres José Romano
 Ildefonso Torres Maximiano Torres
 Lorenzo Fernández Vera

Ordinaria del
18 de Junio de 1911

Presidente
 D. Agustín Hernández Spautis

Concejales
 D. Antonio Ramírez Fernández
 D. José Romano Domínguez
 D. Maximiano Torres Cuervo
 D. Nicasio Torres Ramírez

En la Villa de Negrete a diez y ocho de Junio de mil novecientos once, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Agustín Hernández Spautis, se reunieron los Sres. Concejales relacionado al margen en el Salón de la Casa Capitular, causa asistencia de mi suplente expte. Honorario, al objeto de celebrar la Ordinaria correspondiente al día de la fecha.

Abierta la Sesión, y dada lectura de las actas referentes a la Ordinaria y extraordinaria celebradas en los días once y quince del actual, respectivamente, la Corporación por unanimidad los aprobó; quedando en su consecuencia, ratificados los acuerdos que comprenden los mismos.

Funciones y festejos: A propuesta del Concej. Sr. Romano Domínguez, y siguiendo de el Ayuntamiento tradicional costumbre, sin discusión alguna y por unanimidad se acordó conceder una gratificación de cien pesos, a favor del Sr. párroco de este pueblo Don Rafael Ejeiro Ramos, como recompensa meritísima por sus estudios e importantes trabajos en la fundación de la Catedral del presente año, cuya gratificación se será abogada con cargo al Capitular de este año, con destino a tenerlo del corriente presupuesto municipal ordinario, mediante la autorización del oportuno libramiento.

Y como no hubiera más asunto deñotado, en la orden del día, ni tampoco hicieron uso de la palabra los Sres. Concejales, el Sr. Presidente levantó la Sesión a las diez y quince minutos,

[Signature]



estudenciados la presente acta que forman todo lo concerniente con miyo el Secretario de que certifico =

Agustin Hernandez

Antonio Ramirez

[Signature]

José Lorenzo

Nicasio Torres

Maximino Torres
Fernando Torres



Ordinaria del
25 de Junio de 1911

Presidente

D. Agustín Hernández Monte

Concejales

D. Antonio Ramírez Fernández

D. José Lorenzo Domínguez

D. Antonio Rodríguez Portal

D. Maximino Torres Cuervo

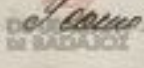
En Negrete a veinticinco de Junio de mil novecientos once; bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Agustín Fernández Monte, se reunieron los Sres. Concejales relacionados al margen en el Salón de la Casa Capitular, a las once y cinco minutos de la noche, al objeto de celebrar la Ordinaria correspondiente a este día.

Al leer la misma y previa lectura que se dio de ella, el Ayuntamiento por unanimidad aprobó el acta de la Ordinaria anterior, celebrada el día y año del actual; quedando por tanto, ratificados los acuerdos que la misma menciona.

Personal:

Como único asunto fijado en la Orden del día, por la presidencia se propuso conceder una gratificación a don Bartolomé García Ruiz, el cual como Contribuyente ha venido auxiliando en los múltiples trabajos extraordinarios que pesaban sobre la Secretaría del Municipio, durante el trimestre actual, teniendo de ello conocimiento la Corporación. Bien impuesto el Sr. Ayuntamiento, y considerando así justo y procedente, sin discusión alguna, y por unanimidad se sirvió acordar, conceder a favor del nombrado don Bartolomé García Ruiz la gratificación de ciento setenta y cinco pesos, que se verá abonada con cargo al Capítulo 1º artículo 1º del siguiente presupuesto, como remuneración a sus trabajos en la Secretaría.

Como único punto de la Concejalía, según uso de esta palabra,



el Sr. Presidente leaudo la Sesión a las diez y veinte minutos, co-
municando lo presente que forman todos los dos documentos con-
junto el Secretario de que certifico =

Agustín Hernández

Antonio Ramírez

José Corana

Antonio Rodríguez

Estimino Borja

Fernando Vera

Ordinaria del
2 de Julio de 1911

Presidente

D. Agustín Hernández

Concejales

D. Antonio Ramírez

D. José Corana

D. Estimino Borja

D. Antonio Rodríguez

En la Villa de Nagato a dos de Julio de mil novecien-
tos once, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Agustín
Hernández, se reunieron los Sres. Concejales relacio-
nados al margen, en el Salón de la Casa Capitular, con
la asistencia de un secretario, al objeto
de celebrar la Ordinaria correspondiente a este día.

Abierta la Sesión y hecha lectura que se dió
de ella, el Ayuntamiento por unanimidad aprobó
el acta de la Ordinaria anterior, celebrada el venti-
siete del pasado mes de Junio; quedando, por tanto,
ratificado el acuerdo que la misma detalla.

Amillaramiento

: Dada cuenta de no haberse formulado neta-
ción alguna contra el Apendice al Amillaramiento
de la riqueza rústica y pecuaria de este Municipio para
el próximo año de 1912, durante su exposición al pueblo,
cuyo documento con su correspondiente copia y expedien-
tes originales de transmisión de dominio que han servido
de base para su confección se encuentran sobre la mesa;
y en vista de lo que prescriben los artículos 58 y siguientes
del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, el Ayunta-
miento unanimemente se sirvió acordar, prestar su
aprobación al mencionado Apendice al Amillaramiento,
que por duplicado se elevará a la Administración de Con-
tribuciones de este provincia, a los efectos de la superior aprobación.

Beneficencia

: Aprobada la aprobación de la Cuenta formulada

con fecha recibida de Junio último, por el Médico Titular Sr. Don Benito Gómez y Sierra, la Corporación unánimemente acordó que se abone al mismo la cantidad de veintidos pesos y veinte centavos, con cargo al Capítulo 1.º art. 1.º, epígrafe 4.º, del corriente presupuesto municipal, en concepto de recibidos de los libros de lista vacuna adquiridos por su mediación para la vacunación y revacunación de los pobres de la Población Municipal en la pasada primavera.

Matricular: En el mismo se manifestó la cuenta recibida por el Secretario del Ayuntamiento Sr. Francisco Pina Flores, importante de veintidos cincuenta pesos, por el material de cronario, estadística y efectos librados que ha venido suministrando a la Secretaría de su cargo durante el segundo trimestre del año actual; y siendo hallada conforme con sus antecedentes la Corporación sin debate y por unanimidad lo aprobó, acordando su pago con cargo al Capítulo 1.º art. 3.º del siguiente presupuesto.

Contabilidad = El propósito de esta providencia, y teniendo en cuenta la afluencia de personas a que se propone la Asociación de Secretarios y Empleados Municipales de esta provincia, constituida recientemente, la que, además de orar un templo y caja de socorro en beneficio de sus Asociados, se ha impuesto también el sacrificio de fundar la revista quincenal titulada "Municipios Extremos", que se viene recibiendo gratuitamente, cuando de tanta utilidad a los Ayuntamientos, cuanto que con ella se facilita el cumplimiento de todo servicio, además de contar en cada número varias páginas con materia legislativa que colecionadas y conservadas son de entera mayor y gesto a los Municipios; sin discusión alguna y por unanimidad, acuerda, subvenir con diez pesos a la cafreada Asociación provincial, a tenor del artículo 14, párrafo 2.º de su Reglamento definitivo, cuya cantidad pagará el Sr. Alcalde a disposición del Presidente de la misma, siendo abogada con cargo al Capítulo de Ingresos, del corriente presupuesto, a la vez que comunicara a este, por medio de oficio, el presente acuerdo.

POAMEX
 No se firmó más cuenta en la orden del día, el Sr.

Presidente levanta la sesion a once y sesenta minutos, entendiendose la presente que firman todos los Concejales, conmingo el Secretario de que certifica =



Este libro = que se viene recibiendo gratuitamente = Para =
Agustín Hernández Antonio Ramírez

José Horana
Antonio Rodríguez

Maximino Comae Fernando Vera

Ordinaria del
7 de Julio de 1911 }
Presidente
D. Agustín Hernández Monte
Concejales
D. José Horana Domínguez
D. Antonio Rodríguez Portal
D. Juan Pito Boluda
D. Maximino Comae Horacero

En la Villa de Nagales a once de Julio de mil novecientos once; bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Agustín Hernández Monte, se reunieron los Sres. Concejales relacionados, al mayor e a la hora de las diez, en el Salon de las Cajas, Ayuntamiento, con la asistencia de un el escrivano Sr. Cortés, al objeto de celebrar la Ordinaria correspondiente a este día.

Abierta la Sesión, y previa lectura que se dio de ella, el Ayuntamiento por unanimidad aprobó el acta de la Ordinaria anterior, celebrada el día del presente mes; quedando en consecuencia, ratificados los acuerdos que contiene.

Beneficencia: Sada cuenta de los escritos que en fecha veintinueve de Junio y primer del actual dirigieron al Ayuntamiento los vecinos Roman Felipe Sarino y Juliana Espinosa Oliva, respectivamente, solicitando socorro de fondo municipal para atender a la enfermedad que acaba vienen padeciendo; la Corporación, siendo recordada de la situación aflicta porque vienen atravesando los recurrentes, sin discusión y por unanimidad se sirvió acordar, que en cargo al Capitular 1º artº 2º del regente presupuesto de socorro a cada uno de ellos, con la cantidad de diez pesos.

POAMEX

Consumos: En vista de haber sido denegado, aprobado por la Administración de Propiedad e Impuestos de esta provincia, el repartimiento girado para hacer efectivos los Arsenales de Denate y Sal. en el corriente año, el Ayuntamiento unanimemente y sin debate alguno acordó, que inmediatamente se comience la cobranza voluntaria del primer y segundo trimestre, revisado ya, dando de plazo hasta el veinte de Agosto próximo para que los Contribuyentes hagan efectivos sus cuotas sin recargo alguno, cuya recaudación se encomendará al Depositario Municipal y Recaudador de Arbitrios don Fernando Abreu e Ibarra, el que se le releva de toda gajura para esta cobranza y percibirá como premio a su trabajo el tres por ciento de las cantidades que haga efectivas.

Sanidad: Por orden que jo el Abontario de de ello, la Corporación se dio por entendida de la Circular número 103, inserta en el Boletín Oficial de esta provincia correspondiente al día cinco del actual, que contiene medidas higiénicas adoptadas con motivo a la reaparición del cólera morbo asiático en Rusia, Suecia, Austria e Italia, y para prevenir la posible invasión de esta enfermedad; acordando por unanimidad, que, sin perjuicio de lo que sucesivamente acuerde la Junta Municipal de Sanidad, se haga observar y cumplir por este Alcalde las medidas sanitarias acordadas por la citada Junta en sesión del veintidós de Agosto del año inmediato anterior, además de las que se recuerdan en la sucesivamente Circular, así como también que circunspectamente se proceda a practicar una limpieza en los fuentes y pilares públicos, repitiéndola periódicamente y con bastante frecuencia durante la época de verano para mantener la pureza de los aguas potables, abarcando los gastos que se ocasionen con tal motivo, en cargo a los fondos del presupuesto Municipal.

Quintas: Habido el día primero de Agosto próximo al dictado por la ley para que tenga lugar el censo en lo que de ahora parte, al recensearse del corriente año, y para que tengan debida cumplimiento los artículos 143 al 145 de la ley de Reclutamiento

la de 21 de Agosto de 1896, e' idóntico artículo del Reglamento de 23 de Diciembre siguiente, el Ayuntamiento, sin discusión y por unanimidad acordó nombrar al Consejo Judicial Don Maximino Ferrn Escobar para que, en calidad de Comisionado, cuidara al expresado acto, o quien se le proveyó de las relaciones duplicadas que especifica el artículo 144 de la referida ley, facultándole en cargo al Capítulo 1.º art. 6.º del corriente presupuesto la cantidad de veinticinco pesos y cincuenta centavos para lo gasto que le ocasionare lo expresado Comisión —

Personal: Nada en cuenta del crédito que con fecha veintidós de Junio anterior dirige al Ayuntamiento el Caballero de repartir la Compañía Judicial Don Aquilino Ramos Fernandez, solicitando una gratificación de fondo municipal, en atención del mayor trabajo y voluntad que le produce el reparto de Comos, durante la presente estancia de verano, por consecuencia al cambio de horas de la llegada de los comos a esta localidad; la Corporación, después de debatir lo bastante sobre el particular, y estimando lo justo y razonable de la mencionada pretensión, por unanimidad se sirvió acceder a la solicitud, concediéndole a favor del nombrado Don Aquilino Ramos Fernandez la cantidad de once pesos y veinticinco centavos, que en concepto de gratificación a sus actuales servicios le serán abonados en cargo al Capítulo 11.º o de Impromitos del vigente presupuesto —

Festividades y festejos: Con motivo de estar próximo el día en que, siguiendo tradicional costumbre, se celebrará la Velada del Cabón del pueblo; la Corporación en su deseo de contribuir al mayor esplendor de las fiestas, y tras una ligera y acuciosa deliberación, acordó unanimemente lo siguiente:

Primero: Que en cargo al Capítulo 9.º artículo 3.º del presupuesto municipal se adquiera una colección de fuegos artificiales, por valor de setenta y cinco pesos, que se encargará al Protésico de Valencia del Venturo, Antonio Baltasar Egozua, quemándola en la noche del 29 del presente mes, en el frente de la plaza principal de las Areas Comunitarias —

Segundo: Que con cargo al propio Capítulo 7.º artículo 3.º del presupuesto municipal, se gratifique con la cantidad de cincuenta pesetas al Cera parrero de esta villa don Rafael Ejean Ramos, por la Misia Cantada, con solemnidad, que habrá de celebrarse en la mañana del día 30, en honor del Patrón San Cristóbal, o cuya función religiosa admita oficialmente el Ayuntamiento.

Tercero: Contribuir a la descompra iniciada por don Rafael Santana Caraballo y otros particulares para allegar fondos con destino a traer una banda de música que ocupeará lo actos religiosos y demás funciones populares, con la cantidad que resulte necesaria, después de cerrar la capricada descompra, para completar el gasto que ocasiona dicho proyecto, la cual ha de ser facilitada con cargo al Capítulo 7.º artículo 3.º del presupuesto municipal.

Cuarto: Otorgar al Sr. Alcalde el más copioso voto de campaña para que adquiere hasta cien panes, que se repartirán en la mañana del día 30, entre los vecinos más necesitados del pueblo, abarcando su importe con cargo al Capítulo 11.º o de Suplemento del vigente presupuesto.

Quinto: Que la velada y demás festejos populares, con motivo del Patrón tendrán lugar, en el corriente año, durante los días del veintinueve al treinta y uno del mes actual, instalándose todos los tendidos y puestos de los feriantes, o mercaderes, en la Calle de San Cristóbal, junto a la Ermita, según de antiguo ha venido sucediendo, estableciéndose un riguroso orden para la colocación de ellos, con el fin de dificultar, lo menos posible, el tránsito por mencionada vía pública.

Sexto: Encomendar al Sr. Alcalde la redacción y publicación de bandos, procurando se observe el mayor orden durante los festejos, y dictando medidas para reprimir y castigar los excesos que se cometan.

Contabilidad: Con vista de la cuenta rendida por el Alcalde del Municipio en Padroja, don Antonio Lina Lina, correspondiente al primer trimestre del año actual, que la Corporación examinó anteriormente, acordó sucesivamente esta, que con cargo al

Capítulo 11.º del siguiente presupuesto se abone al acubado de
a Sra. Santa Rosa, la cantidad de veinticinco pesos y cin-
cuenta centavos, en concepto de reintegro de los gastos que ha
sufrido en el expresado elemento para la fabricación y obra de
la vitrola de inscripciones y frascos de la comendación
entregada con este Ayuntamiento, así como también que se
formalisen y dote en cuenta al Depositario municipal con
cargo al propio Capítulo 11.º, las veinte y cinco pesetas satisfe-
das por dicho agente a San Ildefonso Toranzo y San Julián Toran-
do, de Badajoz, por sus trabajos en el relleno de matrices de las
Contribuciones Territoriales y Urbana de este distrito municipal
comprometidas al 3.º, 3.º y 4.º trimestres del presente año, acum-
plándose al oportuno libramiento los recibos que acrediten la
paga de referencias.

Edificios municipales: A propuesta de la prudencia, y en vista
del mal estado en que se encuentra el piso de las Oficinas del
Ayuntamiento, situado en la planta baja de la Casa Consi-
stencial, la Corporación por unanimidad acordó que in-
mediatamente se proceda a la reparación del expresado en-
baldrado, pagando lo parte que ocasionen esta obra, con
cargo al Capítulo 1.º, artículo 4.º del corriente presupuesto.

Efectos y movilización: Así mismo, a propuesta de la prudencia
acordó por unanimidad el Ayuntamiento, que con la
mayor urgencia, por reclamarse así el deplorable y repulsi-
vo estado en que se encuentran, se reparen convenientemen-
te los divanes o sillas del estrado Consistorial; así como
también que se adquirieran colgaduras para el balcón y
vestibulos del piso principal de la Casa Capitular, con el fin
de que lucean en los días de fiesta Nacional y otras tradi-
cionales del pueblo, cuyo gasto han de satisfacerse con
cargo al Capítulo 1.º, artículo 3.º del corriente presupuesto
Municipal.

No figurando más asunto en la Orden del día, ni ha-
biendo Comisario que hiciera uso de la palabra, el Sr. Presiden-
te levantó la sesión a las doce y cincuenta y cinco minutos,



Introduciendo la presente que firman todos los Concejales, con sujeción al Secretario de que certifico = Sobre raspado = recibí = Vale = Agustín Hernández Antonio Rodríguez



Jose' Lorenzo Jose' J. L. Rufino Torres Lozano Francisco Vera

Ordinaria del 16 de Julio de 1911 } Acreditamos por la presente que la Sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha, no ha podido tener efecto por falta de asistencia de número bastante de Concejales. A fin de que así conste lo autorizamos en Nagales a diez y seis de Julio de mil novecientos once =



El Alcalde Agustín Hernández El Secretario Francisco Vera

Ordinaria del 23 de Julio de 1911 } Igualmente acreditamos por la presente que también ha podido tener efecto la Sesión Ordinaria correspondiente al día de la fecha, por falta de asistencia de número bastante de Concejales. A fin de que así conste lo autorizamos en Nagales a veintitres de Julio de mil novecientos once =

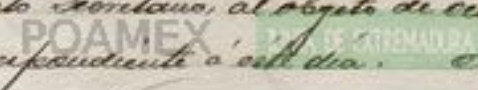


El Alcalde Agustín Hernández El Secretario Francisco Vera

Ordinaria del 30 de Julio de 1911

- Presidente D. Agustín Hernández Prats Concejales D. Antonio Ramón Fernández D. José Lorenzo Domínguez D. Maximiano Gómez Guerrero D. Antonio Rodríguez Portal

En la Villa de Nagales a treinta de Julio de mil novecientos once; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Agustín Hernández, se reunieron los Sr. Concejales señalados al margen a la hora de las diez y seis de las Once Constitucionales, con la asistencia de mi el infrascripto Secretario, al objeto de celebrar la Ordinaria correspondiente a este día. Abierta la Sesión, y



primera lectura que se dio de ella, la Corporación por unanimidad aprobó el Acto de la Ordinaria anterior celebrada el día veintiuno del presente mes; quedando, en su consecuencia, ratificado el acuerdo que la misma comprende.

Limpieza de fuentes y pilares: Habiendo examinado la cuenta rendida por el día veintiuno del mes actual por don José María Orán, como encargado de practicar la limpieza de las fuentes y pilares públicos acordada en sesión del cuerpo de este propio mes, importante de tres pesetas y veinte centavos, por los jornales que se invertieron en ella; y siendo conforme con su contenido, la Corporación por unanimidad se sirvió aprobar su aprobación, en virtud de lo habido formulado reiteradamente alguna cuenta la misma durante su exposición al público; acordando que se pague el mismo cuenta con cargo al Capítulo 6º artículo 3º del corriente presupuesto municipal.

Beneficencia: A propuesta de la presidencia, y acordando el Ayuntamiento la aflictiva situación por que atraviesa el vecino pobre y enfermo don Manuel Sallado, agravada en un tanto con la enfermedad que padece un nieto que tiene acogido en su casa por haberse perdido, se acordó sin discusión y por unanimidad conceder al mismo un socorro de tres pesetas, que le será facilitado con cargo al Capítulo 1º artículo 2º del presupuesto actual.

Policia Urbana: Ato seguido se dio cuenta del escrito del vecino don Juan Spilam, fecha veintidós del actual, por el que solicita un fondo de terreno sobrante de la vía pública, a la entrada de la Calle de San Juan, para dedicarlo a ^{de esta casa} vivienda de su propiedad en la referida Calle; acordando unánimemente la Corporación que, para resolver en el mayor acierto, se pase el escrito a informe de la Comisión de Orato, que lo practicará mediante la oportuna inspección ocular sobre el terreno.

Sanidad: Toda lectura de las Circulares del Sr. Gobernador Civil de esta provincia, publicadas en los Boletines Oficiales correspondientes a los días veintidós y veintiseis del mes actual, recordando a los Ayuntamientos la importancia necesaria de tener

locales destinados para el aislamiento de enfermos sospechosos, conforme al artículo 113 de la vigente Instrucción de Sanidad, así como que dichos locales estén debidamente dotados de camas y otros sitios para el servicio de los enfermos, e instrumentos, aparatos, contenedores de desinfección y aparatos de lavado, según el artículo 11 de dicha Instrucción, con arreglo al número de habitantes de esta localidad; la Corporación por unanimidad acordó referir el acuerdo de esta Municipalidad del ventidós de Agosto del año inmediato anterior, en cuanto a la designación de la Casa de la Calle de San Cristóbal, marcada con el número veintinueve de gobierno, de la propiedad del Municipio, para destinársela al aislamiento de los primeros casos sospechosos de Elera, morbo asiático o de cualquiera otra enfermedad infecto-contagiosa que se requiera en transientes y vecinos cuyos domicilios no ofrezcan condiciones higiénicas o adecuadas para el aislamiento, y otorgar un amplio voto de confianza al Sr. Alcalde para que pague de acuerdo con el Inspector municipal de Sanidad, adquiera los elementos de desinfección y aparatos que, a juicio de éste, se consideren necesarios, además de lo que ya cuenta este Ayuntamiento, abouando el importe de ellos con cargo al Capitulo 1.º artículo 1.º, epígrafe 3.º del corriente presupuesto.

Policia Urbana: Dada en mismo tenor de la Circular del Gobierno Civil de esta provincia, inserta en el Boletín Oficial extraordinario del día y siete del presente mes, en la que se reproduce la R. O. Circular del Excmo Sr. Ministro de la Gobernación, fecha doce de este propio mes, por la cual se abre una información pública, por el plazo de treinta días hábiles, sobre los medios que pudieran emplearse para fomentar y mejorar la construcción de Casas baratas para Obreros; y ante la complejidad del asunto, que requiere el más acreditado estudio, acordó el Ayuntamiento nombrar una Comisión especial, compuesta del Alcalde y Concejales Ramón Ferrández y Rodolfo Portales para que, dentro del más breve plazo posible, y estudiando la reforma proyectada en todos sus aspectos, redacte el

uniforme que debe clerarse por esta Municipalidad, en cumpli-
miento de la mencionada Circular del Sr. Gobernador Civil, dan-
do cuenta del mismo a la Corporación, cuya vez redactado pa-
ra en su vista resolver lo que proceda.

Impuestos: Siendo ya la providencia de cuenta de haberse agota-
do, por completo, el papel oficial de multas que se viene
utilizando por el Ayuntamiento para hacer efectivos los que se
imponen por infracción a los acuerdos del Ayuntamiento
y bandos de policía, en cuanto a las clases tercera y
quinta, quedando en cantidad insuficiente de las clases
segunda y cuarta para la realización de las multas pen-
dientes de cobro; por cuya razón propuso se acordara
la adquisición de alguna cantidad del expresado papel,
con tanto más motivo cuanto que en el Capítulo 3º, artículo
13º del corriente presupuesto de ingresos resulta consigna-
ción para el producto de las mencionadas multas. Por
Corporación debidamente autorada, y considerando la nece-
sidad de contar siempre con existencias del referido papel de
multas, por cuanto con la creación de ellos se beneficia el Erario
Municipal, sin discusión y por unanimidad se sirvió acor-
dar, que por el Alcalde se solicite del Sr. Administrador de
Rentas Estancadas en esta provincia, el envío de papel oficial
en cantidad de docientos cincuenta fanegas, distribuidas en
diez pliegos de segunda clase; cincuenta de tercera; cincuenta de
cuarta y ciento de quinta; encomendando su recibo al Signa-
te del Ayuntamiento en Badajoz, don Antonio Pavia Pavia,
previo el ingreso de las rentas de fanegas a que asciende el diez
por ciento del pedido que se haya formulado, correspondiente
al Tesoro público, el cual se formalizará con cargo al Capí-
tulo 11º o de Suprimentos del vigente presupuesto, a cuyo
fin se solicitará al Sr. Administrador de Rentas Estanca-
das en esta provincia, certificación literal del presente
acuerdo.

Y no figurando más asuntos señalados auto. Orden del
día, de habiendo concluido el Ayuntamiento que hiciera su cargo palabra, el



El Presidente levantó la Sesión a las once y cincuenta minutos, extendiéndose la presente acta que forman todo lo actuado con cargo de que certifique =

Entre lucas = de la casa = Vale =

Sobre raspado = locales destinados = tercera = Vale =

Enmendado = propuso = Cambiar Vale =

Agustín Hernández Antonio Ramírez

[Signatures]

José Lorenzo Maximino Torres

[Signatures]

Fernando Vera

Ordinaria del 6 de Agosto de 1911 } acordamos por la presente que la Sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha, no ha podido tener efecto por falta de asistencia de cuarenta y siete Concejales. El para que conste la autorizamos en Negales a diez de Agosto de mil novecientos once =



El Alcalde Agustín Hernández El Secretario Fernando Vera

Ordinaria del 13 de Agosto de 1911 } En la Villa de Negales a Trece de Agosto de mil novecientos once; bajó la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Agustín Hernández a las once y cinco de la tarde del día de reunión de los Concejales reunidos al momento en su sala de las Casas Comunitarias, en la asistencia de mi el Secretario, al objeto de celebrar la Ordinaria correspondiente a este día

- Presidente
- D. Agustín Hernández Alcalde
- Concejales
- D. Antonio Ramírez Secretario
- D. José Lorenzo Domínguez
- D. Maximino Torres
- D. Antonio Rodríguez Portal

Abierta la Sesión, y previa lectura que se dio de ella, la Corporación unánimemente aprobó el acta de la Ordinaria anterior, celebrada el treinta del pasado mes de Julio; quedando por tanto, ratificados los acuerdos que contiene.

Contabilidad. Nada cuenta de la Comisaría número 481, fecha...



to del actual, del Alcalde de Alameda; y considerando el Ayuntamiento que se hace necesario su representación en la Junta de representantes que tendrá lugar en las Casas Consistoriales de la Cabecera de partido a las doce horas del día quince de lo corriente para proceder a la discusión y aprobación del proyecto de presupuesto de las Obligaciones Consistoriales para el presente año de 1912, con tanto más motivo cuanto que en el presupuesto actual sufrió algún aumento de consideración el Contingente asignado a este Municipio, y por noticias oficiales se sabe que de nuevo se eleva la cuota del proyecto que ha de discutirse; sin discusión alguna y por unanimidad de acuerdo, se suplica la representación de este Municipio a favor del Secretario del mismo Sr. Fernando Tomé Flores, al que se le prometen de esta oportuna resolución, y con cargo al Capitán 1.º de 8.º del concejo presupuesto de la reintegración de los gastos que le ocasiona el viaje a Alameda mediante la presentación y aprobación de esta oportuna cuenta:

Sanidad: Seguidamente, yo el Secretario, procedí a dar lectura del proyecto de Reglamento de Higiene Municipal, redactado por el Inspector Municipal de Sanidad, en cumplimiento y con arreglo a las bases aprobadas por R.O. del 2 de Octubre del año inmediato anterior, así como del acuerdo, aprobándolo, de la Junta Municipal de Sanidad del año del presente año, y finalmente, de la Circular número 190 del Sr. Gobernador Civil de esta provincia, publicada en el Boletín Oficial correspondiente al mes de diciembre próximo pasado. Cuenta a discusión la totalidad del proyecto, sin que ninguno de los señores señores de la palabra, se paró después a debatir sobre el articulado, y como no se formulara ninguna moción, se procedió a votar la aprobación definitiva, resultando aprobada por la totalidad de los señores concejales, lo cual, en su consecuencia, se sirvió acordar que se coloquen en duplicados literales del presente acuerdo, en duplicados y ejemplares de mencionado Reglamento, y se remitan a las Juntas Municipales de Sanidad, en cumplimiento y a los

esta promulgada en el apartado 5º de la mencionada Circular del Sr. Gobernador Civil.

Contabilidad: En vista de lo que prescriben los artículos 146 al 149 de la Ley municipal vigente, la Corporación en unanimidad acordó recomendar á la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento la suspensión del proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de mil novecientos doce, en el que consignará la cantidad suficiente para que tenga la debida formalización del Crédito reconocido á favor del Depositario Municipal en sesión del mes de Enero del corriente año, presentándolo con la posible urgencia á la decisión de la Municipalidad.

No figurando más asuntos señalados en la orden del día, el Sr. Presidente levantó la sesión á las once y veinte minutos, ordenándose la presente acta que firmen todos los Concejales, canónico de que certifico =

sobre raspado = Ramirez = Vale
Agustín Hernández Antonio Ramirez
Antonio Rodriguez José Lozano
Maximino Torre Serafundo Vera

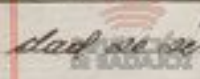


Ordinaria

del 20 de Agosto de 1911
Presidente

- D. Agustín Hernández Alcalde
- Concejales
- D. Antonio Ramirez Ferrandiz
- D. José Serafundo Dominguez
- D. Antonio Rodriguez Portal
- D. Maximino Torre Ramirez

En la Villa de Negales á veinte de Agosto de mil novecientos once; bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Agustín Hernández Alcalde y siendo la hora de las diez, se reunieron los Sr. Concejales relacionados al margen en el Salón de las Casas Concejales, con la asistencia de un el infrascripto Secretario, al objeto de celebrar la Ordinaria correspondiente á este día. Abierta la Sesión y previa lectura que se dio de ella, la Corporación por unanimidad se sirvió aprobar el Acta de la Ordinaria anterior,



POAMEX

celebrada el día del actual; quedando, en consecuencia, ratificados los acuerdos que manifiesta.

Contabilidad = Dada cuenta del oficio número 500, fecha diez y ocho del presente mes del Alcalde de Almuendralijo, en el que manifiesta que no habiendo tenido efecto la reunión convocada para el día quince por falta de asistencia de número bastante de representantes del Ayuntamiento del partido, al objeto de proceder a la discusión y aprobación del presupuesto Correlativo para 1913, se ha señalado el miércoles de este propio mes y hora de las doce para celebrarla en segunda convocatoria; y la Corporación, bien autorada, acordó unánimemente ratificar el nombramiento hecho en sesión del trece, a favor del Secretario del Ayuntamiento Sr. Francisco Vera Flores, para que cuando sea en representación al Municipio y sea si hay medio, de reducir la cuota señalada al mismo por Contingente Correlativo en el próximo presupuesto, a cuyo fin se le reproducirá la ordenal de su nombramiento y se comunicará este al Alcalde de Almuendralijo, a los convenientes efectos.

Presupuestos = Dada cuenta de la Circular número 133 del Sr. Gobernador Civil de la provincia, inserta en el Boletín Oficial del quince de la corriente, que contiene prevenciones para la confección y revisión del presupuesto municipal ordinario para el año de 1913; y el Ayuntamiento, de acuerdo con lo acordado, acordó que en la confección del próximo presupuesto se observen las prevenciones de la citada Circular.

Presupuestos = Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comisión de su seno convocada al efecto para el año de 1913, y estimándolo conforme y arreglado a las necesidades de esta población, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda: Que se fije al público por quince días, según ordena la ley municipal, y transcurridos, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta a la discusión y votación definitiva de la Junta Municipal.

Recursos legales:



Habiendo una ó las facultades que le corresponden y por consecuencia del proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de mil novecientos doce, que se dejó aprobado, el Ayuntamiento, por unanimidad y á propuesta de la Comisión de Hacienda acordó, establecer para el próximo año, ciertos recursos para atender á las cargas y demás obligaciones del presupuesto municipal. los recargos sobre las Contribuciones e Impuestos que se detallan á continuación: El diez y seis por ciento sobre las Cuentas de Contribución Industrial; El cinco por ciento sobre los derechos que recaen en las especies de Consumo de Aguardiente, Alcohol y Licor; Vinos de todas clases; Tabacos y Carnes de cerdo saladas; El cuatro y cinco por ciento sobre los de Carnes de cerdo muertos en fresco; El aumento por ciento sobre los de Saben duro y blando; y el recargo por ciento sobre los de aceites de comer y arder; quedando, por tanto, exento de todo recargo los derechos de las demás especies de Consumo y el Impuesto de Cédulas personales, como ha venido sucediendo en el ejercicio actual.

Impuestos =

Igualmente, y á propuesta de la propia Comisión de Hacienda, la Corporación acordó, sucesivamente, establecer el Arbitrio Municipal obligatorio sobre el uso de los instrumentos de pesar y medir para el próximo año de mil novecientos doce; habiendo de recaer, bien por acuerdo ó por Administración según se acuerde oportunamente por el Ayuntamiento, si bien procurando que se obtenga de recudimiento las mil quinientas puestas conseguidas en el presupuesto aprobado para el citado año

Las firmas de más asuntos en la obra del día, el Sr. Presidente levantó la Sesión á las once y cuarenta minutos, extendiéndose lo presente que forman los Concursos, con unigo de que certifica =

Entre paréntesis = diez y seis = No Vale = Examinado = Recudido = Vale =
Agustín Hernández Antonio Ramírez
Antonio Rodríguez José María Lozano
Francisco Torres Fernando Vera



LETA DE EXTENSIÓN

Ordinaria
del 27 de Agosto de 1911

Acordamos por la presente que la sesión Ordina-
ria correspondiente al día de la fecha, no ha
podido tener efecto por falta de asistencia de número bastan-
te de Concejales. Y para que así conste la autorizamos en
Negales a veintinueve de Agosto de mil novecientos once =
El Alcalde El Secretario
Agustín Hernández Fernando Vera

Ordinaria
del 3 de Septiembre 1911

Presidente
D. Agustín Hernández Espantos
Concejales
D. Julián Rosas Domínguez
D. Sebastián Rodríguez Portal
D. Nicolás Ferrer Ramírez
D. Hilario Ferrer Rosas
D. Juan Soto Boluoso

En Negales a tres de Septiembre de mil novecien-
tos once, siendo la hora de la día de la reunión en el
salón de la Casa Capitular lo fue Concejal y relacio-
do al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr.
Agustín Hernández Espantos, con la asistencia de mi
el Secretario al objeto de celebrar la ordinaria corres-
pondiente a este día.

Abierta la Sesión, y hecha lectura que se dió de
ella, la Corporación por unanimidad se sirvió
aprobar el acto de la Ordinaria anterior, celebra-
da el veinte del pasado mes de Agosto, quedando
ratificado el acuerdo que contiene.

Beneficencia

Dada cuenta del escrito que con fecha diez y nueve
de Agosto próximo pasado dirige al Ayuntamiento el ve-
cino Sr. España, Muriel, solicitando un socorro de fun-
do Municipal para atender a los gastos de la lactancia
de su hijo Sr. España, niño de sobre dos meses de edad, al
que no puede amamantar su madre, o concurrir a su
cuidado por estar enferma; y la Corporación dando
señalada a la situación precaria por que atraviesa dicho
vecino, por unanimidad se sirvió acceder a la petición
formulada, acordando que con cargo al Capitulado 1.º de
lo 3.º del presupuesto Municipal se le facilite mensualmente
la cantidad de setenta y cinco pesos, y cincuenta centavos, por
que pueda atender a los gastos de la lactancia de su citado
hijo, cuyo socorro subsistirá en tanto que por el Ayuntamiento
se le acuerde su caducidad, o bien hasta que se accp.

de la mencionada equiparación del presupuesto.

Consumos: Este seguido y a propuesta de la presidencia acordó el Ayuntamiento unanimemente que se pague al acto el término triestre del repartimiento de Consumos, sucediendo de plazo a la Contingente hasta fin del presente mes, durante el cual podrán también hacerse efectivos los descubiertos resultantes del primer y segundo trimestre de este propio año, sin mayor alguno; a cuyo fin se autorizará la cobranza por los medios que convenga en esta localidad.

Impuesto de Derechos reales: Por la presidencia se manifestó al Excmo. Sr. D. Juan Portocarrero, al Municipio, en exclusión de lo que está representado por las tenencias arrendadas a favor del mismo por el crédito por crédito de lo que le fueron vendidos por el Estado, cuyo Excmo. Sr. D. Juan Portocarrero ha sido formado por la Alcaldía en fecha primera de los corrientes al solo efecto de que, una vez verificada o aprobada por el Ayuntamiento, sirva de base para redactar la relación prevista por el artículo 196 del Reglamento para la Administración y cobranza del Impuesto de Derechos reales, aprobado por R. D. de 10 de Abril último, que ha de elevarse a la Oficina Liquidadora de este partido judicial a la efecto de la liquidación y pago del impuesto especial sobre los bienes de las personas jurídicas, creado por el artículo 4.º de la ley de Presupuesto de 29 de Diciembre de 1910; y siendo detenidamente examinada y hallada en un todo conforme con lo anteriormente que existe en el Archivo Municipal, la Corporación por unanimidad se acordó aprobar el mencionado documento, cuyo libro, matriz o su matriz detallada de dicho Excmo. Sr. Portocarrero representan un capital de dos mil setecientos setenta y una pesetas. Salvo error u omisión, libros que han de comprarse en la relación que se remita a la Oficina Liquidadora del partido, detallando separadamente lo exceptuado y lo que viene sujeto al pago del impuesto especial, por cuanto los restantes bienes, sólo

es lo que están representado por las lecciones de concurrencias,
según las noticias recibidas desde Alcala, han sido o serán
incluidas en la relación formada por el Ayuntamiento del Ayuntamiento
de Badajoz, Don Antonio Lina Lina para pre-
sentarla a la Abogacia de la Delegación de Hacienda de
esta provincia.

Ayuntamiento: Por la renuncia de la presidencia, el Causajal
Don Juan Sito Rodero solicitó licencia por quince días por
tener necesidad de ausentarse para resolver asuntos par-
ticulares, y el Ayuntamiento considerando atendible
la causa, por unanimidad acordó acceder a lo solicitado.

Personal: Igualmente, el Secretario del Ayuntamiento Don Fernan-
do Tom Flor, verbalmente solicitó veinte días de licencia
para salir de casa, y alijado en un tanto de las ocupaciones
del cargo seguir el plan curativo que le ha sido prescrito
con motivo de la afección al estómago que desde hace algún
tiempo viene padeciendo; en vista de lo cual, y estimando
la Corporación muy atendible la causa, sin disminuir
y por unanimidad acordó otorgar la licencia soli-
citada, durante cuyo disfrute permitirá el sueldo por
completo, el mencionado funcionario, y accidental-
mente se hará cargo de la Secretaría el Auxiliar de
la misma Don Ramon Villanuel Castro, sin au-
gun aumento de sueldo, hasta que, expirada la licen-
cia, se reintegre nuevamente en el cargo el propietario.

Y no figurando más asuntos suscitados en la Orden del
día, se habiendo Causajal que hiciera uso de la palabra,
el Sr. Presidente levantó la sesión a las once y convocó a mi-
nutos, extendiéndose la presente que firman todos los Con-
cejales, con ningo el Secretario de que certifica =

Entre los días = a partir desde el primero del actual = Vall =

Agustín Hernandez

Don Lorenzo

Heliosor Torres Lozano

Nicasio Torres

Antonio Rodero, sub

Fernando Tom

OPUCACION DE BADAJOS POAMEX SANTA CRUZ DE BARCELONA

Ordinaria

del 10 de Septiembre de 1911

Presidente

D. Agustín Remando Montes

Concejales

D. Antonio Ramirez Fernandez

D. José Lorano Dominguez

D. Maximino Gomez Guerrero

D. Ricardo Gomez Ramirez

D. Melitón Gomez Lorano

En la villa de Nogales a diez de Septiembre de mil novecientos once, siendo la hora de las diez se reunieron en el Salon de la Casa Capitular los Señores Concejales relacionados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Agustín Remando Montes con la asistencia de mi el infrascripto Secretario accidental, por hallarse en uso de licencia el propietario, al objeto de celebrar la ordinaria correspondiente a este día, y habiendo sido merecedoramente para saber y tomar acuerdos, al Sr. Presidente la declare abierta.

Acto seguido yo el Secretario, di lectura del acta de la Ordinaria anterior celebrada el tres del actual, siendo aprobada unánimemente por el Ayuntamiento y quedando ratificada el acuerdo que comprende.

Policia rural:

Dada cuenta de la comunicacion del Sr. Gobernador Civil de la provincia fecha antes de los corrientes, ordenando que por este Ayuntamiento se celebre una reunion dentro del plazo de quince dias marcados en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de esta provincia correspondiente al día veinte de este presente mes, para dar reclamaciones contra la petición formulada por el Ayuntamiento de Sahualion, sobre que se declare de utilidad publica el camino vecinal que de suprido pueblo conduce a este de Nogales, dando despues cumplimiento al art. 7º del Reglamento provincial de 23 de Julio proximo pasado, del cual se dio tambien lectura, (recordando) la Exposicion por unanimidad, analar el día diez y siete del actual, para que tenga lugar dicha reunion, que sera remunerada por los medios de octubre en esta localidad, a fin de que los vecinos presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Presupuestos:

En métra del oficio de la Alcaldía de Ahumada de fecha cuatro de los corrientes del que se dio cuenta por el infrascripto Secretario, el Ayuntamiento se dio por enterado de las cuentas reportadas en esta municipalidad en el presen-



POBLEY

punto de quince Carcelanos de este partido judicial, por el presente año de mil novecientos doce, que asciende a la cantidad de cuatrocientas noventa y cinco pesetas y ochenta y seis centimos.

Fue siguiendo otros asuntos en la Orden del día el Sr. Presidente, levantó la Sesión a las once y cinco minutos, extendiéndose la presente que forman todos los Señores Concejales, como el Secretario accidental de que entienda.

En fe por tanto acordados a este efecto, los señores Concejales
Agustín Hernández, Antonio Ramón Tori, Lorenzo

Abraimundo Torres, Ildefonso Torres Lozano

Nicasio Torres

Ramon Villanar

Ordinaria

del 14 de Septiembre de 1911

Presidente

D. Agustín Hernández Montes
Concejales

D. Antonio Ramón Tori

D. José Lozano Domínguez

D. Ildefonso Torres Lozano

D. Maximino Torres Guerrero

D. Nicasio Torres Ramírez

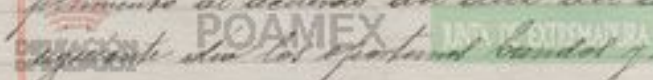
En la villa de Nogales a diez y siete de Septiembre de mil novecientos once,

siendo la hora de las diez, se reunió en el Salón de la Casa Capitular los Señores Concejales relacionados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Agustín Hernández Montes con la asistencia de D. Ramón Villanar el Contreras en su calidad de Secretario accidental, por hallarse el propietario en una de licencia, al objeto de celebrar la ordinaria correspondiente a este día, y habiendo no haber suficiente para resolver y tomar acuerdos, el Sr. Presidente declaró abierta la Sesión.

Tras lectura que se dio de ella, el Ayuntamiento por unanimidad aprobó el acta de la Ordinaria anterior que tuvo lugar el diez de los corrientes, quedando ratificados los acuerdos que menciona.

Tras lectura que se dio de ella, el Ayuntamiento por unanimidad aprobó el acta de la Ordinaria anterior que tuvo lugar el diez de los corrientes, quedando ratificados los acuerdos que menciona.

Policia rural. Por la presidencia se dio cuenta de haber dado cumplimiento al acuerdo del diez del actual, publicándose al efecto en los oportunos bandos y edictos, haciendo saber



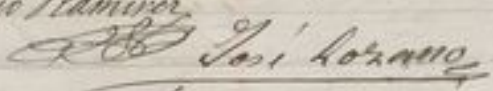

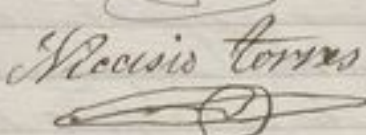
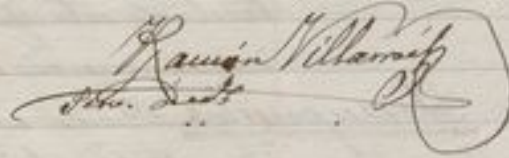
al excusatorio que en la Sesion de este dia, podian reclamarse verbalmente contra la peticion formulada por el Ayuntamiento de Salvacion y en su nombre y representacion al Alcalde Presidente del mismo, sobre que se declara de utilidad publica el camino real que de referido pueblo conduce a este de Noyales; asi como tambien de no haberse presentado hasta este momento reclamacion de ningun genero. Propuesta suficientemente la Corporacion, y como en el acto tampoco se ha producido reclamacion contra la mencionada peticion del Ayuntamiento de Salvacion, sin discusion y por unanimidad se vino a acordar hacerse constar en su Acta, disponiendo que para dar cumplimiento al articulo 4º del Reglamento provisional de 23 de Julio proximo pasado para la ejecucion de la ley de Caminos vecinales de 31 de Junio anterior, se remita copia literal certificada de este acuerdo y del que, refiriendose al mismo asunto que adopto en la Sesion del dia diez del actual, al Sr. Gobernador Civil de esta provincia, segun tambien ordena en su comunicacion del cinco del presente mes.

Propuestas. Dada cuenta de los oficios de la Alcaldia de Alameda fecha el nueve y quince de los corrientes, en el primero de los cuales se invita a este Ayuntamiento para que designe un representante que con la credencial de su nombramiento acuda a la Sesion general señalada para el dia quince y hora de las diez en las Casas Consistoriales de la Cabera del partido al objeto de examinar y votar las transacciones de credito del Presupuesto Circular corriente que se hacen necesarias para dejar cumplidas todas las obligaciones del mismo; y en la segunda se convoca a reunion en segunda convocatoria, para el dia veintidos de este mes de mes a igual hora de la mañana y con idéntico objeto, en virtud de no haber tenido efecto la primera convocacion por falta de asistencia de numero suficiente de Señores representantes; al Ayuntamiento, ultimandole que el presente es copia de la representacion de este

...municipios, con tanto mas motivo cuanto que por el
 artículo 11 parrafo 8º de la Ley de Contabilidad de las
 Haciendas publicas, que se inserta en la Gaceta del estado
 de Julio proximo pasado, quedan prohibidas las trans-
 ferencias entre Capitulos, articulos y cuentas de los
 presupuestos, por unanimidad acordó dejar de ope-
 rar la designacion de representantes, y que se comu-
 nique asi al Sr. Alcalde de Ahuendadero para
 su conocimiento y efectos respectivos.

En no figurando otros asuntos en la Orden del dia, el Sr.
 Presidente levanta la sesion siendo las diez y cuarenta
 y se extendio la presente que forman toda la Sesion
 concurriendo como el Secretario accidental de que certifica
 Agustín Hernández Antonio Ramirez




 José Lozano

 Elejoso Torres Lozano

 Necasio Torres

 Ramón Villanueva

Ordinaria } Por la presente acordamos que la Sesion
 de 24 de Septiembre 1911 } ordinaria concurriendo a este dia, no ha
 podido tener efecto por falta de asistencia de cuarenta y
 siete de Cuarenta y siete. Y para que asi conste la autori-
 zamos en Nagales a reunirse el 20 de Noviembre de
 mil novecientos once.



El Alcalde Agustín Hernández
 El Secretario Fernando Tera

Ordinaria } En la Villa de Nagales a primer de Octubre
 de 1º de Octubre de 1911 } de mil novecientos once; siendo la hora de la
 Sesion se reunieron en el Salon de la Casa Capitu-
 lar los Sr. Concejales relacionados al margen.

Presidente
 Sr. Agustín Hernández

Concejales

- D. Esteban Casimiro Serrano
- D. José Lorenzo Domínguez
- D. Pascual Torres
- D. Nicasio Torres Ramírez

bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Agustín Hernández, con la asistencia del escribiente Sr. Esteban Serrano, con la asistencia del escribiente Sr. Esteban Serrano, cuando por terminada la licencia que se fue concedida en sesión del día de Septiembre último, al objeto de celebrar la ordinaria correspondiente a este día;



y sabiendo su valor bastante para reducir y tomar acuerdo, el Sr. Presidente declaró abierta la Sesión, dando lectura, seguidamente, por el escribiente Secretario del acta de la ordinaria anterior que tuvo lugar el día y siete del citado mes de Septiembre, siendo aprobado unánimemente por la Corporación y quedando ratificados los acuerdos que menciona.

Materia de Escritorio: La vista de los comprobantes manifestada para su examen por el Secretario Sr. Esteban Serrano, referente al material de escritorio, maculinas y otros trabajos que ha venido suministrando a la Oficina Municipal durante el tercer trimestre del corriente año. Los cuales ascienden a la cantidad de cincuenta y cinco pesos, el Ayuntamiento hallándolo conforme se sirvió acordar por unanimidad, que de la expresada suma se reintegre al mencionado funcionario, con cargo al Cap. 1º art. 3º del presupuesto vigente.



Fue firmado en el presente día, el Sr. Presidente levantó la Sesión a las diez y siete minutos, entendiéndose lo presente que firmaron lo Comisarios con miyo de que certifico.

Agustín Hernández Antonio Ramírez José Lorenzo
 Nicasio Torres Esteban Serrano

Nicasio Torres

Esteban Serrano



POAMEX

TARIFA DE EXTENSIONES

Ordinaria } *condicionada* por la presente que la Sesión
 del 8 de Octubre 1911 } ordinaria correspondiente a este día no ha
 podido tener efecto por falta de asistencia de número
 suficiente de Sr. Concejales. Y para que así conste la
 autorizamos en Nagales a ocho de Octubre de mil novecien-
 tos once =



El Alcalde
 Agustín Hernández

El Secretario
 Fernando Toro

Ordinaria } Igualmente *condicionada* que tampoco
 del 15 de Octubre 1911 } ha podido tener efecto la Sesión Ordinaria
 correspondiente al día de la fecha, también por falta de
 asistencia de número bastante de Concejales. Y para que
 así conste la autorizamos en Nagales a quince de
 Octubre de mil novecientos once



El Alcalde
 Agustín Hernández

El Secretario
 Fernando Toro

Ordinaria
 del 22 de Octubre 1911 }
 Presidente

D. Agustín Hernández Alcalde

Concejales

D. Antonio Ramírez Ferrández

D. José Lorenzo Somierguer

D. Maximino Gómez Guerrero

D. Alcides Gómez Ramírez

D. Melipanes Gómez Lorenzo

En la Villa de Nagales a veintidós de Octu-
 bre de mil novecientos once; siendo la hora
 del día se reunieron en el Salones de la
 Capitulación los Sr. Concejales relacionan-
 do al margen, bajo la presidencia del Sr.
 Alcalde D. Agustín Hernández, y
 con la asistencia de mí el Secretario, al obje-
 to de celebrar la Ordinaria correspon-
 diente a este día; y habiendo sido bastante
 para recibir y tomar acuerdos, el Sr. Pre-
 sidente declaró abierta la Sesión; dando se-
 guidamente lectura por mí el Secretario del acta de la Ordina-
 ria anterior, que tiene lugar el primero de los con-
 sistentes, siendo aprobada unánimemente por la Corporación, así como re-
 lacionados los acuerdos que menciono.

quidamente lectura por mí el Secretario del acta de la Ordina-
 ria anterior, que tiene lugar el primero de los con-
 sistentes, siendo aprobada unánimemente por la Corporación, así como re-
 lacionados los acuerdos que menciono.

POAMEX

LIBRO DE ESTAMPADO

Sanidad: Hado cuenta de la Circular número 183 del Sr. Gobernador
 Srif de la provincia, publicada en el Boletín Oficial del tres de los
 comités, así como de la que por ella se recuerda cuenta en el
 Boletín del diez y seis de Junio del año anterior; el Ayuntamiento
 ha cumplido puntualmente su parte, y se nota de haber dado cum-
 plimiento a la Circular anteriormente citada, puesto que se
 ha prevenido en propiedad la plaza de Veterinaria Municipal,
 y, además, tiene adquiridos los instrumentos para el re-
 conocimiento microscópico que detalla el oportuno segun-
 do de la misma, sin discurrir alguna y por unanimidad
 acordó, que para dar cumplimiento al oportuno tener en
 la Circular publicada en el Boletín de 17 de Junio del pasado
 año, y también para eludir las responsabilidades preveni-
 das en el quinto de la Circular cuenta en el día tres de
 este mes, se haga obligatorio el reconocimiento microscópico
 de las Carnes de cerdo que se sacrifican dentro de este ter-
 mino Municipal, a partir desde el primero de Noviembre
 por próximo, imponiendo a los infractores del presente acuer-
 do la multa de cinco o quince pesetas, por cada uno
 de los infractores que cometan; o cuyo fin se publica-
 ran y fijaran lo oportuno ^{causado} ^{haber} en los parajes
 de costumbre de esta localidad, el reconocimiento obliga-
 torio de las Carnes de cerdo que queda establecido, en
 bien de la Salud pública.

Beneficencia: A esto seguido se dio cuenta por la presiden-
 cia del Oficio del Regimiento Coronado de Gardis. 29.º de
 Caballería, fecha 13 de los comités, por el cual se comunica-
 ba a esta Alcaldía, para que con las noticias correspondientes
 se haga saber a sus padres, la muerte gloriosa del Soldado
 perteneciente a dicho Regimiento y natural de este pueblo,
 Pascual Torres elblan, la cual tuvo lugar en el combate
 del día 7 del actual en la orilla izquierda del Rort; acor-
 dando por unanimidad el Ayuntamiento hacer constar
 en acto el digno que le ha producido tan sensible noti-
 cia, y que en el Regimiento de Caballería 5.º actual 2.º del comite

por su punto de facilité a su padre Don Vito Pascual con sus co-
 mo de verificación porita, para que pueda atender a lo pauto
 de adquisición de tutor para la familia, a la vez que comi-
 sionar al Sr. Alcalde para que testifique al mismo el verda-
 dero sentimiento que embarga a la Corporación Municipal,
 por la pérdida de su malogrado hijo, víctima del más des-
 grado de ser en defensa de su Patria.

Y no quedando más asunto en la orden del día, el
 Sr. Presidente levantó la sesión a las diez y cinco minutos,
 entendiéndose lo presente que forman lo Causa-
 miento, con cargo de que certifique =



Este hecho = haciendo saber = vale

Agustín Hernández Antonio Ramírez José Lozano

[Signature]
 Abusimiro Corne

Elefonso Torres Lozano

Nicasia Torres

Fernando Vera

Ordinaria } ordinaria por la presente que la Sesión
 del 29 de Octubre 1911 } ordinaria correspondiente a esta día no ha
 podido tener efecto, con motivo de hallarse constitui-
 da la Junta Municipal del Censo electoral en el Salo-
 de las Casas Constitucionales, a la hora en que aquella
 debía tener lugar, al objeto de proceder a la designa-
 ción de suplentes y suplente para las elecciones ordi-
 narias de Concejal y concejales para el día doce del
 próximo mes de Noviembre. Y para que así conste au-
 torizamos la presente en Magallon a veintinueve de Octu-
 bre de mil novecientos once =



El Alcalde
 Agustín Hernández

El Secretario
 Fernando Vera

POAMEX

LETA DE EXTREMADURA

Ordinaria del
27 de Octubre de 1911.
celebrada en 2.^a convo-
catoria el 31 del mismo.

Presidente

D. Agustín Fernando Montes

Concejales

D. Antonio Pascual Fernández

D. José Horacio Domínguez

D. Maximino Ferrer Calvo

D. Adolfo Ferrer Horacio

D. Nicaró Ferrer Pascual

En la Villa de Badajoz, a treinta y cinco de Octu-
br de mil novecientos once, previa convocatoria cir-
culada al efecto, y siendo la hora de la día se
reunieron en el Salón de la Casa Consistorial los D.^{os}
Concejales, reunidos al margen, bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde D. Agustín Fernando
Montes, con la asistencia de un infrascripto Se-
cretario, al objeto de celebrar, en segunda cita-
ción, en conformidad a lo dispuesto en el artícu-
lo 104 de la vigente ley Municipal, la Sesión Or-
dinaria correspondiente al pasado domingo,
día veintinueve; y habiendo llegado la hora mar-
cada, el Sr. Presidente la declaró abierta, pro-
cediendo ya el Secretario, seguidamente, a la lectura de la
Ordinaria anterior que tuvo lugar el veintidós del presente
mes, siendo aprobada y ratificada en su todo por la Confe-
rencia.

pro-
cediendo ya el Secretario, seguidamente, a la lectura de la
Ordinaria anterior que tuvo lugar el veintidós del presente
mes, siendo aprobada y ratificada en su todo por la Confe-
rencia.

Policia de Seguridad:



Por la presidencia se puso de manifiesto una
factura satisfecha a Don José López de Badajoz, por un millón
de adquiridos para el armamento de la Guardia rural,
de Armas de Fuego Municipales, cuyo importe cubren fusiles y
carabina centenas; acordando el Ayuntamiento por una-
nidad, aprobar la determinación del Sr. Alcalde, y que
aprobado pago se formase en cuenta al depositario Muni-
cipal con cargo al Capítulo 3.^o artículo 1.^o del vigente presupuesto.

Beneficencia:

Acto seguido y a propuesta del Sr. Presidente, acor-
do el Ayuntamiento, también unanimemente, conceder un
socorro de veinte pesetas y cincuenta centenas al viudo pobre
Don Juan Ramos, que le será facilitada de una sola vez,
con cargo al Capítulo 1.^o artículo 3.^o del presupuesto Muni-
cipal corriente, para la parte que le ocasiona el traslado de
su mujer al Hospital provincial Civil de Badajoz, en don-
de han de practicarse ciertas operaciones de curación.

Ayuntamiento:

Acto seguido de un Oficio del Concejal Don Juan Fito
Polanco, pedia restitución de los comités, por el cual formula

BOA-MEX
INSTITUTO DE ESTADÍSTICA

la renuncia del expresado Cargo, en virtud de haber sido nombrado Jefe Municipal de esta Villa para el próximo sufragio, y optar por este, cuando del decreto que le concede el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; el Ayuntamiento, como demanda legal, la causa en que se funda la renuncia, ante la incompatibilidad establecida en el artículo 43, caso 2º de la vigente Ley Municipal, sin discusión y por unanimidad, acuerdo, admitir la renuncia que del Cargo de Concejal ha formulado Don Juan Fito Boluda, en conformidad a lo que prescribió el artículo 6º del R. D. de 15 de Noviembre de 1909, disponiendo se comunicase de oficio al interesado a sus ulteriores efectos, si bien haciéndole presente el sentimiento de la Corporación por haberse privada de su existencia y decidido concurso en la gestión Municipal.

Elecciones Nada, después, cuenta de la Circular del Gobierno Civil de la provincia, publicado en el Boletín Oficial extraordinario correspondiente al ventidós del mes actual, referente a la convocatoria de los elecciones ordinarias de Concejal para la renovación bienal de los Ayuntamientos, que corresponde en el presente año, señalándose la fecha del día de Noviembre próximo venidero para que tengan lugar. Bien, en junta la Corporación y, previo detenido estudio de los antecedentes relativos a las dos últimas renovaciones de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerdo, determinar conforme a los artículos 45 al 48 de la vigente Ley Municipal que, para las elecciones que vienen convocadas, compense elegir seis Concejales por el número distribuido que cuenta este Municipio, para cubrir las cinco vacantes de los Concejales Hernandez el Baute, Ramon Fernandez, Tomas Correas, Tom Guzman y Fito Boluda que por razón de antigüedad, puesto que preceden de la renovación de Mayo de mil novecientos nueve, deben ser en el desempeño de los expresados Cargo, a fin de del comite que, ocupando del ultimamente estado que esa causa fecha, a virtud de la renun-

que ha sido concedida, así como para la producida con motivo de la causa que otorgó la Comisión Provincial al Consejo electo en la renovación de Diciembre del propio año Don Miguel Lorenzo Beruáldes; disponiendo que el presente acuerdo se ponga en conocimiento de la Junta Municipal del Censo electoral, a lo efecto de la renovación anterior del Ayuntamiento.

Suscripciones.

Finalmente, la prudencia manifestó un recibí satisfecho por la suscripción a la Revista de Periodicidades titulada "Revista de Administración Local", correspondiente al segundo semestre del corriente año, importante seis pesetas; acordando la Corporación aprobar el referido pago, que se destinará en cuenta al depositario Municipal, con Cargo al Capítulo 1º artículo 3º del vigente presupuesto.

No figurando más asuntos señalados en la Orden del día, a las once y veinte minutos levantó la Sesión el Sr. Presidente, entendiéndose la presente que firman los Sres. Concejales con mígo de que certifico =

Sobre raspado = treinta y cinco = Ayuntamiento = cuarenta y decidido = puesto = Cada Vale =

Enmendado = presente = Cambiar Vale =

Entre parentesis = en = No vale =

Agustín Hernández Antonio Ramírez José Lozano

Ildefonso Torres Lozano

Marcelino Lora

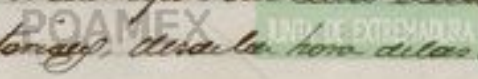
Nicasio Torres

Tomás Vera

Ordinaria

del 5 de Noviembre 1911

Constituyéndose por la presente que la Sesión Ordinaria correspondiente al día de la fecha no ha podido tener efecto, a consecuencia de hallarse constituida la Junta Municipal del Censo electoral en el Salón de la Casa Comunal, desde la hora de las ocho, al objeto de



prender a la promulgacion de Caudalato para las elecciones ordinarias de Concejales convocados para el dia doce del presente mes. Y para que asi conste autenticamente en el Ayuntamiento a cinco de Noviembre de mil novecientos once =



El Alcalde
Agustin Hernandez

El Secretario
Fernando Vera

Ordinaria del
12 de Noviembre 1911

Presidenta

D. Agustin Hernandez

Concejales

D. Antonio Ramirez Fernandez

D. Jose Horacio Dominguez

D. Severino Gomez Cuevas

D. Aldemaro Gomez Horacio

D. Nicasio Gomez Ramirez

En la Villa de Nagales a doce de Noviembre de mil novecientos once, a las horas de la tarde se reunieron en el Salon de este Casa Capital en la Sala Capitales, relacionados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Agustin Hernandez de Monte, con la asistencia de mi el Secretario, al objeto de celebrar la Ordinaria correspondiente a este dia.

Abierto la sesion y dada lectura del acta de la Ordinaria anterior que en segunda convocatoria tuvo lugar el treinta y cinco del

pasado mes de Octubre, la Corporacion por unanimidad la aprobo, quedando ratificados los acuerdos que contiene.

Pesos y medidas: En vista de lo acordado en sesion del veinte de Agosto proximo pasado, estableciendo el arbitrio municipal obligatorio sobre el uso de Pesos y medidas para el proximo año de mil novecientos doce, el Ayuntamiento por unanimidad acordó que se realice por medio de Arrendo, o arriendo que se recomienda a la Comision de Hacienda que con tanta urgencia por haber dado lo abauzado del tiempo, redacte un proyecto de pliego de condiciones y tarifa para dicho Arrendo, el cual se sometera a la decision y aprobacion de la Junta Municipal de Hacienda.

Ayuntamiento: Dada cuenta a la certificacion remitida por el Comisario de la Junta Municipal del Censo Electoral de este termino, referente al acta de la sesion celebrada el cinco



del actual, en la cual fueron proclamados Concejales definitivamente electos, con arreglo al artículo 29 de la Ley de 8 de Agosto de 1908, por el mismo distrito de que consta este Municipio, Don Agustín Román de Sauter, Don Antonio Ramírez Escobar, Don Maximino Torre Cuervo, Don Hilario Torre Escobar, Don Francisco Lora Torre y Don Nicanor Peraldo Peraldo, en virtud de resultar en igual número los Candidatos proclamados en el de vacante, que correspondían a cubrir en la presente renovación del Ayuntamiento; la Corporación dando por enterada se comiso acordar que por medio de edicto fijado en la tablilla de las Casas Comunitarias se haga saber el resultado de la proclamación de Concejales, en cumplimiento de la regla 2ª de la R.O. de 26 de Abril de 1909, y a los efectos prevenidos en el artículo 4º del P.D. de 24 de Marzo de 1891.

Policia Rural: Dado despan cuenta del bando de policia rural, publicado en fecha treinta y uno del pasado mes de Octubre, con medidas para la cogida y custodia de los frutos de bellotas y acitunas, en la recolección del presente año; el Ayuntamiento, sin discusión y por unanimidad, acordó prestarle su aprobación.

Sanidad: Dado, igualmente, cuenta de otro bando publicado por la Alcaidía con fecha primero del corriente, ejecutando el acuerdo del veintidós del pasado Octubre, referente a ^{la reconstrucción} ~~el establecimiento~~ de las carnes de cerdo que se sacrifican dentro de este término; la Corporación sucesivamente acordó prestarle su aprobación, tal y como resulta redactado, y solicitar el celo del Alcalde e Inspector de Carnes para que, por los medios que la Ley pone a su alcance, hagan observar el exacto cumplimiento de las prevenciones que contiene.

Gastos del Ayuntamiento: Por la providencia se dio cuenta de haber adquirido recientemente, por mediación del Secretario Don Fernando Vera Flores, un medidor para los arroyos, atisgueros, ^{para aduionarlo a un quinque de metro cuadrado} no del Alumbado de la Secretaría de Ayuntamiento, siendo

su funcionamiento inmejorable y más económico que el alumbrado de carbón que ha venido usándose; manifestando por último que dicho aparato y demás accesorios habían costado veintitrés pesetas y cincuenta céntimos. Impugnó superficialmente la Corporación, sin discusión alguna y por unanimidad acordó aprobar la determinación del Alcalde, disponiendo que con cargo al Capítulo 1º artículo 8º del corriente presupuesto se abonen a Don Fernando Vera Horn, la sumada cantidad.

Después de leerse los asuntos en la orden del día, ni habiendo Consejo que hicieran uso de esta palabra, el Sr. Presidente levantó la Sesión a las once y cincuenta minutos, extendiéndose lo siguiente que forma lo Causante, con migo de que certifica -



Entre otros = a lo memorizado = Vale

Entre parentesis = al establecimiento = No vale

Agustín Hernández Don Lorenzo

Nicasio Torres Antonio Ramirez

Eleferson Torres Lozano

Maximino Gómez

Fernando Vera

Ordinaria del
19 de Noviembre de 1911

Presidente

Don Agustín Hernández Spante

Concejales

Don Antonio Ramirez Fernandez

Don José Lorenzo Dominguez

Don Esteban Rodriguez Cortés

Don Nicasio Gomez Ramirez

Don Maximo Gomez Lozano

En la Villa de Sagunto a diez y nueve de noviembre de mil novecientos once; siendo la hora de la día de su mañana se reunieron en el Salón de la Casa Capitular los Sr. Concejales relacionados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Agustín Hernández Spante, para acordar de mi el Secretario, al objeto de celebrar la Ordinaria correspondiente a este día.

Abierta la Sesión por la presidencia, se verificó de hallarse en mayoría legal, se elaboró un acta de lectura del acta de la ordinaria anterior.

DEPARTAMENTO DE INSTRUCCIÓN

EXAMEN

LIBRO DE INSTRUCCIÓN

que tiene lugar el doce del presente mes, siendo unánimemente aprobado por la Corporación, y quedando, por tanto, ratificado el acuerdo que contiene.

Policia Urbana: Dada cuenta del escrito del vecino San Jacinto Toranzo, fecha cuatro del actual, en el que denuncia las obras que está ejecutando San Juan Fito Poluda, a espaldas de la casa que aquel posee en la Calle de San Cristobal, denominada con el número 30 de gobierno, en donde ha demolido parte de un taballote situado a la puerta falsa de esta mencionada casa, dando de distinta circunferencia, lo cual hace que se obstruya la entrada natural, con camo, al corralon tambien de su propiedad, situado a continuación de la citada puerta falsa; cuyas obras, a juicio del Sr. Toranzo, se están verificando en terreno perteneciente a la vía pública; el Ayuntamiento, para resolver con el mayor acierto acordó que la Corporación en pleno se constituya en el sitio en donde se ejecutan dichas obras, en compañía del Sr. Toranzo, y de San Juan Fito Poluda; y con vista de ellas, sobre el terreno, se acuerde lo mejor procedente, armonizando lo interno local, por lo que respecta a la vía pública, con lo particular de la de San Jacinto Toranzo.

Hacienda municipal: Dada en mismo cuenta de otro escrito de Joaquín Toruacua Padilla, vecino de Florida, fecha diez y seis del presente mes, en el cual como su padre y legal representante de Catalina Toruacua Toruacua, solicita que se levante el embargo que fue hecho al padre de esta, José Toruacua Toruacua, por débito a favor del Municipio, en cuanto a unos de los créditos que existían a favor del deudor, este es el de Antonio Marcos Guillen; aduciendo para ello que el referido crédito representa la cantidad que correspondía a su citada madre, por la legítima o fallecimiento de su madre, cuyo dinero quedó en poder del ejecutado por razón a la menor edad de aquella, que en cantidad de cinco ochenta y seis pesetas se dio a préstamo al referido Antonio Marcos Guillen; y suplicando, con tal motivo que se le haga entrega del mismo que acreditó dicho

crédito para haberse efectuado: el Ayuntamiento, después de una ligera discusión y consideraciones que se hizo en sus atribuciones levantando en todo ni en parte el embargo de referencia, con tanto más motivo cuanto que esta actualidad subsiste el mismo crédito en contra de Don Hermenegildo Hermenegildo que el que motivó el referido procedimiento ejecutivo, por unanimidad acordó desentinar la pretensión acordada por el recurrente Joaquín Hermenegildo Vadillo, a representación de su mujer Guadalupe Hermenegildo Hermenegildo, la cual en el caso de considerarse perjudiciada podrá ejercitar las acciones correspondientes contra su padre, por abrogamiento del depósito que obrara en su poder, puesto que todo lo bienes y efectos o valores que se comprometiesen en el embargo, fueron voluntariamente ofrecidos por el deudor sin que entonces, en tiempo después, protectora de la legitimidad de ninguno de ellos.

Suscripciones: En atención a lo antes dirigido a la Alcaldía por las Administraciones de las rentas de Madrid y Barcelona, Situación de Boletín de Administración local, y la Administración Práctica, respectivamente; la Corporación unánimemente acordó facultar al Sr. Alcalde para que con cargo al capítulo 1.º artículo 3.º del corriente presupuesto, ordene el pago de las suscripciones de impresos y revistas correspondientes al año actual.

Consumos A lo seguido el Ayuntamiento por unanimidad acordó que se pague al cobro el cuarto trimestre del repartimiento vecinal de consumos, anunciando la cobranza voluntaria por término de cada día, durante lo cual se pondrán también al cobro los recibos que resulten en descubierto, correspondientes a los tres trimestres anteriores del propio reparto.

Beneficencia: A propuesta de la Prudencia, el Ayuntamiento unánimemente acordó que con cargo al capítulo 5.º artículo 2.º del siguiente presupuesto se facilite un coro de cinco pesos al vecino pobre don Matías de la Cruz Páez, para lo parte del

habiendo de su mayor al Hospital Civil de la Capital, a donde
tun proyectado ir en el fin de que se practique una opera-
cion en la vida

Impuesto de Derechos reales:



Seguidamente se dio cuenta por la pre-
sencia de haberse pagado en la Oficina liquidadora del par-
tido la cantidad de veintiseis pesos y treinta y cinco centavos,
por el concepto del nuevo Impuesto sobre los bienes muebles e
inmuebles de la pertenencia del Municipio, segun acredita
la nota autorizada con el rubric que hallaban sobre la
misa; acordando la Corporacion, sin discusion y por una
univocidad, que se exprese pago se haga lo oportuno
formalizando con cargo al Capitulo 11.º de Ingresos
del cominte presupuesto, debiendo como al respectivo
libramiento, como comprobante, la mencionada nota.

Contabilidad:

Y por ultimo, se dio cuenta de haber sido demul-
to con la autorizacion del Sr. Gobernador Civil de la provincia,
uno de la ejecucion del Presupuesto ordinario para el
año proximo venidero, de lo cual se dio por enterada la
Corporacion.

Y estando tratado lo anterior señalado en la orden
del dia, el Sr. Presidente levanto la Sesion a las once
y veinte minutos, extendiendose la presente que firman
todos los Concejales con cuyo cargo certifico =



Agustin Hernandez

Nicasio Torres

José Corano

Antonio Rodriguez

Antonio Manera

Elefonso Torres Lozano

Fernando Vera

hizo

Ordinaria del
26 de Noviembre de 1911

Hereditario por la presente que la Sesion
ordinaria compareciendo al dia de la fecha.

se ha pedido tener efecto por la falta de asistencia de cui-
suen bastante de Concejales. Y para que así conste la
autorización en Negatos a reunión de Noviembre de mis
hermanos que:



El Alcalde
Agustín Hernández

El Secretario
Fernando Vera

Ordinaria del
3 de Diciembre de 1911

Presidente

D. Agustín Hernández Monte

Concejales

D. Antonio Ramírez Soriano

D. José Horacio Domínguez

D. Maximino Gómez Soriano

D. Nicolás Gómez Ramírez

En la Villa de Negatos a tres de Diciembre de
mis hermanos que; siendo la hora de la, día
de su mañana de reunión en el Salón de la
Casa Capitular los Sr. Concejales que se re-
lacionan al margen, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde Sr. Agustín Hernández Monte,
con la asistencia de mi el infrascripto Secretario,
al objeto de celebrar la Ordinaria correspon-
diente a este día.

Abierta la sesión por el Presidente, en
virtud de hallarse en su ayuntamiento legal, y el Secretario di-
ca del acta de la anterior, que tuvo lugar el diez cuere del
pasado mes de Noviembre, la cual quedó aprobada unanimemen-
te por la Corporación y ratificada, por accionante lo acuer-
do que accionante.

Beneficencia: Estando en cuenta que en primer de Enero próxi-
mo, prosede que cumplieren a regir las listas de familias pobres
que durante el año inmediato de 1912, han de disfrutar
de los beneficios de asistencia facultativa y suministro de me-
dicamentos gratuitamente, el Ayuntamiento por unanimi-
dad acordó recomendar a la Comisión de Beneficencia
y ebulidad la formación de nuevas listas, teniendo para
ello presente las vigentes, la repartimiento de Contribucio-
nes y el número de familias pobres que, como máximo
pueden incluirse en ellas, con arreglo a las censuradas y
aprobadas para el año actual; y que una vez ultimadas
se presenten al examen y aprobación de la Municipalidad.

Pastos menores

Seguidamente se manifiesto la cuenta rendida por el Intendente Francisco compradora del piezo adquirido durante el trimestre actual, con destino a la calificacion de los oficios Municipales, importante diez y ochos pesos; y en virtud de hallarla conforme con la anteriormente tenida o tenida, la Corporacion por unanimidad la aprobo, acordando su pago con cargo al Capitulo 1º articulo 8º del presupuesto vigente.

Quintas

Dada cuenta de una factura de Don Vicente Rodriguez de Badajoz, por impresos adquiridos del corriente para el servicio de Quintas; el Ayuntamiento acordo su pago con cargo al Capitulo 1º articulo 6º del corriente presupuesto, la cual asciende a la cantidad de setenta y cinco centimos.

Elecciones

En virtud de manifiesto otra factura del propio establecimiento de D. Vicente Rodriguez de Badajoz, por la matricacion adquirida para las elecciones de Concejales del parado mes de Noviembre, importante diez y sete pesos y cuarenta centimos; acordando la Corporacion el pago de la misma con cargo al Capitulo 1º articulo 7º del vigente presupuesto.

Fue figurando en el acuerdo del orden del dia el Sr. Presidente levanto la sesion a las once y veinte minutos extendiendole la promesa que formandidas Tres Comunicaciones con que certifico =



Agustín Hernandez

Don Lorenzo

Nicasio Torres

Antonio Navarro

Maximino Torre

Fernando Vera

Ordinaria del 10 de Diciembre de 1911

se condiciona por la promesa que la sesion ordinaria compradora al dia de la fecha

POAMEX

no ha podido tener efecto por falta de asistencia de un número bastante de Concejales. Y para que así conste, la autorizamos en el Negocio a diez de Diciembre de mil novecientos once -



El Alcalde
Justín Hernández

El Secretario
Fernando Vera

Ordinaria del
10 de Diciembre de 1911.
celebrada el día 12 en
segunda citación
Presidencia

- D. Agustín Ferrnandez Spauter
Concejales
D. Feliciano Ramirez Ferrnandez
D. José Lorenzo Domínguez
D. Nicasio Ferrnandez Ramirez
D. Matías Ferrnandez Lorenzo

En la Villa de Nagua a doce de Diciembre de mil novecientos once; siendo tarde de su mañana y previa convocatoria de reunión en el Salón de la Casa Capitular de los Concejales relacionados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Agustín Ferrnandez Spauter, con la asistencia de un ilustre secretario, al objeto de celebrar, en segunda citación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 104 de la vigente Ley Municipal, la Ordinaria correspondiente al parate de once día día.

Abierta la Sesión, yo el Secretario di lectura del acto de la Ordinaria anterior, que tuvo lugar el tres del presente mes, la cual quedó por unanimidad aprobada por la Corporación, y ratificada por tanto, los acuerdos que contiene:

Pesas y medidas: Visto y examinado el expediente que se instruye para anular por el próximo año de 1912, el arbitrio del uso obligatorio de pesas y medidas; y resultando que contra los acuerdos preliminares y pliegos de condiciones respectivos no se ha interpuso reclamación alguna durante el plazo desposicional público previsto en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905; el Ayuntamiento por unanimidad acordó, señalar el día veintinueve del presente mes y hora de las once de la mañana para que tenga lugar la primera Sesión de



vacaciones amadas, disponiendo que si a ella no concurriera
licitados se celebre una segunda el día treinta de este
mes, a igual hora de la mañana, bajo el propio
seño y condiciones que sirvieron para la primera; y que
expresado acto se accionara con la debida solemnidad
por medio de edictos fijados en los pormenores de costumbre en
esta localidad, con inserción de otro en el Boletín Oficial
de esta provincia.

Contribución Territorial: Por vía cuenta que de ello dio la Presidencia, el Ayuntamiento quedó enterado de haberse reunido el día de ayer a la Administración de Contribuciones de esta provincia, el repartimiento, copia y duplicada, todas cobratorias de la Contribución territorial y pecuaria de este Municipio para el próximo año de 1912, sin esperar a que terminara el plazo de exposición al público de expresado documento, para eludir la responsabilidad que se ocasiona a esta Corporación en Circular del número de 10 de noviembre último, publicada en el Boletín Oficial correspondiente al día de hoy presente mes.

Contribución de Edificios y Solaros: Hallándose sobre la mesa el Padrón, copia y duplicadas todas cobratorias de expresada Contribución para el próximo año de 1912, y en vista de no haberse producido reclamación alguna contra los mismos durante los días que permanecieron expuestos al público; el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó que sin pérdida de tiempo, para eludir toda culpa de responsabilidad, se remitan dichos documentos a la superior aprobación del Sr. Administrador de Contribuciones de esta provincia.

Pastos del Ayuntamiento: En virtud del celo, laboriosidad y constancia en el trabajo que, en el desempeño del cargo viene desempeñando el Secretario del Municipio San Fernando Vera Flores, de cuyo servicio esta Altísima Corporación se ha beneficiado, sin descuido y por unanimidad, acordó esta Corporación, a propuesta de esta Presidencia, otorgar a favor

de agrado funcionario una gratificación de quinientos pesos que le será abonada para las próximas fincas de Sanidad con cargo al Capítulo 1º artículo 7º del corriente presupuesto, como remuneración a sus superiores trabajos en las confección de Apudias, al Aculturamiento, repartimientos, copias y listas cobratorias de las contribuciones rústica y pecuaria y de edificios y otros para el año próximo venidero.

Costos menores:

Concuerdo frente al Ayuntamiento lo bueno servicio prestado durante el corriente año por Gregorio Rubio Barrio, unel caso diario de las dependencias del Municipio, por su actividad y acerto, conceder a favor de la misma una gratificación de treinta pesos que le será abonada para las próximas fincas de Sanidad, con cargo al Capítulo 1º artículo 8º del presupuesto actual.

Fue firmados mis asuntos señalados, en la orden del día, el Sr. Presidente levantó la Sesión a las once y quinientas, extendiéndose la presente que forman todo los documentos concernidos de que certifico -
Agustín Hornander



Nicolas Torres

José Lozano

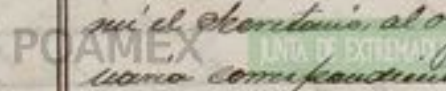
Telesforo Torres Lozano

Antonio Ramirez

Juan de Torres

- Ordinaria del
17 de Diciembre de 1911 }
Presidentes
D. Agustín Hornander Spouter
Concejales
D. Antonio Ramirez Hornander
D. José Lozano Dominguez
D. Maximiano Torres Carrero
D. Nicasio Torres Ramirez

En la Villa de Sigales a diez y siete de Diciembre de mil novecientos once; siendo la hora de las diez de la mañana se reunieron en el Salón de la Casa Capitular los tres Concejales relacionados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcaide Saul Aguirre Hornander Spouter, para asistencia de mi el Secretario, al objeto de celebrar la Ordinaria correspondiente al día de la fecha; y



en virtud de hallarse en mayoría legal, el Presidente declaró abierta la Sesión, dando seguidamente lectura, yó el Secretario, del acta de la ordinaria anterior, celebrada en segunda citación el día del presente mes, la cual quedó aprobada por la Corporación y ratificada, en su consecuencia, los acuerdos que menciona.

Cedulas personales

Hallándose sobre la mesa el padrón, copia y listas cobratorias del impuesto de Cedulas personales para el próximo año de 1912, y en vista de que durante el tiempo que han permanecido expuesto al público no se ha producido reclamación alguna contra los mismos; el Ayuntamiento por unanimidad acordó que sin pérdida de momento se reunieran dichos documentos, juntamente con las hojas declaratorias que han servido de base para la confección de ellos, al Sr. Administrador de Contribuciones de esta provincia, a la espera de la superior aprobación.

Personal:

1. Se hizo condecorar la Corporación de los servicios que, en calidad de escribiente de oficio, viene prestando en la secretaría del Ayuntamiento Bartolomé García Ruiz; y teniendo en cuenta que recientemente, con el mayor celo y laboriosidad ha auxiliado al Secretario en los trabajos de reparto, copia y listas cobratorias de Contribuciones para el año próximo venidero, así como en el reparto o distribución de las hojas declaratorias para el padrón de Cedulas personales para igual año, y después, en la confección de dicho padrón, copia y sus listas cobratorias; a propuesta de la Presidencia y por unanimidad acordó, conceder a favor del expresado Bartolomé García Ruiz, y como remuneración a sus buenos servicios, una gratificación de cinco pesetas y seis fuertes, la cual se será abonada para lo gasto de las próximas pagadas de sueldos, con cargo al capítulo 11.º de los presupuestos del presente mes.

Presupuesto:

Finalmente, el Ayuntamiento siguiendo

tradicional costumbre, por unanimidad, acordó, facultar al Alcalde para que la vigilia del fincero día de usada buena orden lo pague de haberes, subvenciones y gratificaciones de todos los empleados del Municipio, correspondientes al trimestre actual, con el fin de que dichos empleados puedan subsistir mejor a los mayores gastos que se ocasionan con las próximas fiestas.

Y no quedando más asunto, señalada en la orden del día el Sr. Presidente levantó la Sesión a las diez y cuarenta minutos, extendiéndose la presente que firman todos los Concejales, con unigo de que certifico =



Agustín Hernández

José Lozano

Nicasio Torres

Antonio Ramírez

Maximino Ferrer

Fernando Vera

Ordinaria del 24 de Diciembre de 1911

Constituímos por la presente que la Sesión Ordinaria correspondiente al día de la fecha, no ha podido tener efecto por falta de asistencia de número bastante de Concejales. Y para que en cuanto la autorizamos en Negueta a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos once =



El Alcalde Agustín Hernández

El Secretario Fernando Vera

Ordinaria del 31 de Diciembre de 1911

En la Villa de Negueta a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos once; siendo la hora de la día de su mañana se reunió en la Sala Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Agustín Fernández Montes, causa asistencia de número el infrascripto Secretario, al objeto de celebrar la Ordinaria correspondiente a este día, y en virtud

- Presidente
- D. Agustín Fernández Montes
- Concejales
- D. Antonio Ramírez Ferrer
- D. José Lozano Domínguez
- D. Antonio Rodríguez Portal
- D. Nicasio Torres Ramírez



dad se hallare en mayoría legal, el Sr. Presidente lo declaró abierto, dando seguidamente lectura del acta de la anterior que tuvo lugar el diez y siete del presente mes, la cual quedó aprobada unánimemente por la Corporación y, por consiguiente, ratificados los acuerdos que contiene:

Pesos y medidas: Dada cuenta de la Sesión celebrada el veintinueve del mes de febre para el Ayuntamiento del Arbitrio Municipal obligatorio de Pesos y medidas para el próximo año de 1912, así como también del respectivo expediente; y

Resultando: Que en la expresada Sesión leíto unívocamente Don Angel Carballo Alvarez, ofreciendo por el referido ayuntamiento mil quinientos pesetas

Resultando: Que en referido acto no se formuló protesta ni reclamación alguna; no habiéndose producido tampoco contra la adjudicación provisional decretada a favor del combrado D. Angel Carballo Alvarez, durante el plazo fijado por el art. 19 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Resultando: Que en la tramitación del expediente de referencia, así como en el procedimiento seguido en dicha Sesión, se han cumplido los requisitos reglamentarios.

Considerando: Que atendiendo a la Cláusula 3.ª del pliego de Condiciones de su ración, procede adjudicar el subscrito Ayuntamiento a favor de D. Angel Carballo Alvarez, en la cantidad de mil quinientos pesetas.

Considerando: Que, por consecuencia de ello, procede también requerir al adjudicatario para que preste la fianza exigida de que trata la Cláusula 7.ª, la cual ha de completarse con la cantidad que constituyó en Areas Municipales para tomar parte en la Sesión, a cuyo fin se expedirá el oportuno Requerimiento, ordenando la Revocación del mencionado depósito provisional.

Visto lo artículo 1.º, 11, 17, 19 y 20 de la citada Instrucción y las Cláusulas 5.ª, 7.ª y 20.ª del respectivo pliego de condiciones; la Corporación sin descurrimiento alguno y

por unanimidad acordó, adjudicar definitivamente
el Arriado del arbitrio de Ceras y medidas por el proxi-
mo año de 1912, a favor de D. Manuel Carballo Alvarez,
en la cantidad total de mil quinientas pesetas; dispo-
niendo que se notifique al agraviado con la adjudicación,
a favor que sera requerido para que dentro del propio
termino de cinco dias constituya la fianza metálica de
que trata la cláusula 7.ª, sin perjuicio de lo cual se le
pueda interinamente en posesion del Arriado un
dia de mañana, para que no sufra perturbacion ni per-
juicio la buena marcha de la Administracion del arbi-
trio Arriado.

Pagos con cargo al Presupuesto: expediente el examen y apro-
bacion de los respectivos comprobantes, el Ayuntamiento
unanimemente acordó:

1 Que con cargo al Capitulo 1.º art.º 3.º, se abonen docien-
tas cincuenta pesetas al Secretario del Ayuntamiento
D. Francisco Vera Flores, en concepto de reintegro del mate-
rial de escritorio, modelacion y efectos, timbrados de unini-
trados a la Secretaria, durante el cuarto trimestre del año
actual.

1 Que se abone a la Viuda de Pascual Carballo e Hijos, la
cantidad de cuarenta y dos pesetas y veinte centimos, con
cargo al Capitulo 1.º art.º 8.º, por importe de los artículos
adquiridos de un establecimiento para el alumbrado de las
oficinas Municipales, conforme a su factura fecha ven-
tes de los corrientes.

1 Que se abone igualmente a D. Juan Polo Rodero,
la cantidad de diez y ocho pesetas y veinte centimos,
con cargo al Capitulo 1.º art.º 8.º, por importe de los artículos
adquiridos de un establecimiento para el alumbrado de
las Oficinas Municipales, conforme a su factura fecha de
ayer.

1 Que así mismo se abone con cargo al Capitulo 11.º o de
Impresos, a Don Estanislao Fernandez Quinlan, la canti-

dad de sesenta y dos pesetas y setenta y cinco centavos, por importe de los artículos adquiridos para el Establecimiento para el Alumbrado de las Casas Municipales, conforme a su respectivo pedimento de ayer.

Por su cargo al Capitular 11º se abare al Farmacéutico Titular D. Francisco Blanco Vazquez, la cantidad de sesenta y cinco pesetas y cincuenta y cinco centavos, por importe de los Medicamentos suministrados a enfermos pobres, no ocupados en la Beneficencia Municipal, conforme a su cuenta pedida de ayer.

Por su asimismo y en cargo al propio Capitular 11º se abare al Agente del Ayuntamiento en Dadajón Don Antonio Sierra Scim, la cantidad de cuarenta y siete pesetas y sesenta centavos, en concepto de reintegro de los gastos que ha suplido en el desempeño de su cargo durante el año actual, para la facturación y cobro de impuestos de inscripciones, patentes de administración y como sustituto de esta Alcaldía en asuntos oficiales.

Y por último que se date en cuenta al Depositario Municipal, por medio del oportuno Libramiento y en cargo al Capitular 11º, la cantidad de cuarenta pesetas, satisfecha a D. J. Ferrandez, por el Agente del Ayuntamiento en Dadajón, en concepto de remuneración de sus trabajos en el relevo de matrices de Urbana fiscal para el próximo año de mil novecientos doce.

Peticiones de terreno en la vía pública: Dada cuenta de la escrito que dirigen los vecinos Don Eusebio Sola y Francisco Comelium, en fecha veintitrés de Noviembre y seis del presente mes, respectivamente, solicitando terreno en la sobrante de la vía pública; el primero al sitio de la habera que baja al Camino del Pilar, o sea entre aquella y la de San Juan de San Juan, para destinarlo a la edificación; y el segundo en la habera o espaldar de la Casa de su propiedad en la Calle de San Juan, en todo el frente del corral de la misma hasta la alineación

meta con el dicho padre político, para dar suscauda a su expresada cara; el Ayuntamiento por unanimidad acordó que para resolver con el mayor acierto, se pasen dichos escritos a informe de la Comisión de Orucato.

Peticion de Socorro de lactancia: Dada cuenta así mismo de otro escrito del vecino Racion Villares Castro (vecino), fecha diez del actual, en el que solicita un socorro para atender a los gastos de lactancia de uno de los gemelos que ha tenido recientemente su mujer, con motivo de no poder ella criar a los dos, en virtud de su natural pobreza; la Corporación, sin discusión y por unanimidad acordó desestimar dicha petición, en razón a carecer de una manera indubitable al fallecimiento de uno de los gemelos que la motivó.

Beneficencia: Acto seguido se dio cuenta del expediente que se instruye para la concesión de las listas comprensivas de las familias pobres que, en el próximo año, han de disfrutar del beneficio de asistencia facultativa y suministro de medicinas, gratuitamente; y el Ayuntamiento considerando que la índole del asunto requiere el uso de detenido estudio, por unanimidad acordó que dicho expediente quede sobre la mesa para examinarlo, y resolver lo que proceda en caso de las próximas sesiones, después de que se concluya el curso Ayuntamiento.

Decretos: E, finalmente, la Corporación acordó señalar el domingo siete de Enero próximo, y hora de las diez de la mañana para, en conformidad a lo dispuesto en el art. 39 de la vigente ley de Reclutamiento, formar el Alistamiento de mozos sujetos al cumplimiento de un año de servicio, lo cual se hará saber oportunamente al vecindario.

Fue siguiendo un asunto en la Orden del día, el Presidente levanta la sesión, firmando la presente con los dichos documentos y conmigo de que certifico = José Lorenzo

El Jefe de la Comandancia Antonio Ramírez

Antonio Rodríguez

Nicolas Torres

Juan de los Rios

Acta de la instalacion y constitucion del nuevo Ayuntamiento.

Señores Concurrentes

Alcalde saliente

D. Agustín Hernandez Aboites

Alcalde entrante

D. Antonio Ramirez Fernandez

Concejales

del bienio anterior

D. Nicasio Torre Ramirez

D. José Horacio Domínguez

Concejales electos

D. Matheo Torre Horacio

D. Agustín Hernandez Aboites

D. Antonio Ramirez Fernandez

D. Nicomedes Aguinaldo Aguinaldo

D. Francisco San Torre

D. Maximino Torre Cuervo

En la Villa de Atagales a finem de Enero de mil novecientos diez, por la convocatoria por el Alcalde saliente D. Agustín Hernandez Aboites, se constituyeron, con asistencia del mismo y bajo su presidencia, los Concejales de la renovación de Diciembre de 1909, y los que así mismo fueron proclamados el día cinco de febrero del año anterior por el artículo 29 de la ley electoral, todos cuyos nombres se expresan al margen; y recibidos cortivamente e instalados que fueron en sus cargos los Concejales electos por el expresado D. Alcalde, para ir a ocupar sus respectivos cargos, como electos en la pasada renovación.

Resultando de lo dato obrante en la Secretaría del Municipio que en el no tuvieron efecto las elecciones de Concejales en las dos últimas renovaciones por el procedimiento que señala el artículo 39 y siguientes de la ley electoral de 8 de Agosto de 1907, como que fueron proclamados en la forma que dispone el artículo 29 de la misma, para ocupar la presidencia interina de que habla el artículo 53 de la ley Municipal el Concejal Don Matheo Torre Horacio, por ser entre ellos el de mayor edad, en conformidad a lo dispuesto en la R.O. de 16 de Junio de 1909.

Acto seguido se procedió a la elección de Alcalde Presidente definitivo del Ayuntamiento, del modo que ordenan los artículos 54 y 55 de la susodicha Ley Municipal, resultando elegido por cinco votos contra tres que obtuvo Don Agustín Hernandez Aboites, el Concejal Don Antonio Ramirez Fernandez.

ser, que proclamados definitivamente como tal Alcalde por el
Presidente interior, en virtud de haber obtenido mayoría abso-
luta de votos, y recibidos oportunamente las insignias del
cargo, paso a ocupar la presidencia, procurando ejercer las
funciones de que habia sido investido con imparcialidad
y recta justicia. Propuse este D. un voto de gracias para
el Sr. Presidente interior, que fue otorgado por unanimidad.

Enseguida, por el mismo orden, y caso por caso, se pro-
cedió a la elección de los dos Ecceleses de Alcaldes que, según
la escala del artículo 39 de la Ley Municipal, corresponden
a este Ayuntamiento; resultando elegido y proclamado defi-
nitivamente para primer Ecceles D. Agustín Bonacanda
Abante por seis votos, contra uno que obtuvo Don Nicasio
Borra Ramiro y una papelita en blanco; y para segun-
do Ecceles Don José Lucas Domínguez por la totali-
dad de los votos emitidos por la Concurrencia.

Se eligieron después y de igual modo, a Don Ma-
ximino Borra Cuervo para Regidor Sindico, por siete
votos contra uno que esotó Don Francisco Lora Borra;
y a Don Agustín Rodríguez Portal para Sindico Suplen-
te por la totalidad de votos emitidos; siendo el primero,
como lo Ecceles electo, posesionado ante seguidos en sus
respectivos cargos por el Sr. Alcalde Presidente, recibiendo
los Ecceles las insignias de sus mencionados cargos; us-
tando lo propio, en cuanto al Sr. Rodríguez Portal, elegido
para el cargo de Sindico Suplente, con motivo de no ha-
ber concurrido al acto, por impedimento en estado de en-
fermedad de salud.

Debida determinarse el orden numerario de los Re-
gidores, para que cada cual ocupe su respectivo punto
y pueda sustituir o suplir al que le preceda en el desam-
pño de la Alcaldía o Concurrencia, y toda vez que en este
Municipio se han hecho las dos últimas proclamaciones
de Concejal, en la forma que previene el artículo 39 de la
Ley Electoral, se procedió a verificar la numeración de

aquellos del modo siguiente por la P.O. de 16 de Junio de 1909, operando el siguiente resultado

Regidor 1º D. Hildesmo Gomez Lozano

Regidor 2º D. Nicasio Gomez Ramirez

Regidor 3º D. Francisco Lara Gomez

Regidor 4º D. Nicomedes Bernalden Bernalden

Por ultimo, queda designado el Domingo de cada semana y hora de la dia de su mañana, para la celebracion de las sesiones ordinarias, en cumplimiento del articulo 5º de la ley Municipal, declarandose definitivamente constituido el Ayuntamiento, dandose por terminada el acto y firmando lo presente todo lo Constituyente, de que yo, el Secretario, certifico =



Sobre raspado = José Lozano Dominguez = Vale =

Antonio Ramirez Agustín Hernandez

José Lozano tron.º Sr. J

Abasimino Gomez Hildesmo Torres Lozano

Nicasio Torres Yancely Bernalden

Gerardo Vera

Sesion extraordinaria del 1º de Enero de 1912

Presidente

D. Antonio Ramirez Toruaman

Concejales

D. Agustín Hernandez Spontes

D. José Lozano Dominguez

D. Maximiliano Gomez Cuervo

D. Antonio Rodriguez Portal

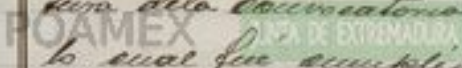
D. Hildesmo Gomez Lozano

D. Nicasio Gomez Ramirez

D. Francisco Lara Gomez

D. Nicomedes Bernalden Bernalden

En la Villa de San Mateo a primero de Enero de 1912, en cumplimiento de lo que se acordó en la sesión ordinaria de la noche anterior, se reunieron en la Sala Capitular y de sesiones de la Sr. Concejalía, reunidos al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Antonio Ramirez Toruaman, con asistencia del diputado electo, al objeto de celebrar esta Sesión extraordinaria porque han sido convocados con la antelación debida; y por consecuencia en mayoría legal, el Sr. Presidente la declaró abierta y ordenó se diese lectura de la convocatoria invitada al efecto, lo cual fue cumplimentado para que



ral concurrencia.

Elecciones Seguidamente y por mandado de esta Presidencia, yo el secretario de lectura del artículo veintiseis y siguiente de la ley electoral de ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete; y suficientemente cumplida la Corporación, mandé traer a la vista los repartimientos de Contribuciones, materia del subsidio Industrial y demás documentos contributivos correspondientes al año anterior, con lo cual en la provincia se procedió a formar la lista de los Mayores Contribuyentes, vecinos, con casa abierta, y mayor de veintiseis años, que en virtud de los Decretos, tuvieron derecho a elegir representantes para las elecciones de Cuadros que se celebraron en el año entrante; quedando ultimada en la siguiente forma:

Nombres y Apellidos	Edad	Domicilio	Contribuciones y satisfacciones			Total Pesetas
			Tercerías y Urbana	Industrial	Utilidades	
<u>Concejales</u>						
D. Antonio Ramirez Fernandez	46	In. Cristobal	87 16	.	.	87 16
" Agustin Fernandez Abente	51	Olara	36 60	196	.	232 60
" Jose Lorenzo Dominguez	30	In. Cristobal	11 72	.	.	11 72
" Maximiano Tomas Pizarro	38	Oritua	3 72	.	.	3 72
" Antonio Rodriguez Portal	34	Iglesia	62 06	.	.	62 06
" Hildefonso Tomas Lorenzo	61	In. Cristobal	262 64	107 20	.	372 84
" Narciso Torres Ramirez	58	id.	113 80	.	.	113 80
" Francisco Juan Torres	50	id.	1 72	.	.	1 72
" Nicomedes Bernabé Bernabé	37	id.	47 84	.	.	47 84
<u>Mayores Contribuyentes</u>						
D. Pedro Romero y Masca	72	Catamarán	1341	.	.	1341
" Jacinto Lorenzo Atienza	32	In. Cristobal	222 95	126	60	408 95
" Jose Bernabé Bernabé	58	Bernalda	385 08	.	.	385 08
" Hildefonso Tomas Ramirez	55	In. Cristobal	340 04	.	.	340 04
" Fernando Ramirez Ramirez	67	id.	187 24	.	.	187 24
" Fernando Vera Flores	32	id.	.	.	180	180



Nombres y Apellidos	Edad	Domicilio	Contribuciones q. satisfacen			Total	
			Territorial y Urbana	Industrial	Utilidades	Pesetas	
D. Leon Dominguez Gomez	60	In. Cristobal	170 45			170 45	
" Juan Soto Robledo	56	id.	25 08	130 80		161 84	
" Francisco Ramirez Gomez	57	id.	147 18			147 18	
" Manuel Gomez Espartin	58	id.	134 04			134 04	
" David Dominguez Dominguez	32	id.	128 76			128 76	
" Espiguel Ramirez Romalden	45	id.	97 77			97 77	
" Juan Jose Ramirez Gomez	45	id.	85 44			85 44	
" Luis Dominguez Gomez	63	id.	81 22			81 22	
" Jose Duarte Leon	43	Alfaro XIII	4 50	72		76 50	
" Jose Dominguez Alvaro	81	In. Cristobal	63 72			63 72	
" Fernando Alvarez Espartin	46	Olara		40	15 75	55 75	
" Fernando Gomez Rio	67	Romalden	27 40	24		51 40	
" Bartolome Espartin Espartin	56	Moreira	44 76			44 76	
" Ricardo Garcia Espartin	55	Olara	43 48			43 48	
" Eugenio Ramirez Leon	58	In. Juan	37 76			37 76	
" Juan Picilla Audrady	71	Santa Justa	36 32			36 32	
" Luis Ramonal Caballo	51	In. Cristobal	36 20			36 20	
" Jose Romalden Romalden	49	id.	35 36			35 36	
" Joaquin Dominguez Gomez	57	Labateron	17 40	16 80		34 20	
" Luis Gorrao Dominguez	38	In. Cristobal	33 37			33 37	
" Esteban Alvarez Felipe	57	Olara	32 24			32 24	
" Tomas Romalden Espartin	58	id.	13 76	17 50		31 46	
" Juan Espiguel Gomez Gorrao	52	In. Cristobal	30 88			30 88	
" Carmelo Gorrao Dominguez	38	id.	30 40			30 40	
" Victoriano Fernandez Espartin	37	Olara	29 28			29 28	
" Juan Mahard Romalden	71	Alfaro XIII	29 16			29 16	
" Andres Espartin Olara	68	Castillo	28 48			28 48	
" Juan Jose Dominguez Ramirez	53	In. Cristobal	26 76			26 76	
" Lorenzo Castan Garcia	40	Santa Justa	24 42			24 42	
" Eugenio Alvarez Infante	70	San Juan	24 26			24 26	

POXIMEX
 Su forma, diosa por uterando la lista; acordada

donde que se saquen copias de ella para la instrucción del oportuno expediente y se pongan dentro en la Cabilia de Alumnos Especiales del Especifico y remision al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inscripcion en el Boletín Oficial, segun esta mandado.

Sus firmas en los asuntos en la Procuratoria de la Presidencia levante la Sesion y mande de custodia la presente que firmen dichos Tres Accusados, como se sigue de que certifico =



Robre raspado = en = Leon Doniquen Lomo = Juan Sita

Poluda = Euseo Valle =

Cuencudado = Arco = Eusebio Valle =

Antonio Ramirez Agustín Hernández

José Lozano

Antonio Rodríguez de la Torre

Francisco Lora

Telefonos Torres Lozano

Nicasio Torres

Francisco Vera

Francisco Vera

Ordinaria
del 7 de Enero de 1912 }

Presidente _____
D. Antonio Ramirez Fernandez

Concejales _____
D. Agustín Fernandez Spente
D. José Lozano Doniquen
D. Antonio Rodriguez Portal
D. Francisco Juan Torres
D. Francisco Lora Guerrero

En la Villa de Negates a siete de Enero de mil novecientos doce; siendo la hora de la dia de la mañana de once en el Salon de la Casa Capitular en la Capilla relaxada al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Antonio Ramirez Fernandez, con la asistencia de mi Secretario, constituido en cuya forma el Ayuntamiento procede a formar el alistamiento de la mesa de jurados al reemplazo del Expirado para el año actual, de lo cual se levanta la oportuna y en los oficios referidos al servicio de los jurados, esta que ha de formar el volumen del libro adicional al presente y que se termino dicho acto el Sr. Presidente declara abierta la Sesion Ordinaria como sigue

ROAM

le a este día, ordenando seguidamente la lectura de la Ordenaria que tiene lugar el treinta y uno de Diciembre último, y de las dos extraordinarias celebradas el primero de los comiutes, todas las cuales fueron aprobadas unánimemente por la Corporación.

Comisiones permanentes: En vista de lo que prescribió el artículo 60 de la vigente Ley Municipal; el Ayuntamiento unánimemente acordó, determinar en sesiones de cinco las Comisiones permanentes en que ha de dividirse para el cumplimiento de los negocios de todos los ramos que la ley pone a su cargo, denominándolas "Benevolencia y Sanidad", "Policia Rural", "Ornato", "Instrucción pública", y "Hacienda", así como que, cada una de ellas, se componga de tres individuos; procediéndose seguidamente a la elección correspondiente que dió el resultado que sigue =

Para la Comisión de Benevolencia y Sanidad

Don Agustín Peraza de Sotomayor

Don Mateo Torres Corrales

Don Nicasio Torres Ramírez

Para la de Policia Rural

Don José Corrales Domínguez

Don Mateo Torres Corrales

Don Esteban Rodríguez Portal

Para la de Ornato

Don Esteban Ramírez Sotomayor

Don Francisco Juan Torres

Don Nicasio Torres Ramírez

Para la de Instrucción pública

Don Agustín Peraza de Sotomayor

Don Esteban Torres Cuervo

Don Nicomedes Domínguez Domínguez

Para la de Hacienda

Don Esteban Torres Cuervo

Don Francisco Juan Torres

Don Nicasio Torres Ramírez

En

la forma que se dijo expresada quedamos constituidos y las Comisiones permanentes, de las que serán Presidentes respectivamente D. Agustín Hernández Espantoso, D. José Lorenzo Domínguez, D. Esteban Ramón Fernández, D. Agustín Hernández Espantoso, D. Asimio Torre Barrio, por sus respectivos cargos de Alcalde, Concejal y Sindico, en conformidad al último párrafo del artículo 61 de la propia ley.

Junta local de 1ª enseñanza: Con motivo de la renovación del Ayuntamiento, acordó el mismo, por unanimidad, designar a los Concejales D. José Lorenzo Domínguez y D. Francisco Juan Torres, para que con arreglo al n.º 2º del artículo 5º del R.D. de 7 de Febrero de 1908, formen parte de la Junta local de primera enseñanza.

Junta pericial: Así mismo designó al Ayuntamiento, por unanimidad, al Concejal D. Agustín Hernández Espantoso, para el cargo de Vicepresidente de la Junta pericial, en atención a que don Esteban Ramón Fernández, que venía nombrado para el mismo, ha sido elegido para el de Alcalde Presidente.

Las figuraciones de esta sesión, en la orden del día, el Presidente levantó la sesión a las doce y quince minutos, celebrándose la presente que forman todo lo concerniente, de que yo el Secretario certifico =



Entre las 12 = con las demás referencias al servicio de Limitos = Vale =

Antonio Namiro, Agustina H. Sarandis

José Lozano

Franco Juan

Asimio Torre

Antonio Rodríguez

Fernando Torre

Ordinaria del Ayuntamiento por la presente que la Sesión Ordinaria de Enero de 1912, uana concurriendo a esta día no ha podido

tenor afesto por falta de asistencia de número bastante de
Concejales. Y para que así conste la autenticidad de
dichos a'catones de Cuero de mil novecientos doce.

El Alcalde
Antonio Ramirez

El Secretario
Fernando Vera

Ordinario del

21 de Enero de 1912

Presidente

D. Antonio Ramirez Secretario

Concejales

D. José Lorenzo Domínguez

D. Alfonso Torres Lorenzo

D. Nicasio Torres Ramirez

D. Manuel Juan Torres

D. Nicomedes Peraza Peraza

D. Maximiliano Torres Guerrero

En a'catones a' veintinueve de Enero de mil no-
vecientos doce, siendo la hora de la tarde de la
mañana se reunieron en el Salan de esta Capi-
tular los Sr. Concejales relacionados al mar-
que, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
Antonio Ramirez Fernandez, con la asistencia
de un el Secretario, al objeto de celebrar lo-
ordinario correspondiente al día de la fecha;
y por hallarse en mayoría legal el Sr. Presi-
dente la declaró abierta; dando seguidamente
lectura del acta de la anterior que tu-
vo lugar el día siete del presente, la cual fue aprobada
por la Corporación, con la sola rectificación de haber con-
tado que el Sr. D. Antonio Rodríguez Portales
quedo posesionado del cargo, lo que involuntariamente
había sido de omitirse. Después, y en igual forma, se dió lec-
tura del acta referente al Ayuntamiento de marzo por el
reemplazo del corriente año, que consta en el libro ordinario
al presente, lo que el Ayuntamiento aprobó por una-
nidad.

Personal:

A propuesta de la presidencia acordó la Corporación con-
ceder a los señores Pedro Espinosa Espinosa y Maximiliano Carballo
Fernandez, personas de reconocida honradez y competencia
para que con el carácter de Peritos prácticos intervengan en
cualquier reconocimiento, deslinde y acentuamientos de las
prácticas cultas rías y servidumbres públicas que derivan
por el término, así como en los procedimientos que caiga so-
bre el término del Municipio, con derecho a percibir los

honorarios e jornales que legitimamente le correspondan, cuando presten servicios e instalaciones o en beneficio de particulares; cuyo cumplimiento se comunicaran a los interesados para su conocimiento y debido cumplimiento, en el caso de aceptar la concesion que se les confiere.

Policia Rural: Dada cuenta del escrito del vecino D. Fernando Gomez Rio, fecha catorce del presente mes, en el que solicita se proceda a revisar y usar en la verdad en límites de la Cauda real y colada de la Rivera, en la parte que confiere con el terreno de su pertenencia en la dehesa del Montón, al objeto de cercarlo con pared, sin que se obstruyan ni en suen dichos servidumbres; la Corporacion Civil católica y sin divisiones acuerdo por unanimidad, que por la Comision de Policia rural, sin voto de la Titularia de la Junta de república, dato que con referencia a dichos servidumbres existan en el Archivo del Municipio, y en su caso apelando al testimonio de los doctores de la Villa anteriormente mencionados, como personas acaudaladas, se proceda a practicar la diligencia ocular solicitada; si bien previniendo al recurrente don Fernando Gomez Rio que, al cercar con pared dicha finca, en manera alguna podrá perjudicar el derecho de tercero, en cuanto a las servidumbres de paso que legalmente vengan establecidas por la misma.

Reparacion en las Fuentes públicas Por el Concejal D. Juan, se dio cuenta del estado deplorabile en que se encuentra lo alrededores de la fuente pública, llamada "fontanilla", en la que, del agua que rierte, se hace una gran balsa, convirtiéndose en un canal que, ademas de producir molestias a cuantos afluyen a ella, acatitiza tambien en gran forma de infeccion con grave peligro para la salud pública, fundado en lo cual propuso que con toda urgencia se procediera a ejecutar las obras de reparacion y saneamiento que sean necesarias; acordandole con el Ayuntamiento por unanimidad, las cuales han de realizarse por Administracion y bajo la supervision del Concejal D. Juan, a cuyo fin

se acordó otorgarse el más amplio voto de confianza, disponiéndose así mismo que lo parte que se ocasionen con dichas obras se abansen con cargo al Capítulo 6º artº 3º del presente presupuesto.

Adquisición de cera p^a las funciones religiosas objeto seguido, y a propuesta del Presidente acordó la Corporación otorgar a este un voto de confianza para que adquiriera la cera, en la misma cantidad que en los años anteriores, para que, bendecida un día de Candelaria, o para el día de su suprimida dicha festividad, se utilizara por los miembros del Ayuntamiento, sus empleados, y funcionarios del Juzgado Municipal, en las sucesivas funciones religiosas, cuando acudan en Corporación dignificadas tradiciones contumbre; cuyo gasto será abansado con cargo al Capítulo 7º artº 3º del presupuesto actual.

Renovación de la Junta Municipal de Asociados Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 de la vigente Ley Municipal; el Ayuntamiento de completa conformidad acordó, que sin levantar nuevo expediente a la renovación de la Junta Municipal de Asociados; a cuyo fin se formulará y publicará una lista de los Contribuyentes, vecinos, con capacidad para el desempeño de estos cargos, divididos en tres Secciones, incluyendo en la primera a los que usualmente satisfagan cuotas superiores a diez pesetas por Contribuciones Territoriales, Urbana e Industriales, con inclusión de los repartidos por recargos Municipales; en la segunda a los que por iguales conceptos paguen cuotas que excedan de tres pesetas y no pague de diez; y en la tercera a todos los restantes; acordándose también que para la formación de la expresada lista se tengan en cuenta los repartimientos definitivos de Contribuciones, estrictamente correspondiente al año inmediato anterior, en atención de no haber sido devueltos por la Superioridad los del presente ejercicio; y que cuando se elijan por sorteo. Como Contribuyentes de los contribuyentes

dados en la primera Sección; tres de la segunda, y uno de la tercera, para los Corpor de Asociados de la mencionada Santa en el presente año, cuyo total de votos corresponde a este Ayuntamiento como número igual al de los Concejos que deben formar el Ayuntamiento, a tener en la creata del artículo 3º de la citada Ley.

Fue sepárandose en el presente ayuntamiento, en la ordea del día, el Presidente levante la Sesión a las once y cuarenta minutos, extendiéndose la presente que firmo con los demás Concejales, de que yo el Secretario certifico =



Antonio Ramirez José Lorenzo
[Signature]

hon. Sr. D. Juan

Nicasio Torres Maximino Gome
[Signature]

Telefonio Torres Soriano

Francisco Buellos Fernando Vera
[Signature]

Ordinaria del 28 de Enero de 1912

Con motivo de haber estado ocupado el Ayuntamiento en la rectificación del Catastramento de mozas para el remplazo de este corriente año, de cuyo acto se ha levantado la oportuna acta en el libro adicional al presente, no ha podido tener efecto la Ordinaria correspondiente al día de la fecha.

A para que así conste la autormayor en Magalona a ventidós de Enero de mil novecientos doce =

El Alcalde aut. El Secretario
José Lorenzo Fernando Vera
[Signature]



Ordinaria del
4 de Febrero de 1913

Presidente

D. Antonio Ramirez Fernandez

Concejales

D. Agustín Fernandez Fontes

D. José Lorenzo Dominguez

D. Adelardo Torre Lorenzo

D. Narciso Torre Ramirez

D. Francisco San Torre

En la Villa de Magales a cuatro de Febrer-
o de mil novecientos doce; siendo la hora
de las diez de la mañana en el Salón de la Ca-
sa Capitular los Sr. Concejales relacionados
al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcal-
de Sr. Antonio Ramirez Fernandez, con la
asistencia de un el Secretario, al objeto de
celebrar la Ordinaria correspondiente al
dia de la fecha, la que, dictada abierta
por la presidencia, en virtud de hallarse
en mayoria legal, se dio lectura del texto

de la Ordinaria anterior que tuvo lugar el diez y nueve
del pasado Enero, en causa de la referente al auto de la
natividad del Ayuntamiento de los meses para el recom-
plero del año actual, que como queda en el libro que sepa-
radamente se lleva para los asuntos de Recintos, los cuales
fueron aprobados unánimemente por el Ayuntamiento.



Elecciones

En vista de la cuenta de expediente relativo a la formación
de la lista de electores para las su Representaciones en el co-
mune año; la Corporación, en virtud de no haberse pro-
ducido reclamación alguna contra la misma, declara
te el plano de exposición al publico, por unanimidad al
acuerdo, declararlo definitivo; con cuyo carácter se pu-
blicara sucesivamente por los medios de costumbre, en con-
formidad a lo dispuesto en el artículo 29 de la ley electo-
ral de 8 de Febrero de 1877

Consumos

Primera cuenta que se dio de ello, el Ayuntamiento
queda enterado de haber sido denegado con la aproba-
ción superior un ejemplar del repartimiento de Consumos
del presente año; acordando, en su consecuencia,
que se emprendan la mayor actividad para la confe-
cción de las listas cobratorias y róllos de recibos tasacio-
rios, desde lo cual se abra la cobranza voluntaria
del primer trimestre de dicho impuesto, concediendo se-
plero hasta fin del mes actual, conforme a lo dispuesto

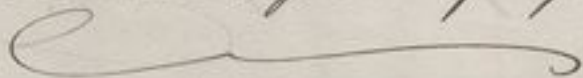
POAMEX

en el artículo 36 de la Instrucción de recaudación de 26 de Abril de 1900, aplicable a la Hacienda Municipal por el artículo 13º de la vigente Ley Municipal, de cuya obraima queda encargada el actual Recaudador del Municipio San Fernando Abasco Montú, quien prohibirá como remuneración el tres por ciento de las cantidades que recausen en período voluntario.

Listas de Beneficencia p.º 1912 e loto seguido y con el mayor detenimiento procedió al Ayuntamiento a examinar las listas de vecinos pobres, con derecho a disfrutar de asistencia facultativa y suministro de medicina gratuita, gratuitamente, en el corriente año, examinadas por la Comisión de Beneficencia y Asistencia; a las cuales prestó su completa aprobación por sus trabajos ajustados a las disposiciones vigentes, así como a las necesidades más notorias del vecindario; dispusiéndose que inmediatamente cupieren a regir, o cuyo fin se facilitaran las respectivas copias al Alcaide y Farmacéutico Titular del Municipio.

Resolución de fianzas: En vista de resultar la completa solvencia del Arrendatario del Arbitrio Obligatorio de Peas y medidas en el pasado año de 1911. Don Miguel Corballo Alvaru, según resulta de los libros de Contabilidad, siendo a la provincia; el Ayuntamiento acordó declarar dicha solvencia y, por consecuencia de ella, que, por el oportuno Rebecimiento, para que con cargo al Capítulo 13º del corriente presupuesto, se sea devuelta a expresado rematante la cantidad de ciento setenta y cinco pesetas que, en concepto de fianza, tenía constituida en Arca Municipal para responder a la puntualidad del pago y exacto cumplimiento del contrato de referencia.

Y no figurando más asuntos en la Orden del día, el Sr. Presidente levantó la sesión a las doce y diez minutos, extendiéndose lo presente que firma con





lo de las concurrencias, y convocando al Secretario de que
certifico

Entre líneas = se = Vale =

Antonio Ramirez Aguilar Hernandez
tram^a de Jam

[Signature]

José Lozano

Nicasio Torres Elefonso Torres Lozano

Fernando Torres

Extraordinaria
del 7 de Febrero de 1912

Presidente

D. Antonio Ramirez Fernandez

Concejales

D. Agustin Fernandez Aguilar

D. José Lozano Dominguez

D. Antonio Rodriguez Portal

D. Francisco Juan Torres

En la Villa de Negrete a siete de Febrero de
mil novecientos doce; previa convocatoria
del Sr. Alcalde y bajo su providencia se
reunieron a las hora de las diez y ocho en el
Salon de la Casa Capitular los Sres. Concejales
relacionados al margen, con la
asistencia de cui el Secretario, y hallandose
en mayoria legal, el Presidente de-
claro abierta la sesion, exponiendo que
el objeto de ella era dar cuenta de la rui-

ta que se habia tenido una Ocasion de jornaleros en
demanda de trabajo, en virtud de hallarse paralizados,
por completo todo lo de campo con motivo del perse-
cuto temporal reinante. El Ayuntamiento, en punto
lo bastante, y considerando de urgente e imperiosa nece-
sidad, resolver de momento la actual crisis obrera,
para evitar que alcance mayores proporciones, detenida
mente deliberó sobre el particular, acordando por una
unanimidad lo siguiente:

Primer: Que por el Alcalde se convoque urgente-
mente una reunion de propietarios, y en nombre del
Ayuntamiento se solicite su cooperacion para solucio-
nar el presente conflicto, procurando por el medio de
repartir entre ellos a los jornaleros que se consideren por-

daderamente pobres y necesitados.

Segundo: Que si aceptado por los propietarios, quedaran algunos jornaleros por repartir, se les de trabajo por cuenta del Municipio en la reparacion de las Comunas vecinas, abarcando los jornaleros a razon de uno porota y veinticinco centavos con cargo al Capitulo 6º del del corriente presupuesto; y

Tercero: Que si persiste el temporal y por do mas adelante se hicieran insuficientes, se obligue a todos los propietarios, tanto vecinos como forasteros, cuyo finca sea limitada con las Comunas rurales que disminuyen por el terreno, a que en el plazo de quince dias, limpien de piedras y reparen convenientemente el frente de sus heredades, contribuyendo en dichos trabajos al mayor numero posible de jornaleros, previniendo que en otro caso lo realice el Ayuntamiento de cuenta del moroso o resistente al cumplimiento de este acuerdo, procediendose despues en su contra por la via de apremios para el reintegro de la ganta que ocasionen dichos reparaciones en la proporcion que a cada uno correspondan.

Y estando tratado el asunto acordado en la Comunitaria, el Presidente levanto la Sesion a las diez y seis y se cuenta minutos, celebrandose la presente que forma parte de las Comunitarias y concuerda con el siguiente =

Antonio Ramirez Agustín Hernandez

Antonio Rodriguez

Juan ^{co} Sanz

Don Lorenzo

Fernando Vora



Ordinaria del
11 de Febrero de 1912

Presidente

D. Antonio Ramirez Ferrnandez

Concejales

D. Agustín Ferrnandez e Pontes

D. Francisco Ferrnandez

D. Antonio Rodriguez Portal

D. Francisco San Ferrnandez

D. Nicomedes Romalden Romalden

En la Villa de Magalef a once de Febrero de mil novecientos doce; siendo la hora de las diez se reunieron en el Salon de sito de la Capitulacion Sr. Concejal y relacionados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Ramirez Ferrnandez, con la asistencia de mi el infrascripto Secretario al objeto de celebrar la Ordinaria correspondiente a este dia.

Abierta la Sesion, y dada lectura de las Actas correspondientes a la Ordinaria anterior y extraordinaria siguientes que tuvieron lugar el cuatro y cinco del presente mes; el Ayuntamiento unanimente se sirvió aprobarlas, dejando ratificados los acuerdos que mencionan.

Contabilidad =

Dada asimismo cuenta de un oficio de la Real Cédula de Alencoralijo, fecha seis del actual, por el que invita al Ayuntamiento para que designe un representante que en la Ordencional de su nombramiento comparezca a las Casas Comisionales de la Capitalidad del partido. En el dia de mañana y hora de las diez, con objeto de celebrar Sesion en la que han de ser discutidas y aprobadas en su caso las Cuentas de la Camara del partido correspondientes al ejercicio de 1911; la Corporacion despues de una breve discusion por unanimitad de acuerdo, no hacer uso del derecho que le asiste para nombrar el representante a que se contrae la referida comunicacion, sin que ello implique desatencion alguna; en primer lugar por cuanto a este Ayuntamiento siempre se ha confiado el Ordenador de pago del presupuesto Correlativo, por tanto, supone que en la Ordencional de lo habido en el pasado año, se habra atemperado a los Creditos consignados en dicho presupuesto, y en segundo termino teniendo en cuenta que las consignaciones del actual presupuesto de este ejercicio no concuerdan hacer mayores



gastos que los causados expresamente en el mismo, sin
prejudicio de la necesidad de suprimir o por lo menos redu-
cir los de carácter voluntario.

Fue figurando en el asunto en la orden del día, el
Sr. Prudente levantó la sesión a las diez y quince minutos,
pasando el Ayuntamiento a ocuparse de la ratificación
definitiva y cierre del Alistamiento de mozo para el reem-
plazo del corriente año, en cumplimiento a lo dispuesto en
el artículo 1º de la Ley de Reclutamiento de 19 de Enero último,
de cuya sesión se levantará acta separadamente para el
libro que se lleva para lo asunto de Recintas, y se extendió
la presente que firman todos los Concejales conminos
de que certifiquen =

E/

Antonio Ramirez

Mariano Gomez

Nicomede Bernalden
Juan Co Sam

Agustin Hernandez

Antonio Rodriguez Fernando Vera

Ordinaria del
18 de Febrero de 1912
Presidente

- Concejales
- D. Antonio Ramirez Toruandeu
 - D. Mariano Gomez Escobar
 - D. Antonio Rodriguez Portal
 - D. Nicomedes Gomez Bernalden
 - D. Nicomedes Bernalden Bernalden
 - D. Francisco Juan Gomez

En la Villa de Nagales a diez y ocho de
Febrero de mil novecientos doce; siendo la
hora de la tarde se reunieron en el Salón
de la Casa Capitular los Tres Concejales
relacionados al margen, bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde Don Antonio Ramirez
Toruandeu, con la asistencia de mi el Secre-
tario, despues de haber sido ultimadas por
completo las operaciones del Sorteo de
mozos para el reemplazo del Ejército del
año actual, de cuya sesión consta la oportu-
na acta en el libro o volumen especial que
se lleva separadamente para lo asunto de Recintas, al
efecto de elebrar la Ordinaria correspondiente a la

dia de la fecha. Abierta la sesión, y dada lectura del acta de la Ordinaria anterior, así como de la sesión pública concurdiente a la ratificación definitiva y cierre del Ayuntamiento, que tuvieron lugar el pasado domingo, día once; el Ayuntamiento por unanimidad se sirvió aprobarlos, dejando ratificados los acuerdos que ellos mencionan.

Contabilidad A este respecto se dio cuenta de un oficio del Alcalde de Almuñécar, fecha doce del presente mes, en el que participa que no habiendo tenido efecto por falta de asistencia de algunos señores representantes de los Ayuntamientos del partido, la sesión convocada para aquel día, al objeto de discutir y aprobar en su caso la cuenta de la Censal del año 1911, había señalada el día diez y nueve de este propio mes y hora de las doce para que en segunda convocatoria tenga lugar dicha sesión; y la Corporación bien enterada de los acuerdos que se están a lo acordado sobre el particular en la sesión del once de este mes.

Y no fijándose más asuntos en la orden del día, el Sr. Presidente levantó la sesión a las diez y quince minutos, extendiéndose la presente que firman los Concejales conyugos el Secretario de que certifico =

Antonio Ramirez

Juan C. Jim

Francisco Buelba

Maximino Girona Helisonso Torres Lorenzo

Nicasio Torres

Antonio Rodriguez
Joaquín Vera

Ordinaria del 25 de Febrero de 1912 } Con motivo de no haber concurrido al-
ficante número de Concejales, no ha posi-
do tener efecto la sesión Ordinaria concurdiente al

dia de hoy. Y para que produzca sus efectos autoriza-
mos la presente en Negales a veintinueve de Febrero
de mil novecientos doce.

El Alcalde
Antonio Ramirez

El Secretario
Fernando Vera

Ordinaria del
25 de Febrero de 1912,
celebrada en 2^a citacion
el 27 de igual mes y año

Presidente

D. Antonio Ramirez Fernandez

Concejales

D. Agustín Fernandez Puente

D. José Lorenzo Dominguez

D. Antonio Rodriguez Portal

D. Alejandro Torres Lorenzo

En la villa de Negales a veintinueve de
Febrero de mil novecientos doce: previa se-
gunda citacion conforme a lo dispuesto en
el artículo primero del art. 104 de la rigun-
te ley municipal, y siendo la hora de las
diez se reunió en el Salon de la Casa Co-
pítular la Sr. Concejalía relacionada, al
manera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
don Antonio Ramirez Fernandez, con la ausen-
tencia de mi el infrascripto Secretario al
objeto de celebrar la Ordinaria correspon-
diente al pasado domingo, día veintinue-
ve del presente mes.

Abierta la sesion, y dada lectura del acta
de la Ordinaria anterior, asi como de la referente
al sorteo de mozos para el remplazo del Ejército
del corriente año, las dos del domingo día diez y ocho
del mes actual; el Ayuntamiento por unanimidad
se sirvió aprobarlas, dejando ratificadas los acuerdos que
contienen ambas.

Quintas: Deseando dar finiquito las operaciones de clasificacion
y declaracion del Soldado para el remplazo del Ejército
del presente año en el día tres de marzo, como primer
domingo del citado mes, según prescribia el artículo 98 de la
ley de Reclutamiento de 19 de Enero proximo pasado, ter-
minadas las cuales se procedió a revisar las excusaciones y
excepciones otorgadas a la orden de los tres últimos remplazos,
conformidad a lo dispuesto en el art. 116 de la propia ley;



y en vista de lo que establece el artículo 6º y 7º de las Instrucciones de 26 del referido mes de Enero, el Ayuntamiento procedió a revisar las incompatibilidades que, por razón de parentesco causa moras intermedias, pudieran existir en algunos de los Concejales, para en su caso acordar la sustitución de ellos, y como en el expresado caso se encuentra únicamente al Edil. Don José Marcos Domínguez, quedando con los restantes suficiente número para que tengan efecto dichos operativos y tomar acuerdos, la Corporación por unanimidad acordó, que no proceda hacer designación alguna de ex-Concejales para comparecer al Ayuntamiento en el referido acto y demás operativos sucesivos que se relacionan con el mismo, en virtud de contar con suficiente número de Concejales de los que actualmente constituyen la Municipalidad. —

En el mismo y para que tengan debido cumplimiento los artículos 103 al 104 de la citada Ley de Presidencia municipal; 28 al 30 de las Instrucciones dadas para su aplicación, y el 63 y siguientes del Reglamento de 29 de Diciembre de 1896, cuya vigencia establece el artº 1º de las mencionadas Instrucciones; el Ayuntamiento, sin discusión y por unanimidad, se sirvió acordar. —

Primerº: Que no siendo posible, por falta material de tiempo, adquirir la carcula o romano y escato metálica para los pesos y medidas de los moras, se utilizarán, después de contratadas, aquellas de que pueda proveer el Sr. Alcalde de entre las que existen en el vecindario, o cuyo fidei gestionario de sus dueños las preste para dichos operativos, en nombre de la Corporación. —

Segundo: Que los reconocimientos facultativos que reclama el mejor servicio, los practique el vicario Spedico Titular del Ayuntamiento, Don Jacinto Sarmiento, quien así mismo deberá medir el perímetro torácico de los moras, debiendo proveer por dichos operativos, con cargo a los fondos municipales, los honorarios que señala el artículo 104 de la

ley antes mencionada, previa revisión y aprobación de la oportuna cuenta.

Tercero: Nombrar al vecino D. Ignacio Espinosa el letrado para que como persona de probada aptitud y reconocida inteligencia, practique la medición y peso de los muros del reemplazo de este corriente año, así como la talla de los escluidos en los anteriores por dicha causa, a quien se gratificará con diez pesos abauada, con cargo al Capítulo 1º artículo 6º del presupuesto actual; y

Quarto: Nombrar igualmente a los mozos del Ayuntamiento de este año Bartolomé Concha Ruiz y Luis Dominguez Gamonal, vecinos de y tres del sorteo, respectivamente, para que como testigos por parte del Ayuntamiento, comparezcan en todos los expedientes justificativos de exención que promuevan, así los mozos del reemplazo del corriente año como los de revisión de los tres últimos.

Caminos Vecinales: Dada cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador Civil de la provincia, fecha diez del presente mes, así como del escrito que con ella se acompaña, en el que Leonardo Gonzalez, Gabriel Ruiz y otros vecinos de Torre de Siquel solicitan ante dicha autoridad civil que por este Ayuntamiento se les auxilie en sus demandas, impidiendo la usuración del Camino que alca Villa de Santa Marta conduce a la república de Torre de Siquel de nuevo, en su recorrido por la dehesa de Santa Justa, donde se ha construido una pared que obstruye la espumada servidumbre de paso; la Corporación para resolver con el mayor acierto por unanimidad el asunto, que la Comunicación y escrito de referencia se pasan a informe de la Comisión de Policía Rural, la que para emitirle deberá consultar el expediente instruido sobre nominación de varios caminos vecinales, a continuación a los legítimos dueños de la citada dehesa.

Policia Urbana: Dada, igualmente, cuenta de un escrito del vecino Don Domingo Coronel Nuñez, fecha veinticuatro del presente mes,

en el cual manifiesta que ha realizado un contrato con S. León Omstein del Comercio de Madrid para la instalación en este término de material y accesorios para el suministro de fluido eléctrico en siete puntos; pero que antes de realizar dicho proyecto le conviene saber si el Ayuntamiento ha de facilitar vía a la vía pública, sitios en donde hallan de colocarse los lamparos, así como el número aproximado de ellos; a cuyo fin suplico se le comuniquen el acuerdo que, en su consecuencia, se adopte, a la vez que ofrezca suministrar el fluido en las condiciones más económicas y de material más excelente, para lo cual se considerará con derecho preferente sobre cualquiera otra instalación en igualdad de condiciones por el hecho de ser vecinos; la Corporación respectiva suficientemente, y accediendo a que el acuerdo, por la importancia y trascendencia que entraña, requiere el más meditado estudio, a la vez que la intervención, a ser posible, de la totalidad del Consejo, por unanimidad, acordando que referido escrito quede sobre la mesa para volver lo que proceda en la próxima sesión ordinaria.

Fue leído y acordado en el orden del día, el Sr. Presidente levantó la sesión a las once y recitó minutos, extendiéndose la presente que firman todos los Sr. Concejales con cuyo asenso certifico.

Sobre raspado = dar principio = de = si = Vale =
 Entre líneas = con el carácter de Collador y Procurador = Vale =

Antonio Ramírez
 Don Lorenzo

Agustín Hernández
 Telesforo Torres Lozano
 Antonio Rodríguez
 Fernando Vera

Ordinaria } del 3 de Marzo 1912 }
 Cui, motivo de haber estado ocupado el Ayuntamiento en las operaciones de la clasificación y declaración de Soldados y revisión de exenciones, de cuyo acto, que terminó a las doce y cincuenta minutos, se levantó la oportuna acta para el libro o volumen que separadamente se lleva para los acuerdos de Sesión, no ha podido tener efecto la Sesión Ordinaria correspondiente al día de la fecha:

Y para que produzca sus efectos, autorizamos lo presente en Nagales a tres de Marzo de mil novecientos doce =

El Alcalde
 Antonio Ramirez

El Secretario
 Fernando Vera



Ordinaria
 del 10 de Marzo de 1912
 Presidente

D. Antonio Ramirez Fernandez
 Concejales

- D. Agustin Fernandez Spante
- D. Jose Horacio Dominguez
- D. Maximiano Gomez Guerrero
- D. Antonio Rodriguez Portal
- D. Hildebrando Gomez Horacio
- D. Francisco Saur Gomez
- D. Nicomedes Beruvalden Beruvalden

En la Villa de Nagales a diez de Marzo de mil novecientos doce; siendo la hora de las diez se reunieron en el Salon de la Casa Capitular los Sr. Concejales relacionados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Ramirez Fernandez, con la asistencia de mi el infrascripto Secretario, al objeto de celebrar la Ordinaria correspondiente a este dia.

Obierta la sesion, y dada lectura de las actas de la Ordinaria anterior que, en segunda citacion, tuvo lugar el veintiseiete de Febrero proximo pasado, asi como de la referente a la clasificación y declaración de Soldados, de la mesa para el nombramiento del año actual y revision de exenciones concedidas a los de los tres ultimos reemplazos, cuyas operaciones se verificaron el dia tres del presente mes, levantando dicha acta en el libro o volumen que se lleva separadamente para los acuerdos relativos al servicio de Sesión: el Ayuntamiento por unanimidad

midad de servir a aprobarlos, dejando ratificados los acuerdos que suscribieran las mismas.

Obras de reparación de las fuentes =



Punta de manifiesto la cuenta rendida por Excmo. Sr. Don Juan Pabón, como encargado de las obras públicas ejecutadas por Administración, para la reparación y saneamiento de la Alameda de la fuente pública llamada "fontanilla", con presencia de los jornales invertidos en dichas obras, e importante la cantidad de sesenta y cinco pesetas y ochenta y cinco centavos; el Ayuntamiento lo examina con verdadera determinación, y hallándola conforme con sus antecedentes, así como teniendo en cuenta que la relación de jornales ha permanecido expuesta al público, por término reglamentario, sin que contra ella se haya interpuesto reclamación, por consecuencia se sirvió prestarle su aprobación, acordando que se ordene su pago con cargo al Capítulo 6.º artículo 3.º del presupuesto actual.

Orden público:

Sada cuenta del escrito que con fecha ventidós del pasado mes de Febrero dirigen a esta Alcaldía, Gabriel Nuñez Pato y otros vecinos, denunciando los escándalos que fraudulentamente promueven librado Pato Plano y sus dos hijos Gabiel y Vicenta, domiciliados en este pueblo, cuyo lenguaje lleva de todo género de insolencias y provocativas, además de herir los sentimientos nobles y católicos de toda persona honrada, es altamente peligroso para la educación moral y cristiana del pueblo; a la vez que solicitan se ordene la expulsión de dicho familia de esta localidad o lo que proceda en justicia: la Corporación bien informada, y para recobrar canal mayor acierto se sirvió acordar, que se abra información oral y escrita, por término de quince días, al objeto de que los vecinos puedan aportar cuanto dato o noticias tengan sobre los hechos que se denuncian, a la vez que serán requeridos los denunciados para que por medio de declaración manifiesten y sustenten cuanto sepan y les compete

con respecto a la conducta moral y privada que se han observado Librada Laito Blasco y sus hijas Isabel y Vicenta, y siendo sus autos firmados del señor el Cero Jefe de San Rafael Tejón y Ramos, dirijanse al efecto al efecto de cumplimiento que con toda reserva uniforme sobre iguales extranjer.

Cuentas

Se dio cuenta por integra lectura del expediente de profeso instruido al moro Onitolal Salazar Silva, hijo de Apacual y Safo, quien siendo del sorteo para el cumplimiento del año actual, que citado por edicto no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldado, sin tampoco alegar causa justa que se lo impidiera. Vista con resultados y diligencias, visto lo expuesto por parte del vecino designado como defensor, por la del padre del moro quien es del Ayuntamiento, y el dictamen del Regidor Judio; teniendo presente lo que dispone la artículo 157 y siguientes, que forman el Cap. II de la vigente Ley de Cumplimiento, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declara profeso, para todos los efectos legales, al mencionado moro Onitolal Salazar Silva, quien es del sorteo del cumplimiento de este presente año, de ignorado paradero, concediéndole el pago de los gastos que ocasiona su captura y conducción.

Policia Urbana

Punto a discusión el escrito de San Jacinto Carras y Nuñez, fecha 24 de Febrero anterior, del que se dio cuenta y quedó sobre la mesa en la sesión celebrada en 2.^a convocatoria el 27 del propio mes: el Ayuntamiento por unanimidad, acordó, que se conteste al Sr. Carras que cuando tenga establecida y funcionando la fábrica de luz eléctrica que tiene proyectada restituirá la Municipalidad sobre el establecimiento del Alumbrado público, a la vez que ofreciéndole que la Corporación teniendo en cuenta sus ofrecimientos le preferirá en igualdad de condiciones y precio, a toda oferta que sobre el particular pueda presentarse en lo sucesivo.

Concejales

D. Agustín Ferrnandez aponte
D. José Lorenzo Senuiguen
D. Francisco Ferrn. Cuamen
D. Alejandro Ferrn. Lorenzo
D. Mateo Ferrn. Ramirez
D. Francisco Juan Ferrn.

relacionan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Esteban Ramirez Ferrnandez, con la asistencia de mi el infrascripto Secretario al objeto de celebrar la ordinaria concurrida al dia de la fecha.

Abierta la sesion por el Presidente, en virtud de hallarse en mayoria legal, yo el infrascripto di lectura del acta de la ordinaria anterior que tuvo lugar el dia del presente mes, la cual quedo unánimemente aprobada por la Corporacion y ratificada los acuerdos que menciona.

Pesion de terrenos en la via publica =

Visto el escrito de Sr. D. Soledad Ferrn. Ferrnandez, vecino de Alameda, fecha doce del actual por el que solicita se le conceda el terreno cobrante de via publica que existe a espaldas de la casa de su propiedad, sita en la Calle de San Primitivo de este pueblo, marcada con el número quince de gobierno, para destinarse a vivienda de la misma; la Corporacion, bien enterada y para resolver con el mayor acierto acordó que se pase dicho escrito a informe de la Comision de Obras, que lo evacuara previa inspeccion ocular del terreno solicitado.

Peticion de Certificaciones :

Dada cuenta de lo escrito que dirige a esta Alcaldia, con fecha veintidós del corriente el vecino de Ferrn. de Miguel Ferrnandez Don Juan Ferrn. Alvarez Marin, solicitando se le expedan certificaciones que acredite, uno de ellas el número de personas que se han sido fijadas en el repartimiento de Censos de este Municipio para el año actual, en cuanto la cuota que le corresponde satisfacer; y otra que participe igualmente con relación a los Centu-burgueses Don Juan Ferrn. Alvarez, Don Mateo y Don Ferrn. Ferrn. Ferrnandez, Don Pedro Contreras y la dehera del Regio, la Ermita Casa de Ferrnandez, Don Don Rodriguez Ferrnandez y Don Pedro Ferrn. Ferrnandez de la dehera de la dehera; la Corporacion, en discusion alguna y por



unanimidad, acont. desestimar referidas cuentas, en virtud de no haberse acompañado con ellas la cédula personal del Solicitante, conforme a lo que prescribió el artículo 18 de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, a la vez que haer constar que oportunamente se dio cumplimiento al artículo 309 del Reglamento de 11 de Octubre de 1898, notificando por papelería duplicadas, tanto al recurrente como a los demás Contribuyentes comprendidos en mencionado reparto de Censos, las cuotas que le habían sido señaladas; que al oírse oportunamente cuenta de manera indubitable que ha claudon dicho documento en periodo de exposición al público fue convenientemente examinado por un hijo de Juan Manuel Abraham Sporn, tomando todo lo dato y apuntes que tuvo por conveniente, así como que este trabajo satisficiera la cuota correspondiente al primer trimestre, por lo cual es evidente que lo dato que ahora solicita le son suficientemente causadas para referir lo en la obrada que proyecta establecer contra acuerdo de la Administración de Propiedades e Impuestos de la provincia; disponiendo, por último, que se comuniquen al interesado el presente acuerdo, por medio de oficio, que le será dirigido por conducto del Alcalde del pueblo de su vecindad.

Autorización para abrir un pozo en finca particular = Sada así mismo cuenta del censo de San Jacinto Torales Naves, fecha de ayer, por el cual solicita se le autorice para abrir un pozo ordinario en finca al sitio del Caimán del pilar, que limita con la Demarcación Municipal que sale del pueblo y culara contra de Alaype a la de Albuera o Trojeval, cuyas aguas destinará a usos domésticos, así como para el abastecimiento y consumo de la fábrica de electricidad y harinas que proyecta establecer en mencionada finca, a la vez que se compromete a especificar de su cuenta las obras que sean necesarias, a satisfacción del Ayuntamiento, para mejor y conducir por cañería la

mayor cantidad de aguas a la fuente llamada "Fontanilla", en el caso de que, al abrir dicho pozo, se distraigan o menmen en su caudal ordinario las de esa formada fuente; la Corporación, después de una breve y animada discusión por una unanidad de votos, acordó, conceder la autorización solicitada por Don Jacinto Torrens y Nuñez, a condición de que, al abrir el pozo, observe las distancias marcadas en el artículo 24 de la Ley de Aguas de 13 de Junio de 1879, por lo que respecta a las manantiales y cañerías de las aguas de uso público del pilar viejo y fuente llamada "Fontanilla", así como las que fija el artículo 29 del Reglamento de policía y conservación de Cametera, de 3 de Diciembre de 1909, toda vez que el mencionado pozo se proyecta suplantarlos en predio lindante con una Cametera; quien además quedará obligado a efectuar de su cuenta y a la completa satisfacción del Municipio, las obras que sean necesarias para recoger y conducir por cañerías cubiertas, tanto al pilar viejo cuanto a la fuente llamada "Fontanilla", el mayor caudal de aguas potables para el abastecimiento del pueblo en el caso de que por consecuencia de las obras que tiene proyectadas se distraigan o menmen las de expresadas manantiales, sin perjuicio de reservarse el Ayuntamiento la facultad de modificar el presente acuerdo, retirando la autorización otorgada, siempre que se evidencie que con las obras para abrir el pozo se causen perjuicios de relativa importancia o lo interés general de la localidad; disponiendo que por medio de oficio se comuniquen este acuerdo al citado Sr. Torrens, para su conocimiento y gobierno.

Reparaciones en la Casa-esuelas: Por la prudencia, habiéndose unido de las quejas verbales, presentadas por algunos vecinos de la Calle de San Juan, se manifestó que, a consecuencia de hallarse en mal estado la pared del comal de la Casa del Municipio, destinada a vivienda de la Autoridad, a la obra.

las de aguas de san. que da para la citada calle, se ramifican las aguas sucias de la citada casa de mencionado caso, haciendo una balsa en la calle, con grave peligro para la salud pública, por constituir un verdadero foco de infección; siendo de parer que urgentemente se ejecuten las obras necesarias, realizándose por dentro la citada pared, para darle la debida solidez, así como para evitar que salgan a la vía pública los residuos infecto-contagiosos que han venido filtrándose por la misma. El Ayuntamiento, bien informado, acordó por unanimidad que se ejecuten dichas obras bajo la dirección del Concejal don Francisco San José, a cuyo fin se le otorga el más amplio voto de confianza, disponiendo que el costo de ellas se abone con cargo al Capital de Suplemento del corriente presupuesto.

Personal temporeros de Secretaría: Igualmente y a propuesta de la prudencia, la Corporación por unanimidad acordó, conceder una gratificación de cincocientos y sesenta y seis pesetas a favor del escribiente temporero de la Secretaría del Ayuntamiento don Bartolomé Ramón Ruiz, que le son satisfechos con cargo al Capital 1º artículo 1º del presupuesto vigente, como remuneración a sus extraordinarios trabajos en las oficinas Municipales, durante el trimestre actual, auxiliando en los trabajos de los diferentes servicios que pesan sobre estas oficinas.

Material de escritorio: Por lo referido en la cuenta presentada por el Secretario de la Corporación don Fernando Vera Flores, comprensiva del material de escritorio, como de la inyección y efectos timbrados que ha suministrado a las oficinas Municipales durante el trimestre actual, que asciende a la cantidad de docientos cincuenta pesetas; el Ayuntamiento hallandola conforme con sus antecedentes de dicho año acordó prorrogarle su aprobación, a la vez que disponer se ordene el reintegro de di-

dia cuenta con cargo al Capítulo 1.º art.º 2.º del corriente presupuesto:

Adquisición de linfa vacuina: En vista de que la actual estación de primavera es la más apropiada y recomendada para la vacunación y revacunación obligatoria, como preservativo de la epidemia variolosa en la especie humana; el Ayuntamiento, por unanimidad y sin discusión alguna, acordó, otorgar un amplio voto de confianza al Sr. Alcalde para que adquiere lo teroj de linfa vacuina que sean necesarias para las vacunaciones y revacunaciones de primavera, cuyo importe total será abonado con cargo al Capítulo 1.º artículo 1.º apartado 4.º del presupuesto municipal corriente.

El no figurando en el orden del día, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las diez y cuatro minutos, extendiéndose lo presente, que forma todo lo Occurrentes, cauzado el Secretario de que certifica =

Antonio Namias Estanislao Torre

Agustín Hernández Ildefonso Torres Lozano

Nicasio Torres

Franco Sam

Fernando Vera

Ordinaria del 31 de Marzo de 1912 } Por falta de asistencia de un número bastante de Sr. Concejales no ha podido tener efecto la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha. El para que cuente y produzca sus debidos efectos autorizamos lo presente en Magalen á treinta y una de aparos de mil novecientos doce =

El Alcalde
Antonio Namias

El Secretario
Fernando Vera

to
to
a
o
na
ian
a
a
na
ho.
el
a,
na
to-
=

to
to
ia.
o



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

[Faint, illegible handwriting covering the majority of the page]



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

POAMEX

POAMEX

AVIA DE EXTREMADURA